

Mirna María Ninet Vidal Cornejo

Guía pedagógica para mujeres y estudiantes sobre derechos humanos, del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, del municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula.

Asesora: M.A. Ruth Avigail Álvarez Cordón



Guatemala, agosto de 2016.

Este informe fue presentado por la autora como trabajo de EPS, previo a optar al grado de Licenciada en Pedagogía y Derechos Humanos.

Guatemala, agosto de 2016.

ÍNDICE

Contenido	Pág.
Introducción	i
Capítulo I	
Diagnóstico Institucional	
1.1 Datos generales de la Institución	1
1.1.1 Nombre de la Institución	1
1.1.2 Tipo de Institución	1
1.1.3 Ubicación Geográfica	1
1.1.4 Visión	1
1.1.5 Misión	1
1.1.6 Objetivos	2
1.1.7 Metas	2
1.1.8 Políticas	2
1.1.9 Estructura Organizacional	2
1.1.10 Organigrama de la Municipalidad de Esquipulas	3
1.2 Contexto comunitario	4
1.3 Datos de la Institución Beneficiada	10
1.3.1 Nombre de la Institución	10
1.3.2 Ubicación geográfica	10
1.3.3 Visión	10
1.3.4 Misión	10
1.3.5 Objetivos	11
1.3.6 Metas	11
1.3.7 Políticas	11
1.3.8 Estructura Organizacional	12
Organigrama del INEBCE	13
1.3.9 Recursos	14
1.4 Lista de necesidades y/o carencias	14
1.5 Cuadro de análisis de problemas	15
1.5.1 Priorización de problemas	16
1.6 Análisis de viabilidad y factibilidad	17
1.7 Problema seleccionado	18
1.8 Solución propuesta como viable y factible	18

INDICE

Contenido	Pág.
Capítulo II	
Fundamento Teórico	
2.1 Antecedentes del problema	19
2.2 Marco legal	19
2.2.1 Definiciones de los Derechos Humanos	19
2.2.2 Principales fundamentos de los Derechos Humanos	20
Iusnaturalismo	20
Historicismo Cultural	20
Positivismo	21
2.3 Aspectos Filosóficos de los Derechos Humanos	21
2.3.1 Aspecto Ontológico	21
2.3.2 Aspecto Axiológico	21
2.3.3 Aspecto teleológico	22
2.4 Aspectos sociológicos de los Derechos Humanos	22
2.5 Desarrollo histórico de los Derechos Humanos	23
2.6 Clasificación de los Derechos Humanos	26
2.7 Constitución Política de la República de Guatemala de 1985 y su relación con los Derechos Humanos	29
2.8 Sistema de protección a los Derechos Humanos	32
2.9 Régimen Constitucional de los tratados internacionales de los Derechos Humanos	33
2.9.1 Derechos y Política Exterior	33
2.9.2 Marco Jurídico y doctrinario de los tratados internacionales	33
2.9.3 Definiciones de los tratados internacionales	33
2.9.4 Jerarquía constitucional y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos	34
Capítulo III	
Plan de Acción de la Intervención	
3.1 Identificación general	40
3.1.1 Nombre del Proyecto	40
3.1.2 Institución	40
3.1.3 Fechas y periodos en que se va a ejecutar la intervención	40
3.2 Justificación	40
3.3 Objetivos	41
3.4 Metas	41

ÍNDICE

Contenido	Pág.
3.5 Cronograma de actividades para la investigación	42
3.6 Recursos	43
Presupuesto	44
Proyecto Educativo	45
Capítulo IV	
Sistematización de Experiencias	
4.1 Proceso de diagnóstico	125
4.2 Relación del fundamento teórico respecto al problema seleccionado	125
4.3 Socialización de los resultados	128
4.4 Logros con la metodología experimentada	129
4.5 Aspectos que se pueden generalizar a otras instituciones	129
Capítulo V	
Monitoreo y Evaluación del proceso	
5.1 Del diagnóstico	130
5.2 De la fundamentación teórica	130
5.3 Durante la ejecución del Proyecto	130
5.4 De la sistematización	131
Conclusiones	132
Recomendaciones	133
Referencias bibliográficas	134
Apéndice	
Anexos	

INTRODUCCIÓN

El conocimiento y respeto a los derechos humanos, es imprescindible para vivir en un ambiente de armonía y paz. No podemos ocultar la realidad que se vive en nuestro país, donde a diario son violados estos derechos, en todos los sectores y que traen como consecuencia el malestar de los seres humanos.

La comunidad esquipulteca también sufre esta problemática, que impide a sus miembros se desenvuelvan de manera correcta y aumente el desarrollo económico, social, político y cultural de nuestro país.

La formación en la familia, la escuela, y la sociedad resulta importante para evitar que se sigan violando estos derechos. Es por eso que la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio del Ejercicio Profesional Supervisado, realizó un proceso de investigación, habiendo detectado el problema de discriminación y violencia hacia la mujer, que se vive en la población estudiantil. En el ambiente educativo también se detectó la práctica del bullying y la falta de respeto hacia sus miembros. Como solución a esa crisis, se realizó el proyecto educativo: Guía pedagógica para mujeres y estudiantes sobre derechos humanos, del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, del municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula.

Este documento presenta la información ordenada, de la siguiente manera:

Capítulo I. Estudio contextual. Consta de información de las instituciones patrocinante y patrocinada, la visión, misión, objetivos, metas y políticas, así como el listado de problemas y necesidades del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza. También se encuentra la información del contexto, historia, realidad social, económica, política, geográfica y cultural.

Capítulo II. Fundamentación Teórica. Contiene la base legal de los derechos humanos, leyes y tratados internacionales. Este contenido es importante para el desarrollo del trabajo realizado.

Capítulo III. Plan de Acción de la Intervención. Se refiere al diseño del proyecto. Incluye objetivos, metas, justificación, cronograma de actividades, recursos y presupuesto. Se describe el proyecto, el qué y para qué de la investigación.

Capítulo IV. Sistematización de Experiencias. Describe la forma en que se obtuvo la información requerida y las experiencias vividas durante el proceso. Los logros obtenidos con la metodología y los resultados positivos en beneficio de la población. Además los aspectos que pueden compartirse con otras instituciones.

Capítulo V. Proceso de Evaluación. Incluye los procesos de evaluación en todas las fases del estudio, lo cual permitió establecer los porcentajes en el nivel de logro de los objetivos prefijados.

En la parte final de este informe se presentan las conclusiones, recomendaciones, bibliografía, apéndice y anexos.

CAPÍTULO I

DIAGNÓSTICO

1.1 Datos Generales de la Institución patrocinante

1.1.1 Nombre de la institución

Municipalidad de Esquipulas

1.1.2 Tipo de institución por lo que genera o por su naturaleza

Semiautónoma y de servicio.

1.1.3 Ubicación Geográfica

El edificio municipal está ubicado en la 6ª Avenida y 3ª. Calle final zona 1 en la ciudad de Esquipulas, departamento de Chiquimula.

1.1.4 Visión

Ser una municipalidad líder en el apoyo y promoción del desarrollo local, religioso, cultural y político, prevaleciendo el bien común. Posicionar al municipio en el contexto turístico como destino atractivo, asegurando su capacidad competitiva, aprovechando el potencial del peregrinaje, la ubicación geográfica y las condiciones climáticas en completa armonía con el entorno natural de la región.¹

1.1.5 Misión

“Somos una institución autónoma eficiente y moderna; que presta, abastece, gestiona y facilita servicios que generan un adecuado desarrollo económico social y cultural, que mejora continuamente la calidad de vida de la población. Aprovechamos las potencialidades turísticas y climáticas del municipio la calidez de su gestión y la participación ciudadana, porque queremos siempre lo mejor para Esquipulas.

¹ Libro de actas No. 69, de sesiones de la Corporación Municipal
Acta No. 45-2005, octubre 11 del 2005. Pág. 234

1.1.6 Objetivos

General

- “Promover el desarrollo integral del municipio: social, cultural, económico y político

Específicos

- Organizar COCODES en todas las comunidades: urbana y rural.
- Que los caminos vecinales se encuentren en buen estado.
- Gestionar la construcción de escuelas y que hayan maestros.
- Promover el turismo cultural ecológico y comercial.
- Iniciar el ordenamiento territorial.
- Ser auto sostenibles.”²

1.1.7 Metas

- “La organización comunitaria
- Desarrollo de infraestructura y productividad
- Desarrollo en Educación salud y deportes
- Promoción y fomento turístico
- Planeación del ordenamiento territorial
- Registrar el control de mortalidad y natalidad de sus habitantes.
- Eficientar los servicios para mejorar el nivel de sus habitantes.
- Inversión en un 70% y funcionamiento en un 30%.

1.1.8 Políticas

- “Mejorar los ingresos tributarios.
- Maximizar y hacer eficientes los gastos públicos.
- Rescatar la imagen del municipio.
- Fiscalización efectiva de la auditoria social.
- Propiciar el empoderamiento local.

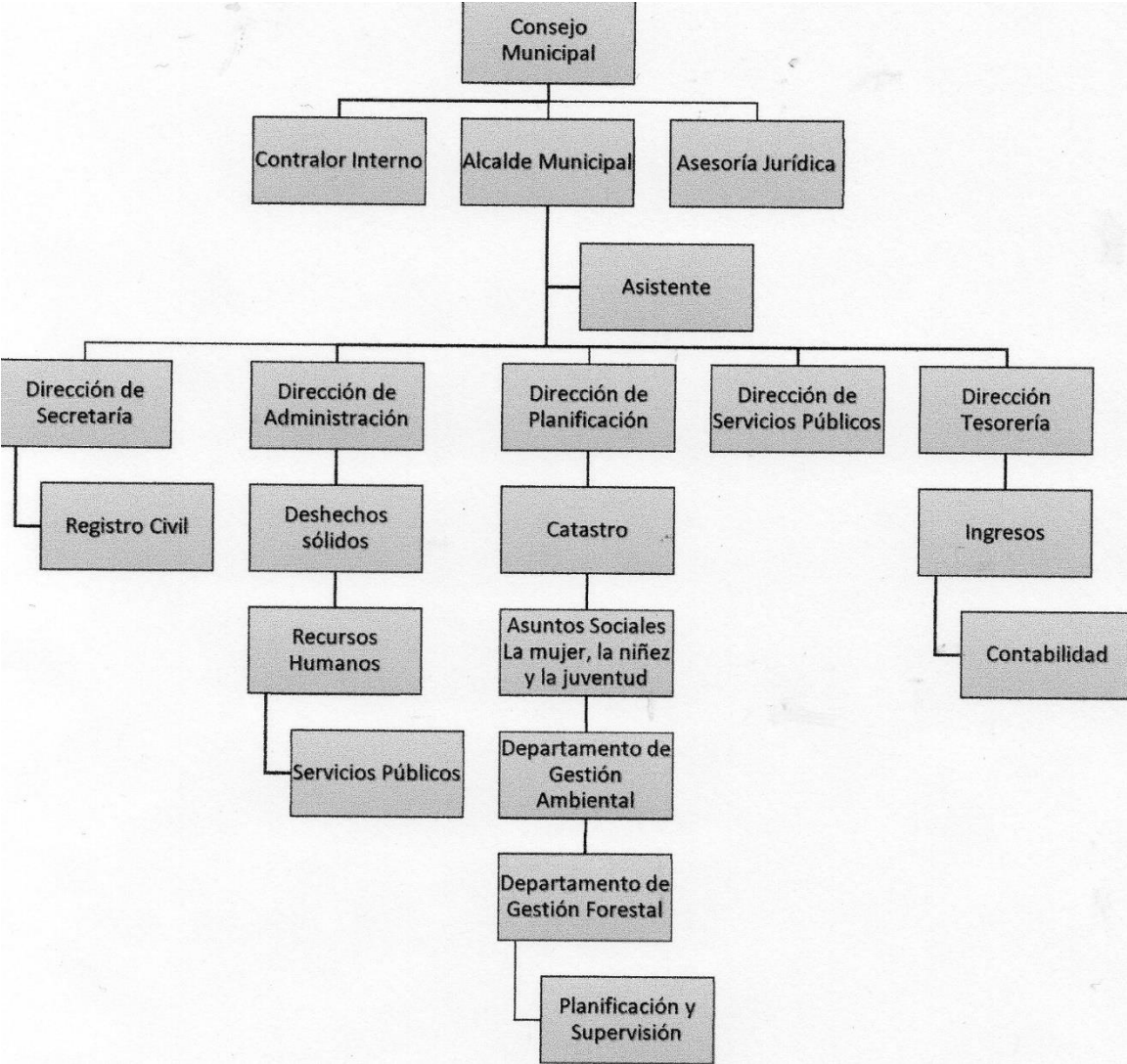
1.1.9 Estructura Organizacional

“La línea jerárquica de la Organización Municipal inicia con el consejo municipal conformado por todas aquellas personas que por sus cargos y atribuciones, pueden tomar decisiones o representar al Señor Alcalde Municipal en su ausencia. Como una

² LOC CIT

herramienta de transparencia, control, asesoría y evaluación de la eficiencia y calidad, así como dar seguimiento a las acciones de la municipalidad, es el control interno y la asesoría jurídica, dirigida hacia el señor Alcalde Municipal. Al asistente, en algunos casos se le atribuye, responsabilidades en cuanto a las tareas asignadas, apegadas a los lineamientos de su jefe inmediato. La base fundamental de esta Organización Municipal descansa en cinco direcciones que son: Dirección de secretaría, de Administración, de planificación, de servicios públicos y de tesorería; cada una dirigiendo su trabajo en cascada hacia sus subalternos.”³

1.1.10 “Organigrama de la municipalidad de Esquipulas”⁴



³ Reglamento interno de la Municipalidad de Esquipulas, Chiquimula, Guatemala 2005. Pág. 3

⁴ Plan Estratégico de Desarrollo de la Municipalidad de Esquipulas, año 2,012. Esquipulas, Chiquimula. Pág. 4

1.2 Contexto comunitario

1.2.1 Aspecto histórico⁵

La etimología que diferentes historiadores dan a Esquipulas se debe a la diversidad de idiomas que se han venido fusionando a través del tiempo. El historiador Fuentes y Guzmán dice “Yzquipulas” que quiere decir “solo plátanos”; Gabriel A. Castañeda dice que Esquipulas quiere decir: “Donde las manos labran y reza la obsidiana”, frase que se saca de los vocablos nahuales Itz-obsidiana, Cuitl-hablar, cantar, rezar, Paloa- manos, que según la posición de la ideografía con que se represente, indican construir o destruir- yac que indica locativo; de manera que el nombre nahual es “Itzcuilpolac”, por las naturales modificaciones que impone el tiempo y las influencias de otros idiomas, como en este caso el mayense y el español, dicen Esquipulas .

Quienes se inclinan a creer que el nombre de Esquipulas tenga procedencia maya, su etimología serialts- encantamiento, Qui- dulce, Pulu- espuma, y ja- agua que se traduciría “el río de la espuma del dulce encantamiento”, pero no significa en maya negro viento que empuja el agua.

Pudiéramos, pues, afirmar que Esquipulas significa “paraje o lugar donde abundan las flores”. A lo largo de su historia ha sido un lugar especialmente bendecido por Dios, su nombre mismo lo indica, la abundancia de flores es sinónimo de abundancia de bendiciones del Altísimo, y eso permite que Esquipulas en los albores del tercer milenio continúe siendo un lugar “donde abundan las flores-bendiciones del Señor”. Tomado del SIM, Sistema de Información Municipal-Esquipulas, año 2004.

Esquisúchil: cuyo nombre científico es Bourreria Formosa es un árbol que abundaba en los valles de Esquipulas y de ahí el nombre del valle de la Burrera, dice Ximénez que es un árbol muy grande, que no da otro fruto, sino una florecita blanca que se da en ramilletes, que es de un olor suave y agradable, que echada en el agua es muy cordial y huele el agua a la misma flor, no da fruto ni semilla, sino que se siembra la rama.

1.2.2 Aspecto geográfico

El Municipio de Esquipulas está situado en la parte sur-oriental del departamento de Chiquimula, República de Guatemala, Centro América, en el área del Trifinio de las líneas divisorias entre las repúblicas de El Salvador, Honduras y Guatemala, a una altitud que oscila entre los 600 metros SNM y 2,500 metros en las montañas más altas; latitud 14° 33´48´´, longitud 89° 21´06´´. Su área aproximada es de 532 Kms.

⁵ <http://es.wikipedia.org/wiki/Esquipulas>

Colinda al Norte con los Municipios de Olopa, Jocotán y Camotán del departamento de Chiquimula. Al Sur con el municipio de Metapán, El Salvador. Al Oriente con los departamentos de Copán y Ocotepeque, Honduras y al Poniente con el municipio de Concepción las Minas y parte de Quezaltepeque del departamento de Chiquimula, Guatemala.

Extensión superficial

Cuenta con una extensión superficial de 532 kilómetros cuadrados, distribuidos en 20 aldeas, 118 caseríos y 1 ciudad.

Recursos naturales

El suelo fértil es el recurso más importante que posee este municipio, que es básicamente un suelo forestal. Algunos de los minerales con que cuenta el municipio, aunque en su mayoría no son explotados, son hierro, níquel, plomo, zinc y plutonio; recientemente se han descubierto depósitos de uranio y mercurio.

Las regiones montañosas del Plan de la Arada y las aldeas montañosas del sur y norte proporcionan especies arbóreas maderables y medicinales, como árbol del hule, caoba, palo rosa y otros; la madera y sus productos se utilizan tanto para el consumo local como para la exportación.

Orografía

Cinco son las montañas que se levantan en el municipio y enmarcan los valles y forman las dos cuencas hidrográficas. Al norte La Cumbre del Divisadero y Las montañas de Quezaltepeque y Santa María Olopa. Al sur La Montaña del Olvido que es todo un nudo Montañoso de donde se desprende la Cordillera del Merendón con dirección hacia el norte. Al oriente La Rueda y La Brea cuyos cerros más prominentes son El Bolillo y San Isidro y el Monte Oscuro, marcando la línea divisoria en la frontera de Honduras. Al poniente la Montaña de Las Cebollas entre Esquipulas y Quezaltepeque.

Hidrografía

Las aguas están distribuidas en dos grandes corrientes. La primera nace en las montañas de Santa María Olopa cruzando los valles de Olopita y Atulapa, se dirige hacia el sur. Su afluente principal es el Río de Olopita, que alimentado por las corrientes de los ríos y quebradas de Nejapa, San Juan, Tepoctún, Chantiago, Quebrada Oscura, el Roble, el Chorro Chacalapa o El Milagro, Atulapa, Blanco Anguiatú y Agua Caliente, forman El Río Lempa que atravesando territorio de Honduras, entra a El Salvador y desemboca en el Océano Pacífico.

La segunda corriente se dirige hacia el norte, tiene como afluentes principales los ríos de El Playón y Joyitas que nacen en la frontera con Honduras y Río frío o Sesecapa también en territorio hondureño, formando el Panela, se juntan al Río Mapá, que unido a la quebrada de Senas, las Cañas y río Chanmagua, forman la cuenca del Jupilingo en jurisdicción esquipulteca, pasando al Municipio de Camotán unidos a otros afluentes caen al Motagua que desemboca en el Océano Atlántico.

Fauna

Son muchas las especies de animales mamíferos silvestres, propias de esta zona, sin embargo por el aumento de la población, la caza indiscriminada y expansión de la frontera agrícola, se han ido ahuyentando e incluso desapareciendo algunas, tal es el caso de los felinos y especies como el venado. Aun así se cuenta todavía con especies como el zorrillo, mapaches, armadillos, conejos, cotuzas, coyotes, gato de monte, comadreas, nutrias, tepezcuintles, etc.

Esquipulas ha sido tierra de aves, contando con variedad de especies, entre las que predominan los zanates, torditos, arroceros, senzontes, palomas, y garzas que emigran en determinada época del año.

Son comunes los senzontes bobos y los llamados mejicanos que fabrican sus nidos en los espinales de las llanuras de Olopita y Los Espinos y que mañana y tarde emiten silbidos característicos amenizando el ambiente. Hay especies de palomas como las azules, las alas blancas, calenturientas y de Castilla que es una especie doméstica. Aves preciosas como las chorchas, oropéndolas, tucanes, pájaro bobo, pericos, urracas y chepilllos, todas estas aves, existen en minoría y están en peligro de extinción en la zona. Entre todas las aves del municipio merece especial mención El Quetzal, porque no sólo es un pájaro de bellissimo aspecto sino que se ostenta en la bandera nacional como símbolo de libertad, que aún habita en Esquipulas lo cual se comprobó en los años 1983/84 en las montañas de San Isidro y precisamente cuando se trataba de talar un bosque para madera, por lo que al tener conocimiento las autoridades, se prohibió aquella tala.

Existen reptiles como serpientes, lagartijas, garrobos, tortugas, batracios como sapos y ranas. Así mismo animales acuáticos como peces entre los que podemos mencionar fílines, guapotes, burras, tilapias así como cangrejos y patos de agua. Estos animales en la actualidad se han visto afectados por la contaminación de los ríos tanto por aguas negras de la ciudad y aguas mieles del café, como por el uso incorrecto de insecticidas en la agricultura.

Flora

Este municipio se caracteriza por sus bosques de pino oocarpa, especie que predomina en las áreas nororiente y norponiente del municipio. En el área sur existe

pino pero es menos. También existen bosques de Liquidámbur, roble, encino y muchas especies de árboles como palo blanco, palo negro, madre cacao, matilisguate, aguacatillo (cuyo fruto es alimento para el quetzal), pimienta, cedro, guayabo, ira yol, matasano, cuje, pepeto, paterna, pito, conacaste, Zuncuya, Zaramullo, anona, caulote y una extensa variedad de arbustos y hierbas. Algunas de ellas con propiedades medicinales y que son de uso común, principalmente en los habitantes del área rural, quienes por enseñanza de sus ancestros, conocen estas plantas, entre las cuales se pueden mencionar: la salvia, tres puntas, venadillo, suquinay, cedrón, quina, quebracho, liquidambar, hierba del toro, hierba del cáncer, altén, sábila, etc.

Clima

Tiene un clima muy variable, cálido templado seco, su temperatura promedio es de 25 grados centígrados, bajando hasta 10 grados ocasionalmente. Boscoso con un invierno benigno, especialmente en las estribaciones de sus montañas, las de La Granadilla que favorecen al clima de la ciudad, también las de Miramundo y San Isidro por el lado de la zona de la aldea Chanmagua. Los meses más calientes son marzo y abril y los más fríos diciembre y enero. La época de lluvia es de mayo a octubre, habiendo semanas de chubascos en noviembre, diciembre y enero, que se conoce como lluvias temporales.

1.2.3 Aspecto social

Esquipulas, noble ciudad, de origen pre colonial, existiendo como parte del Señorío Chortí, integrante del Reino Payaquí, Chiquimuljá o Hueytlato y cuya ciudad es la ciudad de Copantl (Honduras) donde gobernaba el gran cacique Copantl Calel y que al organizarse el Corregimiento de Chiquimula de la Sierra, después de la conquista española, se quedó comprendiendo la extensión territorial que hoy forman los municipios de Olopa, Quezaltepeque y Concepción Las Minas.

Los Chortí ocuparon en épocas muy posteriores a la nahoa a cuya cultura pertenecieron los fundadores de Copán, todo el Occidente de Honduras y el Oriente guatemalteco, correspondió a los Departamentos de Izabal, Zacapa y Chiquimula. Hoy el área Chortí se ha reducido a los municipios Chiquimultecos, de Jocotán, Camotán y Olopa, y al Zacapaneco de la Unión.

Idioma: El español es hablado por toda la población esquipulteca. El oriente de Guatemala, a diferencia del occidente, tiene una población indígena que no supera el 5%, es por eso que la mayoría de habitantes de los departamentos de oriente tienen al español como lengua materna. El Chortí es otro idioma hablado en este municipio, según el Instituto Nacional de Estadística es hablado por 39 personas cerca del límite

entre Camotán y Olopa. Estas personas no son originarias del municipio, sino que se trasladaron de los municipios de la región chortí.

1.2.4 Aspecto económico

En las afueras de la basílica abundan los negocios que ofrecen veladoras y candelas para los fieles que llegan al lugar.

Debido a su importancia como centro turístico y religioso, la población de Esquipulas se dedica mayormente al comercio, así como también tiene como su fuerte el cultivo de café, produciendo en sus montañas una de la mejores variedades de más alta calidad de café existente. Actualmente el turismo religioso y la industria hotelera han tenido un gran auge, alentado por el gran número de peregrinos que visitan a la consagrada imagen del Cristo Negro de Esquipulas.

También las personas que van de visita a Esquipulas compran un gusano llamado tokía este es un gusano multicolor con los colores: rosado, amarillo, morado, verde y rojo.

1.2.5 Aspecto político

La democracia de Esquipulas se define como democracia plena, ya que es uno de los municipios de Guatemala, donde menos ocurren incidentes políticos y represiones, durante los eventos democráticos del país. La actual política de Esquipulas está regido por el Código Municipal Esquipulteco de 1985, en el cual se establece que Esquipulas es un municipio soberano. El sistema de gobierno utilizado es democrático y representativo.

1.2.6 Aspecto cultural⁶

Esquipulas fue de inicio un poblado netamente Chortí, que con el correr del tiempo fue pasando por el proceso de mestizaje. En la actualidad sus habitantes son mestizos y ladinos. Ya no se cuenta con la raza Chortí.

Por patrones culturales, la familia del área rural es sostenida por el hombre (padre), puesto que él sale a cosechar, sembrar, a trabajar o comerciar, mientras que la mujer se queda en casa atendiendo el hogar y cuidando a los hijos.

En el área urbana esta situación cambia ya que hay muchas madres de familia que trabajan en comercio informal en los mercados o en las áreas de mayor afluencia de turistas, al igual que los padres, para mantener una economía favorable en el hogar.

⁶ <http://Cristonegro.esquipulas.com.gt>

Al tener la mujer más acceso a la Educación le ha permitido a optar a trabajo en las diferentes instituciones que generan empleos como Municipalidad, Agencias Bancarias, Cooperativas o Centros Comerciales. No teniendo esta oportunidad las madres solteras de escasos recursos, se ven obligadas a buscar trabajo en negocios, comedores o en el servicio doméstico para poder sostener a sus hijos. En gran mayoría los habitantes de la ciudad se dedican al comercio, constituyendo el turismo la mayor fuente de ingresos.

Por su ubicación geográfica y su carácter de centro religioso y turístico, se ha dado el fenómeno de que buena parte de la población urbana, la integran personas originarias de otras regiones del país, así como de los países vecinos, de hecho se ven personas del occidente de la república, como salvadoreñas y hondureñas, que se han quedado en la ciudad, aprovechando la oportunidad de comercio en los mercados.

Mercado

La ciudad de Esquipulas en los últimos años ha tenido un desarrollo comercial altamente estimulado por el turismo, en ella un buen porcentaje de la población se dedica a actividades encaminadas al consumo del turismo o a la población residente, en la cabecera municipal se cuenta con un mercado de Verduras, mismo que en la actualidad es insuficiente para el albergue de los vendedores y exposición de productos que realizan su actividad en la calle frente a este, y los fines de semana en algunas esquinas estratégicas de la ciudad.

Frente a la Basílica se encuentra el Mercado de Artesanías y venta de artículos religiosos el cual alberga alrededor de 400 comerciantes entre vendedores de dulces, ropa, candelas, y artículos religiosos. La infraestructura de este no es la más recomendada ya que presenta una serie de deficiencias de espacios, sanitarias, de comodidad y de presentación, considerando que al estar en un punto tan importante debería de ser uno de los centros importantes a visitar por el turismo el cual no lo es.

Fiestas religiosas y patronales

Esquipulas celebra sus fiestas patronales del 21 al 28 de julio en Honor al Patrón Santiago. Del 11 al 15 de enero es la fiesta en honor al Milagroso Señor de Esquipulas; y el 9 de marzo se celebra el traslado de la Imagen del Señor de Esquipulas de la Parroquia Santiago hacia la Basílica. Últimamente ha tomado auge la celebración de la semana Santa en la cual participa la población en las diferentes procesiones, especialmente la del Viernes Santo que recorre las principales calles de la ciudad.⁷

⁷ <http://www.esquipulas.com.gt/turismo/datos-del-municipio/>

1.3 Datos generales de la institución beneficiada

El Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, funciona en jornada nocturna, en el mismo edificio de la Escuela Oficial para Niñas “Pedro Nufio” que funciona en jornada matutina, de la Escuela Oficial para Varones “Pedro Arriaza Mata” que funciona en jornada vespertina y de la Escuela Oficial Mixta Nocturna para Adultos. El INEBCE fue fundado el cuatro de marzo del año dos mil cinco. Nace con el fin de brindar educación básica a jóvenes y adultos del municipio de Esquipulas.

Atiende tres grados de ciclo básico, especialmente a estudiantes que trabajan durante el día y desean formarse por la noche.

Población educativa

Alumnos	Docentes	Docentes practicantes	Operativos	Secretarios	Guardián
65	6	4	1	1	1

1.3.1 Nombre de la institución

Instituto Nocturno de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza.

1.3.2 Ubicación geográfica

10ª, Calle 6-27 Zona 1, Ciudad de Esquipulas, Departamento de Chiquimula.

1.3.3 Visión

Ampliar la cobertura educativa del nivel medio del funcionamiento de un establecimiento que responda a las características económicas y que los estudiantes se formen un proyecto de vida que les permita desarrollar liderazgo puesto al servicio de la familia y sociedad actual.

1.3.4 Misión

Promover el progreso, adelanto y desarrollo del municipio de Esquipulas por medio de la educación a través de las innovaciones educativas y práctica de valores éticos, morales y espirituales para que sean personas de bien en nuestra sociedad.

1.3.5 Objetivos

- Desarrollar el proceso de enseñanza – aprendizaje, dentro del marco pedagógico, administrativo, teórico y práctico de los principios, valores y lineamientos de la educación nacional, emanados del Ministerio de Educación Nacional.
- Desarrollar una actividad educativa congruente con las nuevas políticas del MINEDUC y con los fines de la educación nacional, adecuándolos a los intereses de los alumnos.
- Desempeñar eficientemente las funciones Técnicas, Pedagógicas y Administrativas, conforme a lo establecido en la Ley de Educación Nacional y otras leyes educativas.
- Cultivar y practicar con los alumnos, los valores cívicos, culturales y morales deseables en la vida diaria.
- Aplicar correctamente las leyes y normas emanadas del MINEDUC.
- Encontrar soluciones adecuadas ante las necesidades, intereses y problemas de los estudiantes y demás personas involucradas en el proceso educativo.
- Preparar al estudiante para desenvolverse en una sociedad competitiva y que sea un elemento de proyección social, aportando soluciones para los problemas de su comunidad.

1.3.6 Metas

Tener un proceso de enseñanza – aprendizaje con mejor calidad educativa para que los alumnos tengan posibilidad de continuar sus estudios en carreras de nivel medio para tener un futuro, un mejor nivel de vida.

1.3.7 Políticas

El instituto trabaja con las políticas educativas del Gobierno actual.

- Garantizar el acceso, permanencia y egreso efectivo de la niñez y la juventud sin discriminación, a todos los niveles educativos y subsistemas escolar y extraescolar.
- Mejoramiento de la calidad del proceso educativo para asegurar que todas las personas sean sujetos de una educación pertinente y relevante.

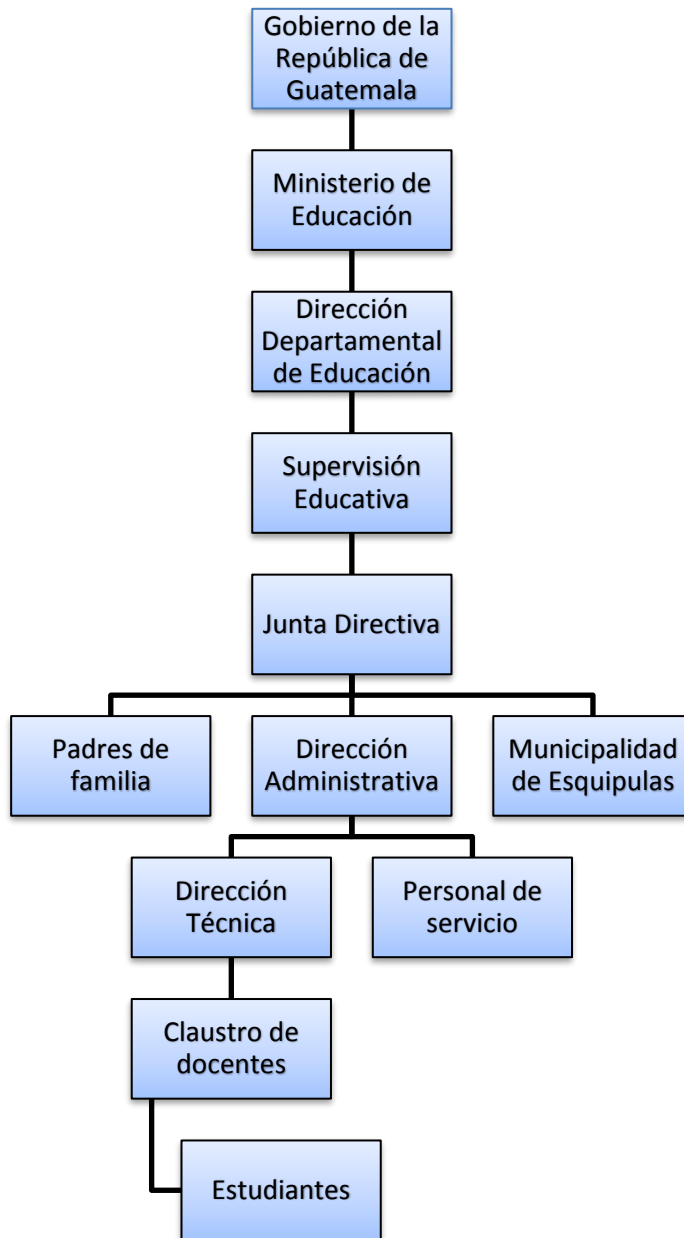
- Fortalecimiento sistemático de los mecanismos de efectividad y transparencia en el sistema educativo nacional.
- Garantizar la educación con calidad que demandan las personas que conforman los cuatro pueblos, especialmente los grupos más vulnerables, reconociendo su contexto y el mundo actual.
- Fortalecer la institucionalidad del sistema educativo nacional y la participación de la comunidad educativa desde el ámbito local para garantizar la calidad, cobertura y pertinencia social, cultural y lingüística en todos los niveles con equidad, transparencia y visión de largo plazo”.⁸

1.3.8 Estructura organizacional

Según la Ley de Institutos por Cooperativa Artículo 8, el instituto cuenta en su organización con una directiva formada por un presidente, vicepresidente, secretaria, tesorería, vocal I, y vocal II. Dirección Administrativa de la cual depende el personal de secretaría y conserjería, la Dirección Técnica de quien depende el personal docente.

⁸ Proyecto Educativo Institucional, INEBCE, Año 2012.

Organigrama del Instituto Nocturno de Educación
Básica de Enseñanza Por Cooperativa ⁹



⁹ LOC CIT

1.3.9 Recursos

Recursos humanos

- Directora Técnico - administrativa
- Claustro de docentes
- Secretaria Tesorera
- Conserje

Equipo de oficina

- Computadora
- Impresora

Material de oficina

- Papel bond tamaño carta
- Papel bond tamaño oficio

Mobiliario de oficina

- Escritorio de madera
- Sillas

Recursos Financieros

- Aporte Estatal
- Aporte de la Municipalidad
- Aporte de los padres de familia.

1.4 Lista de necesidades y/o carencias en materia de Derechos Humanos

1. Muchas mujeres son discriminadas por sus compañeros.
2. Existe maltrato en la institución hacia la mujer de parte de los estudiantes de los diferentes grados.
3. El estudiantado ignora cuáles son sus derechos.
4. En la institución se practica el bullying.
5. Contaminación de ambientes escolares por acumulación de basura.
6. Depósitos insuficientes para la recolección de basura.
7. Contaminación en los servicios sanitarios por escasez de agua.
8. Ingreso de personas particulares al edificio por tapias muy bajas.
9. Escaso personal de vigilancia los sábados y domingos.

1.5 Cuadro de análisis de Problemas

Problemas	Factores que lo producen	Opciones de solución
Irrespeto a los Derechos Humanos.	<p>Muchas mujeres son discriminadas por sus compañeros.</p> <p>Maltrato hacia la mujer por estudiantes de los diferentes grados.</p> <p>En la institución se practica el bullying.</p>	<p>Guía pedagógica para mujeres y estudiantes sobre derechos humanos, en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de enseñanza.</p> <p>Elaboración de una guía didáctica sobre valores para orientar a estudiantes del Nivel Medio.</p> <p>Elaboración de un manual de normas de convivencia pacífica.</p>
Desinformación	El estudiantado ignora cuáles son sus derechos.	Promover una campaña de información sobre los derechos humanos.
Contaminación del Medio Ambiente.	<p>Contaminación de ambientes escolares por acumulación de basura.</p> <p>Depósitos insuficientes para la recolección de basura.</p>	<p>Charlas de orientación a los alumnos para aplicar normas higiénicas.</p> <p>Colaboración de las diferentes direcciones para agenciarse de más depósitos para la basura.</p>

Problemas	Factores que lo producen	Opciones de solución
Contaminación del medio ambiente	Contaminación en los servicios sanitarios por escasez de agua.	Reparación de los tanques de agua para su almacenamiento.
Inseguridad	Ingreso de personas particulares al edificio por tapias muy bajas. Escaso personal de vigilancia los sábados y domingos.	Gestionar ante la municipalidad u otra institución para ampliación del muro perimetral. Solicitar ante el Mineduc o Municipalidad personal para el cuidado del edificio durante los sábados y domingos.

1.5.1 Priorización de problemas

Entre los problemas más relevantes que se encontraron en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, están:

1. Muchas mujeres son discriminadas por sus compañeros.
2. Existe maltrato en la institución hacia la mujer de parte de los estudiantes de los diferentes grados.
3. En la institución se practica el bullying.

Se informó a la directora y docentes sobre los resultados y se llegó a un acuerdo con ellos. El problema seleccionado se refiere a que muchas mujeres son discriminadas por sus compañeros. La solución al problema es: Guía pedagógica para mujeres y estudiantes sobre derechos humanos, en el Instituto de Educación Básica de Enseñanza por Cooperativa del municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula.

1.6 Análisis de viabilidad y factibilidad

Opción 1. Guía pedagógica para mujeres y estudiantes sobre derechos humanos, del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza.

Opción 2. Elaboración de una guía didáctica sobre valores, para estudiantes del Nivel Medio.

Opción 3. Elaboración de un manual de normas de convivencia pacífica dirigido a estudiantes del nivel Medio.

INDICADORES		OPCION 1		OPCION 2		OPCIÓN 3	
FINANCIERO		SI	NO	SI	NO	SI	NO
01	¿Se cuenta con suficientes recursos financieros?	X			X		X
02	¿Se cuenta con financiamiento externo?	X			X		X
03	¿El proyecto se ejecutará con recursos propios?		X		X		X
04	¿La institución patrocinante aportará los recursos para la ejecución del proyecto?	X			X		X
ADMINISTRATIVO LEGAL							
05	¿Se tiene la autorización legal para realizar el proyecto?	X		X		X	
06	¿La institución beneficiada está de acuerdo en que se realice el proyecto?	X			X		X
TÉCNICO							
07	¿Se tiene bien definida la cobertura del proyecto?	X		X		X	
08	¿Se conocen claramente las metas?	X		X		X	
09	¿El tiempo planificado es suficiente para realizar el proyecto?	X	X		X		
10	¿Se cuenta con los medios tecnológicos necesarios para ejecutar el proyecto?	X		X		X	
MERCADO							
11	¿El proyecto es aceptado por la comunidad educativa?	X		X		X	
12	¿El proyecto será de gran beneficio para la comunidad educativa?	X		X		X	

INDICADORES		OPCION 1		OPCION 2		OPCIÓN 3	
MERCADO		SI	NO	SI	NO	SI	NO
13	¿Se cuenta con el personal calificado para la ejecución del proyecto?	X			X		X
POLÍTICO							
14	¿La institución educativa se hará cargo del proyecto?	X			X		X
15	¿El proyecto es de vital importancia para la institución beneficiada?	X		X			X
SOCIAL							
16	¿El proyecto beneficia a la mayoría de la población?	X		X		X	
17	¿El proyecto involucra a mujeres de diferentes sectores de la población?	X			X		X
TOTALES		16	01	09	08	09	08

1.7 Problema seleccionado

El problema seleccionado se refiere al irrespeto de los derechos humanos y el factor que lo produce: Muchas mujeres son discriminadas por sus compañeros.

1.8 Solución propuesta como viable y factible

Guía pedagógica para mujeres y estudiantes sobre derechos humanos del Instituto de Educación Básica por cooperativa de Enseñanza, del municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula.

CAPÍTULO II Fundamento Teórico

2.1 Antecedentes del problema

Los derechos humanos han sido violados históricamente en nuestro país. Esa violación se ha convertido en una práctica recurrente y de extrema gravedad, que ha aumentado considerablemente en los últimos años, evidenciándose en violaciones constantes al derecho a la vida y la integridad física de las mujeres. Un ejemplo de ello es la discriminación que han vivido principalmente la población indígena, desde el conflicto armado y que todavía sigue, a pesar de los movimientos de lucha contra la discriminación, exclusión y abusos que han experimentado. Las leyes y pactos internacionales han contribuido en mínima parte, porque en el país sigue sufriendo lamentables consecuencias en todas las esferas. La educación juega un papel fundamental en la promoción de los derechos humanos, y es por eso que es necesario que en las diversas instituciones se oriente a la población, para evitar o disminuir la violación a los derechos de las personas.

2.2 Marco legal

2.2.1 Definiciones de los Derechos Humanos

“Derecho es la facultad natural del hombre para hacer lo que conduce a los fines de su vida. Facultad de hacer o exigir lo que la ley o la autoridad establece en nuestro favor. Conjunto de reglas a que están sometidas las relaciones humanas en una sociedad, y a cuya observancia pueden ser compelidos a los individuos por la fuerza”.¹⁰

El profesor Eusebio Fernández dice: toda persona posee unos derechos morales por el hecho de serlo y que éstos deben ser reconocidos y garantizados por la sociedad, el derecho y el poder político, sin ningún tipo de discriminación social, económica, jurídica, política, cultural o sexual. Estos derechos son fundamentales, es decir, se hayan estrechamente conectados con la idea de dignidad.¹¹

Habitualmente, se define a los Derechos Humanos, como aquellos que son inherentes, irrevocables, inalienables y pertenecientes a todos los seres humanos; necesarios para asegurar la libertad y el mantenimiento de una calidad de vida digna, y están garantizados a todas las personas en todo momento y lugar.

¹⁰ Diccionario Enciclopédico Continental, Editorial Norma S.A., Guatemala 1998

¹¹ Editora Educativa. Fundamentos de Derecho
Guatemala de la Asunción, año 2012, Pág. 101

En un sentido amplio los Derechos Humanos, son aquellas exigencias que brotan de la propia condición natural del hombre. Son llamados humanos porque son del hombre, de la persona humana, de cada uno de nosotros.¹²

De acuerdo con Hilario Pulido y Miguel Briceno (2,006), los Derechos Humanos son garantías legales universales que protegen a los individuos y los grupos contra aquellos actos de los gobiernos que interfieren con los derechos fundamentales y la dignidad humana.

2.2 Principales fundamentos de los derechos humanos¹³

El iusnaturalismo de los derechos humanos

Es producto de una larga evolución histórica que sufre distintos procesos y que pasa de la idea de un derecho derivado de la divinidad, a la de un derecho deducido de la naturaleza humana.

Las corrientes iusnaturalistas son las que afirman la existencia del Derecho natural, todas coinciden en afirmar la existencia de una juricidad previa y fundamentadora del derecho.

Los partidarios de la Corriente iusnaturalista sostienen que las leyes positivas han de ajustarse al derecho natural, de modo que si una ley no es conforme al derecho natural, carece de legitimidad.

Historicismo cultural relacionado con los derechos humanos¹⁴

El Fundamento historicista, sostiene que los Derechos Humanos están basados en las necesidades sociales y la posibilidad de satisfacerlas. Niegan absolutamente la fundamentación en la naturaleza humana, basándose en la evolución que se ha ido dando a través de la propia historia de los derechos humanos, los cuales van ampliando su catálogo, y han ido variando de acuerdo a las propias necesidades del hombre, por ejemplo, los primeros derechos fueron los de la vida, la libertad y los derechos políticos. Una vez adquiridos estos derechos, surgen los sociales, como el derecho a la vivienda, a la salud, a la seguridad social. Al cambiar las circunstancias sociales, estando asegurados los anteriores, empiezan a exigirse los derechos de la colectividad, como el derecho a la paz, a vivir en un ambiente sano, los derechos a la autodeterminación de los pueblos, etcétera.

¹² Demarchi Guadalupe, monografías. Com. S.A. año 1997, Pág. 2

¹³ <http://www.ecojoven.com>).

¹⁴ Fernández, Eusebio, Teoría de la justicia y derechos humanos, Ed. Debate, Madrid, 1984, p.84.

Positivismo en los derechos humanos¹⁵

Afirma que solo es derecho aquello que está escrito en un ordenamiento jurídico. Por lo tanto, la única fuente del derecho, el único origen de la norma, se fundamenta en el hecho de que esta por escrito y vigente en un país, en un determinado momento histórico. Es lo que se conoce como la ley positiva.

Los derechos no son algo que exista ya dado en la naturaleza y que nosotros nos limitemos a descubrir, como los cromosomas o los continentes. Los derechos los creamos nosotros mediante nuestras convenciones. Así que la pregunta relevante no es ¿qué derechos tiene tal criatura?, sino ¿qué derechos queremos que tenga?

2.3 Aspectos filosóficos de los Derechos Humanos¹⁶

2.3.1 Ontológico

"La ontología es aquello que estudia el ser en cuanto ser, el interés por estudiar el ser se origina en la historia de la filosofía, cuando surge de la necesidad de dar explicaciones racionales, no mitológicas, a los fenómenos del mundo". Bridar (1980) Desde entonces, se constituye a la Ontología como Ontos = Ser, y Logos= estudio, en este caso lo real es igual al ser, y el ser es igual al fundamento de toda realidad.

"Todo ser tiene propiedades, y que estas propiedades se constituyen en elementos fundamentales, que son universales que viene a construir el fundamento, la base y la esencia misma de ontología. El aspecto de la ontología es aquello que estudia al ser en su totalidad, la insalubridad esta inmensa en el enfoque filosófico de la ontología, ya que involucra el ser humano, como problema que enfoca a un grupo social, del cual es menester realizar acciones productivas a través de la Educación Ambiental para disminuir la contaminación creciente de los pueblos provocado por la misma persona, por el desconocimiento de la gravedad de sus actitudes".

2.3.2 Axiológico

"Los derechos humanos son todos aquellos que corresponden a los humanos y no es posible impedirselo por nadie. Este tipo de definiciones abandonan el contenido de lo que se quiere definir, por lo que no son de mucha utilidad ya que lo que se trata es de desentrañar el sentido de lo que se pretende definir, esto es, su naturaleza y sus atributos que los caracterizan. Lo expresado se queda en una simple expresión verbal,

¹⁵ Jesús Mosterín. Creando derechos. El País, España 29-08-1999

¹⁶ Germán J. Bidart. Axiología constitucional de los derechos humanos. Editorial Ediar, Buenos Aires Argentina, año 1,980.

sin los elementos sustanciales que son en última instancia lo que nos muéstralo perenne encontrar el verdadero sentido de lo que entiende por derechos humanos. Las definiciones axiológicas indican que es sustancial a la norma misma, solo son expresiones meramente formales válidas para un país determinado, como lo son las Constituciones Políticas”.

2.3.3 Teleológico¹⁷

Llámesese teleología (del griego τέλος, fin, y -logía) al estudio de los fines o propósitos de algún objeto o algún ser, o la doctrina filosófica de las causas finales.

Usos más recientes lo definen simplemente como la atribución de una finalidad u objetivo a procesos concretos. Teleológico, es lo que está dirigido a un fin o posee un sentido, se convierte en la aceptación de la existencia de este fin. El pensamiento teleológico nos orienta a reconocer que todo lo que existe posee o llega a un fin, considerado lo último, a lo cual está ligada directamente la existencia y el progreso del hombre. El aspecto teleológico, varía según la concepción de cada persona, por ejemplo para los atomistas, lo teleológico es el átomo, para los tecnológicos, es la tecnología, etc.

2.4 Aspectos sociológicos de los Derechos Humanos¹⁸

Los derechos humanos son derechos inalienables y perteneciente a todos los seres humanos estos derechos son necesarios para asegurar la libertad y el mantenimiento de una calidad de vida digna. La sociedad guatemalteca, aun con muchos al ti bajos se han organizado de diversas maneras para defender sus derechos humanos, los esfuerzos más lejanos, pueden ubicarse en las reivindicaciones que condujeron al derrocamiento de Jorge Ubico. En la década 1944-1954 fue importante, en forma positiva para el desarrollo de los derechos humanos en Guatemala, pues el gobierno de Juan José Arévalo afirmó la carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos así como la convención para la prevención y sanción del delito de Genocidio, la administración de Jacobo Arbenz Guzmán se afirmaron los convenios de Ginebra. Guatemala ingreso entonces al sistema de Naciones Unidas y por ende, llegó a ser sujeto de derecho internacional. La historia que prosiguió el derrocamiento de Jacobo Arbenz Guzmán, como bien lo registró la comisión para el Esclarecimiento Histórico, estuvo marcada por la violación de los Derechos humanos como política estatal, en cuyo contexto surgió la defensa de los derechos humanos.

¹⁷ Cassin, René. Francia y la Declaración Universal de Derechos Humanos Francia, 10 de diciembre de 1948.

¹⁸ <http://wikipedia.org/wiki/DerechosHumanos>

Entre las primeras acciones estuvo la presentación de recursos de habeas corpus, a favor de personas que eran detenidas temporalmente durante el régimen de Miguel Idígoras Fuentes, dado que la práctica de la desaparición forzada o involuntaria se habría iniciado en Guatemala entre fines de 1965 y principios de 1996 y que la misma se profundizó en los años subsiguientes, se puede afirmar que los primeros esfuerzos organizados de defensas de derechos humanos, fueron impulsados por familiares, de personas que habían sido víctimas de desaparición forzada involuntaria. En estas mismas épocas se hizo el primer esfuerzo por dar a conocer el caso de Guatemala en Naciones Unidas: en 1968, un grupo llamado Comité guatemalteco de Derechos Humanos, publicó en México, un valioso documento donde describe las violaciones de derechos humanos titulado *Violencia en Guatemala*, que fue entregado a la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas. A fines de los 70, empezaron a surgir comités de familiares de desaparecidos, cercanos a la universidad de San Carlos de Guatemala, -USAC- en el seno de esta casa de estudios, también surgió el centro de investigación y documentación Centroamericana CIDCA que recopiló casos de violaciones de derechos humanos acaecidos a lo largo explico la violencia política a partir del desarrollo capitalista y la existencia de acciones subversivas en diferentes zonas del país; En 1979 se conformó la Asociación pro Defensa de los Derechos Humanos, cuya coordinadora, la periodista Irma Flaquer, fue desaparecida hecho que provocó el exilio de los integrantes. La CDHG y el Comité Guatemalteco pro Justicia y Paz, que trabajaron desde México, iniciaron un trabajo sostenido de denuncia de la situación de los derechos humanos en el ámbito internacional, que indicó en la formación de numerosos

2.5 Desarrollo histórico de los Derechos Humanos¹⁹

Cuando se habla de los derechos humanos, se tiene la creencia generalizada por parte de la población que en nuestro país éstos únicamente se aplican en beneficio para las personas que cometen actos al margen de la ley y que las instituciones defensoras de los derechos humanos, actúan para protegerlos y dejan en el desamparo total a las víctimas de la violencia cometida por estos transgresores.

Al tomar en cuenta los diversos comentarios y opiniones que en medios escritos, radiales o televisados se tiene en cuanto a este tema, lo cual desde luego al ser objeto de análisis no es del todo cierto, ya que si bien las violaciones a los derechos humanos como tales se siguen cometiendo en nuestro país, éstos no corresponden a la proporción de las violaciones tan evidentes y con el auspicio del Estado que se sucedieron durante los más de 35 años de conflicto armado interno y que dejó lamentables consecuencias de pérdidas de vidas de miles de conciudadanos, lo cual

¹⁹<http://andragogos.blogspot.com/2010/04/ensayo-breve-resena-historica-sobre-los.html>

ya se encuentra debidamente documentado, en el REMHI, y que de esa recopilación trajo como consecuencia, lo que llamó como el último de los mártires de esa negra época en Guatemala, con el asesinato del Obispo Monseñor Gerardi, lo cual sucedió hace ya más de una década, y de lo cual a la fecha se encuentran guardando prisión aún dos militares y un sacerdote católico como presuntos responsables materiales los dos primeros y como cómplice el último de los nombrados, pero los responsables intelectuales de este crimen siguen sin conocerse.

El anterior preámbulo se hace tratando de tomar hacer un recuento lo más cercano posible a los acontecimientos más relevantes de violaciones a los derechos humanos en Guatemala, lo cual desde luego y tal como se menciona en unos párrafos precedentes, no quiere decir que actualmente no se violen los derechos humanos de los ciudadanos en general, en ese contexto se debe revisar entonces el contenido de la definición de los derechos humanos y de ella partir para el análisis general de lo que nos atañe.

Antes de entrar directamente en lo relacionado a la reseña histórica, es necesario indicar que una de las definiciones de "derechos humanos", que muy acertada es la tomada de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que es en éste ámbito la piedra angular del amplio conjunto de las normas que sobre el tema de los derechos humanos se han establecido a lo largo de la historia del hombre mismo, por lo que en sus artículos 1 y 2, dicta: "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos" y que tienen todos los derechos y libertades proclamados en la Declaración "sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

Cuando se habla de la historia de los derechos humanos en Guatemala, nos podemos remitir a la década de los años de 1944 a 1954, que al haber firmado el gobierno progresista del Doctor Juan José Arévalo Bermejo, la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, le dio un avance primordial en Guatemala a los derechos humanos, y además durante el gobierno de Jacobo Arbenz Guzmán se firmaron los Convenios de Ginebra.

Se dieron también al inicio de los años 60, acciones importantes con las presentaciones de recursos de habeas corpus, a favor de personas desaparecidas a consecuencia de la represión vivida durante el gobierno de Miguel Idígoras Fuentes, que forman parte de las primeras manifestaciones de defensa de los derechos humanos en Guatemala, propiamente dichas.

Posteriormente durante la década de los años 70, se comenzaron a formar los primeros comités de familias desaparecidas y en el año de 1979 se formó la Asociación por Defensa de los Derechos Humanos.

Para continuar a breve reseña se debe tomar a las décadas de los 80 y principios de los 90, la conformación por así decirlo de la defensa en gran escala de los derechos humanos con la formación de diversos grupos, que fueron relevantes en este sentido, de ellos se puede mencionar entre otros a:

Coordinadora Nacional de viudas de Guatemala –CONAVIGUA

Consejo Nacional de desplazados de Guatemala –CCPP-

Grupo de Apoyo Mutuo –GAM-

Familiares de desaparecidos de Guatemala –FAMDEGUA-

Centro de investigación, estudio y promoción de los derechos humanos CIEPRODH

Centro de acción legal por los derechos humanos CALDH,

Conferencia de religiosos de Guatemala

Oficina de derechos humanos del Arzobispado

Consejo de Iglesias evangélicas de Guatemala.

Familiares y Amigos contra la Delincuencia y el Secuestro -FADS-
y Madres Angustiadas.

Como puede verse se formaron una serie de organizaciones buscando instaurar la defensa de los derechos humanos, y desde luego que al frente de cada una de ellas personas con mucha gallardía tal el caso de Nineth Montenegro, la Premio Nobel de la Paz Rigoberto Menchú Tum, Monseñor Gerardi, entre otra innumerable cantidad de defensores en este aspecto.

Y como pilar de esta conformación social y desde luego no menos importante y por así decirlo, la base del sostén jurídico para la conformación de lo mencionado en los párrafos precedentes ha sido que se creó la protección, la defensa, la enseñanza y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales por medio de la Constitución Política de la República de Guatemala, pero desde luego uno de los logros ha sido que en esta Constitución se dejaron reguladas dos instituciones importantes como lo son, la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y la figura del Procurador de los Derechos Humanos; la Comisión como el órgano que tiene la función de promover el estudio y actualización de la legislación sobre derechos humanos en el país, conociendo con especialidad, leyes, convenios, tratados, disposiciones y recomendaciones para la defensa, divulgación, promoción y vigencia de los derechos fundamentales inherentes a la persona, su dignidad, integridad física psíquica y el mejoramiento de la calidad de vida, así como el logro del bien común y la convivencia pacífica en Guatemala, entre otras series de funciones y el Procurador, como el representante del Congreso de la República y responsable de la defensa directa de los derechos humanos en Guatemala.

Actualmente, aún se mantienen batallas por diversas organizaciones incluyendo de las mencionadas y desde luego también la misma Procuraduría de los Derechos Humanos, para luchar en defensa que no sean violados ninguno de los derechos de los ciudadanos del país y cuando éstos se dan luchar para que los responsables sean castigados de conformidad con la ley interna, situación que desde luego es un camino largo y complicado y sobre todo peligroso para los activistas que luchan en este aspecto, pero que han mejorado grandemente el respeto a los derechos humanos en Guatemala.

Desde luego que esta mejoría, se ha logrado gracias a la lucha, sacrificio y la vida de miles de mártires.

2.6 Clasificación de los derechos humanos

Los derechos humanos se han ido reconociendo a lo largo de la historia, a través de un proceso aún en construcción en el que se pueden distinguir, hasta ahora, tres grandes fases, que se suelen denominar "las tres generaciones" de los derechos humanos.

Primera generación: derechos civiles y políticos.

El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Esta declaración incluye entre otros los siguientes derechos para todos los individuos, sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política, posición económica, o cualquier otra condición.
Derecho a la vida, a la libertad y seguridad de su persona.

Derecho a la integridad física.

Derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Derechos a igual protección de la ley.

Derechos a igual protección contra toda discriminación.

Derecho a no ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Derecho a circular libremente, a elegir su residencia en el territorio en de un Estado, a salir de cualquier país, incluso del propio, y regresar a su país.

Derecho a una nacionalidad.

Derecho de las familias a ser protegidas por la sociedad y el Estado.

Derecho a la propiedad.

Derecho a la libertad de pensamiento de conciencia y de religión.

Derecho a la libertad de opinión y de expresión.

Derecho a la libertad de reunión y a la asociación pacífica.

Derecho a participar en el gobierno de su país, directamente, o por medio de representantes, libremente escogidos.

Derecho a la seguridad social, a la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad, y al libre desarrollo de su personalidad.

Derecho al trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias del trabajo, a la protección contra el desempleo, a igual salario por trabajo igual, a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario por cualquier otro medio de protección social. Derecho a fundar sindicatos.

Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, la vivienda, la asistencia médica, y los servicios sociales necesarios.

La maternidad y la infancia tienen derechos a cuidados y asistencia especiales.

Derecho a la educación; la instrucción elemental será gratuita y obligatoria. La educación tendrá como objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana, y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Los padres tendrán derecho a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas del que sea autor.

Segunda generación: Derechos económicos, sociales y culturales

El 16 de diciembre de 1966 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Con ellos se pretende dotar de un apoyo real a los derechos de la primera generación.

Derecho a la libre determinación de los pueblos (establecer libremente su condición política y proveer a su desarrollo económico, social, y cultural). Todos los pueblos puede disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional.

Derecho al empleo y al salario justo. En el presente pacto se enfatiza que debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual, así como la seguridad y la higiene en el trabajo para todas las personas. Asimismo, el Estado debe asegurar la orientación y formación técnico-profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva.

Derecho a fundar y afiliarse a sindicatos. El presente pacto enfatiza el derecho de los sindicatos a funcionar sin obstáculos y sin otras limitaciones que las que prescriba la ley. Derecho de huelga ejercido en conformidad con las leyes de cada país.

Derecho de la familia a ser protegida y asistida por el Estado. En el presente pacto se enfatiza la licencia por maternidad y la adopción de medidas especiales a favor de niños y adolescentes, con especial mención a la explotación económica y social de los mismos. Derecho a la alimentación, derecho a la protección contra el hambre. En el presente pacto se enfatiza la mejora de los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o reforma de los regímenes agrarios, de modo que se logren la explotación y utilización más eficaces de las riquezas naturales.

Derecho a la salud física y mental. En el presente pacto se enfatiza la necesidad de adoptar medidas para la reducción de la morbilidad materno infantil, la mejora del medioambiente, la prevención y tratamiento de enfermedades de toda índole y condiciones que aseguren a toda persona asistencia y servicios médicos en caso de enfermedad. Derecho a la educación. En el presente pacto se enfatiza que la enseñanza secundaria y superior debe ser generalizada y accesible a todos; la promoción de la educación fundamental para aquellas personas que no hayan terminado su instrucción primaria y la mejora de las condiciones materiales de los docentes. También destaca el derecho de los padres a hacer que sus hijos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus convicciones.

Derecho a participar en la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico. El presente pacto enfatiza que el Estado debe adoptar medidas necesarias para la conservación, desarrollo y difusión de la ciencia y la cultura, así como respetar la libertad para la investigación científica y la actividad creadora.

Tercera generación: Derechos de la solidaridad

Los llamados derechos de la tercera generación" incluyen el que toda persona tiene que nacer y vivir en un medio ambiente sano no contaminado de polución y de ruido, y también el derecho a nacer y vivir en una sociedad en paz. Estos derechos no han sido recogidos todavía en una declaración internacional, pero son tan básicos como los anteriores, porque si se vive en un ambiente contaminado o en un ambiente de guerra, difícilmente se pueden cumplir los derechos de la primera y segunda generación. Es necesaria la solidaridad internacional para que se puedan cumplir los derechos de tercera generación, ya que se requiere el compromiso de todos los países para acabar con la contaminación del medio ambiente y para controlar el tráfico de armas.

En la Constitución Política de la República de Guatemala en la Sección Séptima que se refiere a la Salud, Seguridad y Asistencia social. En el artículo 97 expresa: El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación.

2.7 La Constitución Política de la República de Guatemala de 1985 y los Derechos Humanos²⁰

La Constitución Política de la República de Guatemala, es la ley suprema de la república de Guatemala, en la cual se rige todo el Estado y sus demás leyes. La Constitución Política de la República de Guatemala actual, fue creada por una asamblea Nacional constituyente, el 31 de mayo de 1985, la cual lo hizo en representación del pueblo con el objeto de organizar jurídicamente y políticamente al Estado, así como, también contiene los derechos fundamentales de los miembros de su población.

TITULO I
LA PERSONA HUMANA, FINES
Y DEBERES DEL ESTADO
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1o. Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

²⁰ Asamblea Nacional Constituyente .Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala, junio 1985.

Artículo 2o. Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

TITULO II
DERECHOS HUMANOS
CAPÍTULO I
DERECHOS INDIVIDUALES

Artículo 3o. Derecho a la vida. El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

Artículo 4o. Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

CAPITULO II
DERECHOS SOCIALES
SECCIÓN PRIMERA
FAMILIA

Artículo 47. Protección a la familia.

El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

Artículo 52. Maternidad: la maternidad tiene la protección del estado, el que velará por en forma especial por el estricto cumplimiento de los derechos y obligaciones que en ella se divide.

SECCIÓN SEPTIMA,
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 93. Derecho A La Salud: el goce de salud es derecho fundamental del ser humano sin distinción alguna.

Artículo 94. Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social.

El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción,

recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.

Artículo 95. La salud, bien público: la salud de los habitantes de la nación es un bien público, todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.

Como se puede ver la constitución de la República de Guatemala es muy clara y específica todos los habitantes estamos obligados a velar por la salud de los habitantes de la nación y el estado está obligado proporcionar servicios de salud gratuitos para todos los habitantes sin distinción alguna.

SECCIÓN OCTAVA TRABAJO

Artículo 101. Derecho al trabajo. El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social.

b) Todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley;

c) Igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad;

h) Derecho del trabajador a un día de descanso remunerado por cada semana ordinaria de trabajo o por cada seis días consecutivos de labores. Los días de asueto reconocidos por la ley también serán remunerados;

k) Protección a la mujer trabajadora y regulación de las condiciones en que debe prestar sus servicios.

No deben establecerse diferencias entre casadas y solteras en materia de trabajo. La ley regulará la protección a la maternidad de la mujer trabajadora, a quien no se le debe exigir ningún trabajo que requiera esfuerzo que ponga en peligro su gravidez. La madre trabajadora gozará de un descanso forzoso retribuido con el ciento por ciento de su salario, durante los treinta días que precedan al parto y los cuarenta y cinco días siguientes. En la época de la lactancia tendrá derecho a dos períodos de descanso extraordinarios, dentro de la jornada. Los descansos pre y postnatal serán ampliados según sus condiciones físicas, por prescripción médica;

l) Los menores de catorce años no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo, salvo las excepciones establecidas en la ley. Es prohibido ocupar a menores en trabajos incompatibles con su capacidad física o que pongan en peligro su formación moral.

Los trabajadores mayores de sesenta años serán objeto de trato adecuado a su edad;

m) Protección y fomento al trabajo de los ciegos, minusválidos y personas con deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales.

2.8 Sistema de protección a los Derechos Humanos

2.8.1 Acción de amparo

Artículo 8: “El amparo protege a las personas contra las amenazas de violaciones a sus derechos o restaura el imperio de los mismos cuando la violación hubiere ocurrido. No hay ámbito que no sea apto de amparo y procederá siempre que los actos, resoluciones, disposiciones o leyes de autoridad lleven implícitos una amenaza restricción o violación de los derechos que la Constitución y las leyes garantizan.

Toda persona tiene derecho a pedir amparo, entre otros casos:

Para que se le mantenga o restituya en el goce de los derechos y garantías que establece la Constitución o cualquier otra ley.

Para que se declare en casos concretos que una ley, un reglamento, una resolución o acto de autoridad, no obligan al recurrente por contravenir o restringir cualquiera de los derechos garantizados por la Constitución o reconocidos por cualquier otra ley.

Para que en casos concretos se declare que una disposición o resolución no meramente legislativa del Congreso de la República; no le es aplicable al recurrente por violar un derecho constitucional”.²¹

En las comunidades atendidas existen muchas violaciones a los derechos humanos de las personas, la Constitución Política de la República de Guatemala, da protección a hombres y mujeres sin distinción de raza. Existe una Ley de Amparo Decreto 1-86 que indica disposiciones a favor de quienes soliciten este amparo. La procedencia del amparo según el artículo 10 de la ley antes mencionada indica que se extiende a toda situación que sea susceptible de un riesgo, una amenaza, restricción o violación a los derechos que la Constitución y las leyes de la República de Guatemala reconocen, ya sea que dicha situación provenga de personas y entidades de derecho público o entidades de derecho privado.

²¹ Corte de Constitucionalidad, Ley de Amparo, Exhibición personal y de Constitucionalidad. Decr. 1-86 Pág. 2.

La libertad de la persona afectada, si del estudio del informe y antecedentes resultare que es ilegal la detención o prisión, se decretará la libertad de la persona afectada y esta quedara libre en el mismo acto y lugar, a petición del afectado o del interponerte, el juez ordenara a la autoridad que entregue al detenido a la persona designada por el mismo afectado o interponerte y en lugar seguro, haciéndose constar en acta.

2.9 Régimen constitucional de los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos

2.9.1 Derecho y política exterior

“Los Tratados en general consisten en una especie de codificación del Derecho Internacional consuetudinario, aun y cuando en muchísimos casos verdaderamente innovan en el campo de dicho Derecho; también se debe hacer mención que los tratados se han convertido en la actualidad en la fuente principal del Derecho Internacional Público.

2.9.2 Marco Jurídico y doctrinario de los tratados internacionales

Existen dos Convenios sobre el Derecho de Tratados: uno a nivel regional americano; Convención sobre Tratados', y otro a nivel universal; Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, este último firmado el 23 de mayo de 1969 y vigente a partir del 27 de enero de 1980; Guatemala la ratificó en 1996.

2.9.3 Definiciones de Tratados Internacionales

- Un tratado internacional es un acuerdo escrito entre ciertos sujetos de Derecho internacional y que se encuentra regido por éste, que puede constar de uno o varios instrumentos jurídicos conexos, y siendo indiferente su denominación. Como acuerdo implica siempre que sean, como mínimo, dos personas jurídicas internacionales quienes concluyan un tratado internacional.²²
- Los Tratados internacionales deben realizarse por escrito aunque pueden ser verbales. En este último caso no se registrarían por la Convención de Viena de 1969. Su denominación es indiferente pues, si se dan las condiciones anteriores, nos encontramos ante un Tratado internacional independientemente del nombre que reciba.²³

²² Enciclopedia Microsoft Encarta edición 2009

²³ Oficina de Derechos Humanos y Arzobispado de Guatemala. Pedagogía sobre Los Derechos Humanos de la niñez en el hogar la escuela y la comunidad. Módulo 3. Guatemala 2001. Pág. 38

Un Tratado en particular puede denominarse: Acuerdo, Convención, Convenio, Carta (normalmente se usa para designar a los tratados constitutivos de organizaciones internacionales), Estatuto, Compromiso, Concordato (el que regula las relaciones del Estado y la Iglesia), Protocolo (complementario de un tratado anterior), etc.

Tomando en cuenta que la celebración de tratados es de vital importancia para regir leyes que amparen los derechos humanos por que son necesarios para disfrutar de una vida digna en sociedad, justa e incluyente. Y no hay derechos si desconocemos de tales derechos por lo que es de urgencia dar a conocerlos y desde temprana edad, pues la cultura guatemalteca excluye a las mujeres de opinar, estudiar y hasta de su salud de decidir sobre salud reproductiva y la problemática no se queda allí sino tal desconocimiento provoca embarazos no deseados, abortos y hasta muerte de las madres a temprana edad por falta de atención medica ya sea por recursos económicos o por desconocer que existen medicamentos y tratamientos gratuitos.

2.9.4 Jerarquía constitucional y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos.²⁴

Por Jerarquía Constitucional se entiende el orden o rango legal de los Tratados Internacionales de los Derechos Humanos, y específicamente los que tratan sobre la protección a la mujer que es nuestro enfoque de investigación, los cuales se basan en las siguientes leyes, convenios y tratados internacionales.

En cuanto a los tratados internacionales en general, se establece en el artículo 149 constitucional que las relaciones de Guatemala con otros Estados, se normarán de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales, con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados, lo que permite considerar la aplicación de la normativa del derecho internacional respecto del resto de normas de ese carácter.

La Carta de las Naciones Unidas, aprobada en 1945 menciona ya la igualdad de derechos de hombres y mujeres y crea en 1946 un Organismo Técnico Especializado, la comisión para estudiar la condición social y jurídica de la mujer. Dicha comisión, basándose en estudios e investigaciones especiales, ha planteado en el seno de las Naciones Unidas diversos convenios, tratados y recomendaciones que, aprobados por la Asamblea General, han permitido alentar y promover en los países miembros de la Organización múltiples y variadas reformas en lo social, educativo,

²⁴ Corte de Constitucionalidad. Sentencia de la Corte de Constitucionalidad, expedientes acumulados 1822-2011. Guatemala, 17 de julio de 2012.

político y económico, que propician la plena incorporación de la mujer en la vida de sus países.

Algunos instrumentos internacionales como declaraciones, convenios, conferencias y pactos relevantes, se refieren a continuación:

Convención Sobre Nacionalidad de la Mujer

Fue suscrita el 26 de diciembre de 1933 por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), que establece la prohibición de discriminar por razón del sexo en materia de nacionalidad.

Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos a la Mujer

Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana celebrada en el año 1948, establece para las partes contratantes, que el derecho al voto y a ser electo/a para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo.

Declaración Universal de Derechos Humanos

Fue aprobada por la Asamblea General de la ONU, en Resolución 217 de 10 de diciembre 1948. Esta declaración universal, constituye el documento jurídico base, sobre el que se trabaja el tema de los derechos humanos a nivel legislativo.

Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena

Fue proclamada por la Asamblea de la ONU en resolución 317 de 2 de diciembre de 1949 y entró en vigor el 28 de julio de 1951, cuya finalidad principal es la de reprimir la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, mediante la adopción por parte de los Estados Partes, de medidas tendientes a sancionar y erradicar estas conductas indignas de la persona humana.

Convención Sobre los Derechos Políticos de la Mujer

Aprobada por la Asamblea de la ONU en Resolución 640 de 20 de diciembre de 1952, que recoge en sus 3 primeros artículos, los derechos fundamentales de la mujer en la esfera política.

Convención relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza

UNESCO 14 de diciembre de 1960, entró en vigor el 22 de mayo de 1962. Establece disposiciones tendientes a eliminar la discriminación en la esfera de la enseñanza por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, nacimiento, clase social, posición económica o por cualquier otra situación discriminatoria.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (P.I.D.C.P.)

Adoptado por la Asamblea General de la ONU en resolución 2200 de 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 23 de marzo de 1976. Su Protocolo Facultativo fue aprobado en resolución 2200A de la misma fecha y también entró en vigor el 23 de marzo de 1976.

El Pacto desarrolla con más detalles, los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y su Protocolo Facultativo se basa en un tratado internacional, por medio del cual, los Estados partes se obligan a aceptar un procedimiento concreto y específico para examinar las denuncias sobre violación a derechos civiles y políticos protegidos por el pacto internacional correspondiente, que se presenten contra un Estado, pero el mismo sólo se aplica a los Estados partes que hayan firmado el procedimiento.

Convención de la ONU sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para el matrimonio y su registro.

Fue aprobada en Resolución 1763A del 7 de noviembre de 1962 y puesta en vigor el 9 de diciembre de 1964. La misma recoge en sus tres primeros artículos, disposiciones que deben adoptar los Estados partes en relación con el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraerlo y sobre su inscripción en un registro oficial destinado al efecto.

Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer

Proclamada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 2263 del 7 de noviembre de 1967.

Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado

Proclamada mediante Resolución 3318 de la Asamblea General de la ONU el 14 de diciembre de 1974, es un documento que recoge en seis puntos, reglas específicas que deben observar los Estados miembros de la ONU, destinadas a la protección de la mujer y el niño que se encuentren en estados de emergencia o de conflicto armado.

Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

Aprobada en la Conferencia de los Estados Americanos (OEA) el 22 de noviembre de 1969 en San José, Costa Rica. Es un documento de carácter regional, que reafirma los derechos fundamentales de la persona humana, a través de la enumeración de los deberes de los Estados y los derechos protegidos; los deberes de las personas y los medios de protección de los derechos humanos.

Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (C.E.D.M.)

Fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en resolución 34/180 del 18 de diciembre de 1979, entrando en vigor el 3 de septiembre de 1981. Con esta Convención se dio un gran paso hacia la meta de la igualdad de derechos para la mujer, al consagrar que la discriminación contra la mujer es una injusticia y constituye una ofensa a la dignidad humana.

La mencionada convención, contiene 30 artículos que consagran en forma jurídicamente obligatoria, principios aceptados universalmente y medidas para lograr que la mujer goce de derechos iguales en todos los aspectos. Esta Convención, conocida también como la "Carta Internacional de Derechos de la Mujer", representa un gran avance en el campo de los derechos de las mujeres, toda vez que amplió las disposiciones generales de los derechos humanos. La misma ha sido ratificada por más de 100 países.

Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer

Estas estrategias fueron aprobadas en 1985, en la Conferencia de la ONU, realizada en Nairobi, basadas e inspiradas en los principios fundamentales y objetivos contemplados en la Carta de Naciones Unidas, la Declaración de Derechos Humanos y otros convenios internacionales. Constituyen un conjunto de medidas generales para contrarrestar los obstáculos que impiden el adelanto de la mujer, así como para promover mejores condiciones de vida de la mujer y la erradicación de la discriminación.

Conferencia Mundial de Derechos Humanos (C.M.D.H.)

La Conferencia realizada en Viena en 1993, constituye uno de los documentos internacionales más importantes para las mujeres, no sólo porque en él se reconoce los derechos de las mujeres como parte inalienable, integral e indivisible

de los derechos humanos universales, sino porque también urge a los Estados a establecer programas de educación en derechos humanos, enfatiza la necesidad de divulgar la información y los datos, tanto teóricos como prácticos para la promoción y vigencia de los derechos humanos. Esta declaración, sin lugar a dudas, fue un importante avance en el reconocimiento de la discriminación y la violencia contra las mujeres por su condición de género, como violación a sus derechos humanos.

Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer

Mejor conocida como "CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA", fue aprobada el 9 de junio de 1994 por la Asamblea General de Estados Americanos (OEA), en su vigésimo cuarto período de sesiones. Representa otro valioso instrumento jurídico para las mujeres, pues establece a nivel mundial, los parámetros legales en torno a la violencia contra la mujer y al cual quedan sujetos todos los países signatarios de dicha Convención.

Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (C.I.P.D.)

Realizada en El Cairo en 1994, representa también un avance más a nivel mundial, en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, al plasmarse un Programa de Acción que establece especialmente, los derechos de las mujeres en el área de igualdad y equidad; en el acceso a la toma de decisiones; en los derechos de salud sexual y derechos reproductivos y en el área de la violencia contra la mujer.

Cuarta Conferencia Mundial de Beijing

Ha sido una de las conferencias mundiales de mayor importancia que haya organizado la ONU. El resultado de esta Conferencia se puede sintetizar en dos documentos de suma importancia, a saber:

- a) La Declaración de Beijing: es una declaración conjunta, adoptada por los Estados Miembros de la ONU que participaron en la Conferencia, que resume las posiciones y los proyectos de medidas acordadas en la Plataforma de Acción; declaración que expresa la determinación de los gobiernos, de desarrollar e intensificar esfuerzos y acciones tendientes al logro de los objetivos de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro; promover la independencia económica de la mujer y fomentar un desarrollo sostenible enfocado hacia la persona, a través de la educación, la capacitación y la atención primaria de la salud; igualmente expresa la determinación de los gobiernos de garantizar

la paz para las mujeres; la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, intensificando esfuerzos para garantizar a éstas el disfrute de condiciones de igualdad de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

- b) La Plataforma de Acción: es un programa dirigido a potenciar el papel de la mujer en la sociedad, en el que se proponen los objetivos y medidas estratégicas que deben adoptar durante los próximos 5 años, los gobiernos, la comunidad internacional, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, para acelerar la promoción, protección y fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres.

El derecho a la vida (Tratados y declaraciones)

Artículo 3. Declaración Universal

"Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona."
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)

Artículo 6. El derecho a la vida es inherente de la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.

Declaración Americana

Artículo 1. "Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona."

Constitución Política Guatemalteca

Artículo 3: El Estado garantiza la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

La privación arbitraria de la vida

El derecho a la vida se ha considerado como el más básico y fundamental de la persona y sin embargo no se trata de un derecho absoluto, ya que la fundamental de los instrumentos internacionales al derecho a la vida radica en el hecho de que la privación de ésta no será de forma arbitraria. El Comité de Derechos Humanos introduce, respecto a las obligaciones de los Estados en relación con derecho a la vida, el concepto de integralidad de los derechos civiles y políticos y los económicos y sociales. Dicho Comité determina que la expresión "el derecho a la vida es inherente de la persona humana" no puede entenderse de forma restrictiva, de tal forma que la protección del derecho a la vida exige que los Estados adopten medidas positivas.

CAPÍTULO III

PLAN DE ACCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

3.1 Identificación general

3.1.1 Nombre del Proyecto

Guía pedagógica para orientar a mujeres y estudiantes sobre derechos humanos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, en el municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula.

3.1.2 Institución

Instituto Nocturno de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza

3.1.3 fechas y periodos en que se va a ejecutar la intervención

De agosto a noviembre de 2012

3.2 Justificación

Actualmente nuestro país está sufriendo lamentables consecuencias, producto de la violación a los derechos humanos. Guatemala atraviesa por situaciones difíciles que repercuten en el desarrollo de las relaciones interpersonales. El municipio de Esquipulas también vive esta crisis, ya que se observan problemas de discriminación, violencia intrafamiliar, asesinatos, robos, niñas embarazadas, entre otros. En algunos centros educativos también se practica el bullying, discriminación hacia la mujer, hay violencia entre los estudiantes, los valores humanos no se practican, lo que complica el buen desempeño de las actividades diarias. Ante toda esta problemática, la mujer es la que sufre más las consecuencias, ya que sus derechos son violados en el ambiente familiar, escolar, en el trabajo y en la misma sociedad. El conflicto más grave es que muchas personas no conocen sus derechos, no saben cómo defenderse, ni a quién acudir en caso de emergencia.

Este proyecto se ha elaborado con el fin de satisfacer las demandas de las personas, principalmente las de las mujeres y jóvenes, quienes serán orientados para evitar que se sigan violando sus derechos. Contiene diferentes temas como: Derechos Humanos, cómo combatir el racismo y discriminación, leyes que protegen a la mujer, acuerdos internacionales, instituciones que promueven la defensa de los derechos, empoderamiento de la mujer y actividades específicas para trabajar con los jóvenes estudiantes.

La socialización de los mismos, permitirá una orientación a las personas, para evitar que se sigan violando estos derechos que tanto daño han causado a la población en general, y por lo tanto se viva en un ambiente de paz y armonía.

3.3 Objetivos

Objetivos generales

- a) Orientar a la mujer, sobre sus derechos y formas de exigirlos.
- b) Concientizar a los estudiantes del Ciclo de Educación Básica, sobre la importancia del respeto a los Derechos Humanos.

Objetivos específicos

1. Elaborar un aporte pedagógico con diferentes temas sobre derechos humanos, dirigido a mujeres y estudiantes del Instituto de Educación Básica por cooperativa de Enseñanza.
2. Orientar a mujeres y estudiantes del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, sobre sus derechos, evitando la violación a los mismos y se propicie un clima de paz y armonía.
3. Brindar información acerca de las principales instituciones que promueven la defensa de los derechos de la mujer.

3.4 Metas

- 1) Orientar a 65 mujeres de la comunidad de Esquipulas y 65 estudiantes del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, sobre sus derechos, para enfrentarse adecuadamente ante situaciones que atenten a la violación de los mismos.
- 2) Entregar 5 ejemplares del aporte pedagógico sobre derechos humanos, a diferentes instituciones del municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula. (Supervisión Educativa, Municipalidad, INEBCE y directores de algunos centros educativos)

3.5 Cronograma de actividades para la investigación

No.	Actividades a realizar	Responsables	Agosto				Septiembre				
			Semanas				semanas				
			1	2	3	4	1	2	3	4	
01	Entrega de solicitud a la C TA 20-07-018	Epesista y CTA									
02	Solicitud al Departamento de la mujer de la Municipalidad de Esquipulas	Epesista									
03	Reunión con la directora del establecimiento y docentes	Epesista e institución									
04	Selección de bibliografía y redacción de temas para el aporte pedagógico	Epesista									
05	Impresión del aporte pedagógico	Epesista									
06	Primera capacitación dirigida a madres de familia por Las licenciadas Paola López y Verónica Moscoso	Epesista y licenciadas invitadas									
07	Segunda capacitación a madres de familia impartido por epesista y miembros de la PNC	Epesista y PNC de Chiquimula									
08	Capacitación a estudiantes impartido por epesista y miembros de la PNC	Epesista y PNC de Chiquimula									
09	Preparación de material para tercera capacitación a madres										

No.	Actividades a realizar	Responsables	Octubre				Noviembre				
			Semanas				semanas				
			1	2	3	4	1	2	3	4	
10	Tercera capacitación a madres de familia impartido por la Licda. Patricia Cornejo	Epesista y licenciada invitada									
11	Orientación a jóvenes en la Oficina Municipal de la mujer	Epesista									
12	Entrega del aporte pedagógico	Epesista									
13	Elaboración de sistematización de experiencias	Epesista									
14	Elaboración y desarrollo de la fase evaluativa de los logros obtenidos en el plan de acción.	Epesista y licenciada invitada									
15	Traslado del informe para que sea revisado por la asesora.	Epesista									
16	Corrección de redacción señalada en la fase de revisión.										

3.6 Recursos

Humanos

- Alcalde Municipal
- Encargada de la Oficina de la mujer
- Epesista
- Mujeres de la comunidad
- Estudiantes del INEBCE
- Directora INEBCE

Materiales de oficina

- Hojas de papel bond

Equipo de oficina

- Computadora
- Impresora
- Memoria USB
- Cañonera

Suministros para impresora

- Cartucho de tinta negra y color

Equipo de cámara

- Cámara fotográfica
- Suministros para cámara

Recursos financieros

- Gestiones del epesista
- Compra de materiales
- Impresión del informe final

Presupuesto

NO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO/U	TOTAL
01	2	Resmas de papel para imprimir	Q 50.00	Q 100.00
02	2	Cartuchos de tinta negra	180.00	360.00
03	2	Cartuchos de tinta de color	190.00	380.00
04	800	Fotocopias	0.25	200.00
05	5	Impresiones del aporte pedagógico	25.00	125.00
06	5	Rollo de Maskin tape	8.00	40.00
07	10	Rotuladores	5.00	50.00
08	3	Arrendamiento de salón y muebles	100.00	300.00
09	3	Arrendamiento de cañonera	150.00	450.00
		REFACCIÓN		
10	60	Panes con pollo	8.00	480.00
11	60	Refrescos	2.00	120.00
		COMBUSTIBLE		
12		Pago de taxi para movilización	200.00	200.00
		Total		Q 2,805.00



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía



Fuente: Fotos tomadas de las capacitaciones realizadas

Guía pedagógica para mujeres y estudiantes sobre derechos humanos, del Instituto de Educación Básica de Enseñanza por Cooperativa, del municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula.

Mirna María Ninet Vidal Cornejo
Compiladora

INDICE

Introducción	i
CAPÍTULO I	
Discriminación hacia la mujer	1
Formas de discriminación	2
La violencia contra las mujeres	6
Tipos de violencia contra la mujer	7
CAPÍTULO II	
Los derechos humanos de las mujeres	13
Situación en el departamento de Chiquimula	16
Casos de impacto sucedidos en Guatemala con el tema de racismo y discriminación	17
Los indígenas tienen los salarios más bajos	23
Discriminación laboral	24
Cómo podemos educar para coadyuvar al no racismo y discriminación	25
CAPÍTULO III	
Leyes que protegen a la mujer	26
Decreto No. 7-99	26
Decreto No. 22-2008	36
Decreto No. 97-1996 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar	45
Instituciones que protegen estos derechos en Guatemala	52
CAPÍTULO IV	
Empoderamiento de la mujer	53
Los siete principios de la ONU para el empoderamiento de la mujer	53
CAPÍTULO V	
Imágenes generadoras para reflexionar sobre los derechos de la juventud	54

INTRODUCCIÓN

Actualmente Guatemala está sufriendo por la violación de los derechos humanos. Los medios de comunicación informan diariamente de asesinatos, secuestros, abuso sexual, robos, extorciones, discriminación, violencia intrafamiliar, problemas de salud, educación, etc. que hace a la sociedad vulnerable ante toda esa problemática. El municipio de Esquipulas, también sufre de este fenómeno, que cada vez va en aumento. La discriminación hacia la mujer, violencia familiar, bullying, inaplicabilidad de valores, son algunos ejemplos de la crisis está viviendo esta población y algunas escuelas.

La violencia contra las mujeres es un problema generalizado, que afecta la vida, obstaculiza el desarrollo y la paz en nuestro país. Dificulta el ejercicio de sus derechos como ciudadanos.

Las mujeres sufren violencia y maltrato en el hogar, en el trabajo y en todos los sectores de la sociedad, pero se observa con mayor frecuencia en la población con bajo nivel de educación. Muchas personas no conocen sus derechos, ni las leyes que las protegen, haciendo más difícil que se les pueda ayudar.

La guía pedagógica tiene como fin primordial, informar, orientar y concientizar a la comunidad educativa, principalmente a mujeres y jóvenes, sobre sus derechos; cómo actuar en determinadas situaciones, dónde acudir y cómo respetar y ser respetado. Es necesario que todos los guatemaltecos conozcamos nuestros derechos y crear un compromiso para promover los cambios necesarios para salir de esta crisis sobre violación de los derechos humanos.

Este trabajo contiene diferentes temas sobre derechos humanos: discriminación y violencia hacia la mujer, derechos humanos, como podemos educar para coadyuvar al no racismo y discriminación, leyes que protegen a la mujer, empoderamiento de la mujer y actividades específica para educar a los jóvenes sobre los derechos fundamentales.

Esta es una herramienta que puede ser utilizada por docentes en las áreas de Formación Ciudadana y Ciencias sociales, para orientar a los estudiantes sobre esta temática.

CAPÍTULO I DISCRIMINACIÓN HACIA LA MUJER

La discriminación (del latín discriminatio, -ōnis) es toda aquella acción u omisión realizada por personas, grupos o instituciones, en las que se da un trato a otra persona, grupo o institución en términos diferentes al que se da a sujetos similares, de los que se sigue un prejuicio o consecuencia negativa para el receptor de ese trato. Habitualmente, este trato se produce en atención a las cualidades personales del sujeto que es objeto del mismo, aunque también puede deberse a otros factores, como el origen geográfico, sus decisiones u opiniones en lo social, lo moral, lo político u otra área de interés social.

Se ha calificado a la discriminación como una forma de violencia pasiva, convirtiéndose, a veces, este ataque en una agresión física. Quienes discriminan designan un trato diferencial o inferior en cuanto a los derechos y las consideraciones sociales de las personas, organizaciones y estados. Hacen esta diferencia ya sea por el color de piel, etnia, sexo, edad, cultura, política, religión o ideología.

Los individuos que discriminan tienen una visión distorsionada de la esencia del hombre y se atribuyen a sí mismos características o virtudes que los ubican un escalón más arriba que ciertos grupos. Desde esa "altura" pueden juzgar al resto de los individuos por cualidades que no hacen a la esencia de estos. Muchas veces este rechazo se manifiesta con miradas odiosas o con la falta de aceptación en lugares públicos, trabajos o escuelas, acciones que afectan a la persona rechazada.

El prejuicio a cierto tipo de comunidades hace que los individuos que pertenecen a estas sean prejuzgados antes de ser conocidos. Son generalizados y rechazados. La intolerancia, el rechazo y la ignorancia en la mayoría de los casos son determinantes para el nacimiento de conductas discriminatorias.

Las creencias populares pueden convertirse en propulsoras de odios. Los judíos son avaros, los gitanos ladrones, los coreanos sucios, el que tiene tez trigueña es cabecita, los bolivianos son inmigrantes ilegales. Los individuos que son afectados por estas clasificaciones no son valorados por sus virtudes sino por características secundarias que no determinan sus cualidades como ser humano. Estos ejemplos son crueles e injustos pero son los clásicos dentro de nuestra sociedad.

Los afectados en la mayoría de los casos son los individuos pertenecientes a las denominadas minorías. Estas minorías son pequeños grupos dentro de una

sociedad. Hay veces que estos grupos no son pequeños pero aun así son rechazados.

No obstante, en su acepción más coloquial, el término discriminación se refiere al acto de hacer una distinción o segregación que atenta contra la igualdad. Normalmente se utiliza para referirse a la violación de la Ley de igual libertad y la igualdad de derechos para los derechos individuales de los individuos por cuestión social, crecimiento humano edad, razas humanas racial, religión religiosa, política, orientación sexual o por razón de género.

Discriminación

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, sexo, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

Discriminación contra la Mujer

La Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer define la discriminación contra la mujer, como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, etnia, edad y religión, entre otros, que tenga por objeto o dé como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos sociales e individuales consignados en la Constitución Política de la República y otras leyes, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, laboral, económica, ecológica, social, cultural y civil o en cualquier otra.

Formas de discriminación

1. Racismo y xenofobia: Teoría fundamentada en el prejuicio según el cual hay razas humanas que presentan diferencias biológicas que justifican relaciones de dominio entre ellas, así como comportamientos de rechazo o agresión. El término racismo se aplica tanto a esta doctrina como al comportamiento inspirado en ella y se relaciona frecuentemente con la xenofobia (odio a los extranjeros) y la segregación social, que son sus manifestaciones más evidentes.

En la sociedad actual aún perduran numerosas formas de racismo, a pesar de las exhortaciones de los organismos internacionales y especialmente de los acuerdos

alcanzados respecto a los derechos de las minorías y de las personas. El *apartheid* en Africa del Sur ha ignorado estos acuerdos sistemáticamente hasta 1990.

Organizaciones antirracistas nacionales e internacionales luchan contra cualquier forma de discriminación. Las actitudes racistas que combaten numerosas organizaciones tienen en buena medida razones psicológicas. Se fundan en reacciones de miedo ante la diversidad y a la incomprensión de lo desconocido, que engendra sentimientos de odio y una violencia muchas veces mal dirigida. Debido a la complejidad del fenómeno, el racismo es difícil de combatir.

Apartheid: política de segregación racial practicada en la República de Sudáfrica. El término *apartheid* en lengua afrikaans significa separación y describe la rígida división racial entre la minoría blanca gobernante y la mayoría no blanca, vigente hasta las primeras elecciones generales de 1994.

2. Homofobia: La homofobia es una enfermedad psico-social que se define por tener odio a los homosexuales. La homofobia pertenece al mismo grupo que otras enfermedades parecidas, como el racismo, la xenofobia o el machismo. Este grupo de enfermedades se conoce con el nombre genérico de fascismo, y se fundamenta en el odio al otro, entendido éste como una entidad ajena y peligrosa, con valores particulares y extraños, amenazadores para la sociedad, y -lo que es peor- contagiosos.

La homofobia, Pasiva o activamente crea y consolida un marco de referencias agresivo contra los gays y las lesbianas, identificándoles como personas peligrosas, viciosas, ridículas, anormales, y enfermas, marcándoles con un estigma específico que es el cimiento para las acciones de violencia política (desigualdad legal), social (exclusión y escarnio públicos) o física (ataques y asesinatos).

Algunas naciones como, por ejemplo, Gran Bretaña y Alemania han legalizado las relaciones homosexuales entre adultos. Sin embargo, en muchos países el hecho de ser homosexual o de practicar la homosexualidad puede provocar la pérdida del trabajo, la discriminación en la concesión de vivienda, el rechazo social e incluso la cárcel. El nivel de aceptación alcanzado en la década de 1970 disminuyó durante la década siguiente debido a la reacción pública negativa respecto a la propagación del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA o AIDS en inglés).

Los homosexuales, como toda persona humana, son sujetos de derechos fundamentales, como derecho al trabajo, a una vivienda, etc. Con todo, esos derechos no son absolutos ya que pueden ser limitados legítimamente por la ley a

causa de comportamientos externos objetivamente desordenados que atenten contra el bien común o contra los más débiles (ya sea física o moralmente).

Esta reducción de derechos no absolutos se practican en muchos casos: en determinadas enfermedades contagiosas, enfermos mentales, individuos socialmente peligrosos, etc. De este modo, existe una discriminación justa: existen ámbitos en los que no se da discriminación injusta cuando se tiene en cuenta la tendencia sexual, por ejemplo: en la adopción o custodia de niños o en la contratación de profesores o instructores de educación física.

Por el contrario, los homosexuales que declaran su homosexualidad son, casi siempre, personas que consideran su comportamiento o su estilo de vida homosexual como indiferente, y por eso digno de aprobación pública. Estos normalmente usan el lema de la "discriminación sexual" como un arma política para manipular la sociedad y la iglesia.

3. Discriminación a discapacitados y enfermos: Los discapacitados a veces tienen dificultad para ciertas actividades consideradas por otras personas como totalmente normales, como viajar en transporte público, subir escaleras o incluso utilizar ciertos electrodomésticos. Sin embargo, el mayor reto para los discapacitados ha sido convencer a la sociedad de que no son una clase aparte. Históricamente han sido compadecidos, ignorados, denigrados e incluso ocultados en instituciones.

Hasta la segunda mitad del siglo XX fue difícil que la sociedad reconociera que los discapacitados tenían las mismas capacidades, necesidades e intereses que el resto de la población. En las últimas décadas esta situación ha ido mejorando gracias a cambios en la legislación, a la actitud de la población y a la lucha de los discapacitados por sus derechos como ciudadanos e individuos productivos.

Los discapacitados, han luchado por: ser evaluados por sus méritos personales, no por ideas estereotipadas sobre discapacidades; conseguir que la sociedad realice cambios que les permitan participar con más facilidad en la vida empresarial y social (Facilitar el acceso con sillas de ruedas al transporte público, a edificios y a espectáculos) y, finalmente, integrarse con la población capacitada.

Así como se discrimina a los discapacitados físicos o mentales, también se hace lo mismo con los que padecen alguna enfermedad, y el ejemplo más común en este caso es el de los infectados por el virus del HIV/SIDA.

En la actualidad, a los enfermos de HIV/SIDA se les discriminan:

- niños y adolescentes expulsados de sus hogares por sus propios padres.
- estudiantes expulsados de los colegios para "proteger" a los demás alumnos. Y hasta marchas de padres exigiendo la expulsión de los mismos para velar por la seguridad de sus hijos.
- la prensa amarillista que dedica gran parte de su tiempo a hacer del sufrimiento de los enfermos un objeto del sensacionalismo.
- discriminación en la denominación, al llamarlos "sidosos", "sidáticos", "sidóticos", etc., cuando el término correcto sería "enfermo de SIDA".
- la discriminación social por parte de algunos, al afirmar que el SIDA es una "enfermedad justiciera", que viene a limpiar al mundo de homosexuales, drogadictos y prostitutas.
- personas que aún son aptas para el trabajo, que aun así son expulsadas de sus empleos.
- profesionales que niegan su atención "por miedo a infectarse".

4. Discriminación a las mujeres (sexismo, machismo): El machismo es una discriminación sexual, de carácter dominante, adoptada por los hombres.

El hombre que ha sido educado en una cultura machista aprendió desde temprana edad a respetar, admirar o temer a otro varón tanto física como intelectualmente. Sin embargo su "cultura" le enseñó a ver a la mujer en términos de valores o atributos físicos: instrumento de placer, objeto de exhibición y reproductora de la

Especie. Su admiración o atracción hacia la mujer se basa, principalmente, en una concepción biológica de la misma.

La discriminación sexual es una de las más arraigadas en nuestra sociedad, sin duda por sus precedentes históricos, que se asientan sobre una base difícil de echar abajo.

La discriminación sexual hacia las mujeres tiene un carácter histórico, puesto que a lo largo de los tiempos se observa que ha habido una gran discriminación, ya que las féminas no podían alcanzar ni cargos políticos, incluso en algunos sitios no podían salir a la calle sin su marido ni tener un trabajo remunerado.

En ciertos países (especialmente asiáticos), donde la práctica de la religión se vuelve un fanatismo, hay una clara diferenciación de la mujer. Ejemplos concretos son los de los países que practican el Islam o el musulmán. La vestimenta tradicional islámica para las mujeres consiste en una túnica que cubre todo el cuerpo, dejando al descubierto sólo los ojos. En ciertos casos, además, se las obliga a llevar guantes que oculten sus manos.

La lucha contra la pobreza y la mejora de los niveles de vida se han convertido en prioridades centrales de las políticas de desarrollo en algunos países de Centroamérica. Sin embargo en el caso de Guatemala, en opinión de algunos analistas y expertos, los niveles de pobreza permanecen estancados y las dinámicas de la desigualdad ahondan sus raíces en la discriminación y la exclusión social.

Discriminación por género

Estudios recientes demuestran que el racismo y la discriminación se expresan en el mercado laboral en la elección de trabajadores con iguales competencias, en el nivel de salario que logran comparativamente y en el tipo de empleos a los que se tiene acceso.

La antropóloga Irmalicia Velásquez Nimatuj coincide con esa visión, añadiendo que ese tipo de discriminación latente es la que se da por género, especialmente hacia las mujeres, pues en ocasiones reciben un menor salario aunque realicen el mismo trabajo que los hombres y tienen menos oportunidades de incorporarse en espacios de toma de decisiones.

La también periodista señala que el Estado hace poco o nada para combatir este flagelo, mediante la institucionalidad pública creada en ese sentido, como la Codisra o la Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI–, y en último lugar, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco –Fodigua.

“La institucionalidad que existe es débil porque no tienen presupuestos fuertes desde el Gobierno. Además, basta revisar la agenda de trabajo de estas entidades, para darse cuenta que están relacionadas al gobierno de turno y por eso no responden a las demandas de los pueblos indígenas ni se brinda una respuesta efectiva a los procesos de discriminación”, puntualiza la académica.

La violencia contra las mujeres

La violencia contra la mujeres cualquier acción o conducta, basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Es decir, que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer y que comprende entre otros, violación, maltrato y abuso sexual. También la violencia que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por

cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar. Y también aquélla que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra. (Convención Belem do Pará, 1997).

Además, es la consecuencia de una construcción social y cultural para la opresión de las mujeres, elaborada por el hombre y la cual redujo a la mujer a la dependencia y subordinación, convirtiéndola en objeto de sus propios intereses. Los orígenes de esta opresión y subordinación de las mujeres están asociados a la construcción patriarcal. Se debe propiamente a la base estructural de la sociedad, con un reparto injusto y desequilibrado del poder.

También, como cita Londoño: La violencia que se ejerce contra la mujeres se da no sólo por la condición social subalterna de ésta con respecto al varón, sino también porque la mujer ha hecho suya la subalternidad; aprisionada por la cotidianidad no logra cobrar distancia de la misma para interrogarla y reproduce, como un tic-tac los legados del pasado. Asimismo, como lo menciona Emma Chirix, hay que reconocer que quienes acosan son hombres y rechazan los conceptos de feminismo, género, igualdad, libertad, derechos específicos de las mujeres indígenas. Su alergia al cambio se expresa obstaculizando los procesos de emancipación y la dificultad para entender la experiencia específica del racismo hacia las mujeres mayas.

La violencia se manifiesta de diferentes maneras y formas y va dirigida a sectores específicos. Para este trabajo se abordará la violencia contra la mujer, que se impone a la mitad de la humanidad, obstaculizando así su posibilidad de lograr el bienestar. Carcedo y Verbaken mencionan que la violencia es vivida cotidianamente por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia 6 millones de mujeres en el planeta, convirtiendo sus vidas en infrahumanas; que sigue siendo un gran obstáculo que es necesario enfrentar.

Tipos de violencia contra la mujer

Los tipos de violencia pueden variar según el lugar donde se puede dar y a quienes va dirigida, entre ellos se encuentran:

- a) Violencia callejera Es la que se da en la calle como espacio público, que impide que las mujeres se desplacen con tranquilidad a cualquier hora del día y de la noche. Puede darse por medio de miradas, piropos,

manoseos, violaciones, golpes. Es importante señalar que es uno de los tipos de violencia en donde se evidencia una clara inseguridad ciudadana.

- b) **Violencia laboral** Es la que se da en centros de trabajo, en las fábricas, en las maquilas o en cualquier espacio en el que se labore, que ocasiona desempleo, despidos, humillaciones y discriminación. Se expresa en cualquier propuesta, presión o acto verbal o físico en función de cambiar favores de tipo sexual por un trabajo, por un ascenso o por un aumento salarial. También se manifiesta por despidos por embarazo, en la desigualdad de salario en razón del sexo femenino, en burlas, desprecios, manoseos, agresiones en nuestro espacio de trabajo
- c) **Violencia política** Es la violencia que se da en razón de las ideas políticas que tengan las mujeres y se manifiesta en la amenaza permanente de asesinatos, secuestros, desapariciones, torturas y que al ser vivida y enfrentada por las mujeres incluye agresión a sus cuerpos y a su sexualidad”.
- d) **Violencia social** Conjunto de manifestaciones que ocurren en una sociedad dada. Se considera un fenómeno construido socialmente que se concretiza a través de múltiples manifestaciones y cuyos significados varían históricamente dependiendo el momento y Por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia el contexto en el que se producen. Incluyen los homicidios, los feticidios y los suicidios, pero también los accidentes de tránsito, los asaltos, los secuestros, la violencia intrafamiliar, los delitos sexuales contra las mujeres, contra los niños y las niñas, contra las personas con discapacidad.
- e) **Violencia de género** Ramellini define que la violencia de género es cualquier acción u omisión que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona, por su género, tanto en el ámbito público como en el privado. Se incluyen todas las violaciones a los derechos de las personas debido al género.
- f) **Violencia en la comunidad** Las Naciones Unidas define que es una violencia que enfrentan las mujeres en la comunidad. La violencia física, sexual y psicológica puede ser algo cotidiano en las interacciones de las mujeres en sus barrios, en los transportes públicos, en los lugares de trabajo, en las escuelas, instituciones sociales, religiosas y otros. Las formas de violencia en contra de las mujeres y las niñas en general comprenden el feminicidio, la violencia sexual en particular la violación, el acoso sexual, la trata de mujeres, la prostitución forzada.
- g) **Violencia doméstica o intrafamiliar** La violencia doméstica es una de las formas de violación a los derechos humanos, más común en el mundo, pues la violencia es un componente de la identidad masculina, movida

por los estereotipos genéricos que crean imaginarios inalcanzables donde en general el hombre debe jugar el papel de proveedor, fuerte y poderoso: “La violencia doméstica es un problema complejo; sin embargo, en comunidades indígenas se complica aún más al verse inmerso en una red de valores y poderes que refuerzan las tradicionales estructuras de sometimiento de las mujeres, el apego a las tradiciones y costumbres y el desconocimiento de los derechos

En 1999, la Defensoría de los Derechos de la Mujer de la Procuraduría de los Derechos Humanos recibió 5.000 denuncias por violencia contra las mujeres, de las cuales 3.484 fueron por violencia intrafamiliar (Ministerio Público, 2000). Por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia Mientras que Prensa Libre (abril 2007) menciona que se han recibido 10,790 denuncias por violencia intrafamiliar, 850 denunciaron haber sido violadas, 589 mujeres fueron asesinadas en el 2006. Según el grupo Guatemalteco de Mujeres ha habido 266 casos de feminicidio en 6 años.

La relatora especial sobre los Derechos de la Mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Dra. Susana Villarán, en su visita a Guatemala en 2004 informó que la violencia intrafamiliar y doméstica afecta particularmente a la mujer, pero esto no es tomado en cuenta como un problema de seguridad ciudadana. Además, se puede ver la invisibilización de violencia contra la mujer en la ausencia de estudios o estadísticas sobre la prevalencia de violencia intrafamiliar o doméstica, así como en la poca información que existe sobre la prevalencia de delitos sexuales que afectan principalmente a la mujer. Además, Villarán observó que las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana no toman en cuenta las necesidades específicas de la mujer.

De acuerdo con las estadísticas ingresadas a los órganos jurisdiccionales del ramo penal sobre los delitos cometidos contra la mujer, entre enero y junio de 2004, se reportan 2,771, de los cuales, 1,559 son violaciones sexuales.

La violencia intrafamiliar es un problema jurídico familiar mayormente denunciado por mujeres indígenas rurales, y que es una violencia que no solo se da a través de la pareja, el caso común, sino entre padres e hijos. Hay casos en donde el agresor es un tío, también se da de abuelos a nietos y de nietos a abuelos. Según las autoridades entrevistadas, la mayoría de mujeres denuncian que las obligan a abandonar la casa, las insultan y las golpean.

Es importante señalar que la violencia doméstica o intrafamiliar tiene tres características centrales que contribuyen con la explicación del origen de social de la misma.

- 1) Está institucionalizada en nuestro sistema social.
- 2) Es unidireccional. Lo que significa que la violencia doméstica es perpetrada generalmente por varones adultos en contra de mujeres y niños.
- 3) La conducta violenta contra la esposa, niños, niñas y otros grupos socialmente vulnerables, es un comportamiento socialmente aprendido

Por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a continuación se detallan las formas de violencia intrafamiliar contra las mujeres:

- a) Violencia física es la violencia más evidente, la que se manifiesta de manera patente porque el daño producido se marca en el cuerpo de la víctima, a través de golpes de cualquier tipo, mutilaciones, homicidios, etc. La violencia física deja huellas aunque no siempre sean visibles; a veces produce lesiones internas no identificables tras un período más o menos prolongado e incluso llega a ocasionar la muerte: “La violencia física implica el sometimiento corporal, ya sea porque el agresor utilice armas de fuego o punzo cortantes, otro tipo de objetos o su propio cuerpo. Con frecuencia ocurre cuando el esposo o compañero, u otra persona con la que se mantiene una relación afectiva, de confianza o sexual erótica le inflige daño a su esposa, compañera, hermana, nieta, hija, nuera entre otras, provocando lesiones internas y externas” (Torres, 2001). La violencia física también puede producirse por omisión, y consiste en privar a alguien de alimentos, bebidas o medicinas, e impedirle salir de su casa.
- b) Violencia psicológica es un acto u omisión que lesiona a otra persona, produciendo un daño en la esfera emocional ya que el área que se vulnera es la integridad psíquica. Es decir toda acción u omisión cometida contra una mujer, que daña su integridad emocional, la concepción y el valor de la misma o la posibilidad de desarrollar su potencial como humana. En la violencia psicológica sólo la víctima puede referir sus sensaciones y malestares: confusión, incertidumbre, humillación, burla, ofensa, duda sobre sus propias capacidades. Quienes sufren violencia ven reducida su autoestima en la medida que experimentan continuamente el rechazo, el desprecio, la ridiculización y el insulto. Como resultado las personas sufren alteraciones físicas, trastornos en la alimentación, y en el sueño, enfermedades de la piel, úlceras, gastritis, jaquecas, dolores musculares.

Los medios utilizados son la mentira, la ridiculización, el chantaje, los sarcasmos relacionados con el aspecto físico, las ideas o los gustos de la víctima, el silencio, las ofensas, las bromas hirientes y el asilamiento. Por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

c) Violencia sexual es todo acto en el que una persona en relación de poder y por medio de la fuerza física, coerción o intimidación psicológica, obliga a otra a que ejecute un acto sexual contra su voluntad o que participe en interacciones sexuales que propicien su victimización y de la que el ofensor obtiene gratificación. La violencia sexual ocurre en una variedad de situaciones como la violación en el matrimonio, el abuso sexual infantil, el incesto, el acoso sexual, la violación en una cita. Incluye, entre otras cosas, caricias no deseadas, relaciones emocionales sexualizadas, penetración oral, anal, vaginal, con el pene u objetos, exposición obligatoria de material pornográfico, exhibicionismo y la exposición intencional que se manifiesta mediante la exposición intencional de los genitales pero, en ocasiones suele incluir amenazas verbales o masturbación. La violencia sexual se puede dar de diferentes formas:

- “El incesto es una experiencia sexual impuesta ocurrida en la infancia y en la adolescencia, pero el abusador siempre es conocido y pertenece al entorno familiar. Sexo bajo presión es la experiencia en la que las mujeres dudan o quieren negarse a tener sexo, pero en las que se sienten presionadas para consentir o ejercer prácticas sexuales que no desean ni les agradan (sexo oral, anal, entre otras). La presión puede ser ejercida desde ellas mismas ya que sienten pena o culpa por decir “no” o han incorporado que tener sexo es una obligación cuando se está en pareja. Saben que las consecuencias por negarse serán peores que tolerar la presión. En las adolescentes suele suceder que ellas mismas se presionen para tener sexo, aunque no lo desean o no se sientan preparadas, porque no soportan la diferencia con las chicas de su edad o con su grupo de pertenencia;
- Sexo coercionado se describe como si fueran las violaciones; el agresor no solo las presiona sino que puede amenazarlas y/o hacer uso de la fuerza física. La violación es la forma de violencia sexual que se da en varios contextos y con los hombres con los cuales se tiene diferentes tipos de relación. En este tipo de violencia las mujeres jóvenes son más vulnerables a la violación por extraños, mientras que las mujeres adultas están en más riesgo con hombres que ellas conocen, especialmente con sus maridos.

- La violación en la intimidad (violación por parte de la pareja, ya sea el marido, el concubino, el novio, el amante) es rechazada por el pensamiento y la imaginación colectiva. Sin embargo, este tipo de violación es un acto de violencia que ocurre en el contexto de los vínculos íntimos y estables. El hombre presiona a su compañera para tener relaciones sexuales en contra de su voluntad mediante amenazas y/o maltrato físico y/o presión psicológica, imponiendo mediante la fuerza, el dominio y la autoridad. La violación realizada por la pareja es un hecho traumático que muchas veces tiene un mayor impacto emocional que la violación por parte de un desconocido. El hecho de que el agresor sea el marido hace suponer que no se trata de una violación por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia que la agresión es menos grave de lo que la mujer cree.
 - El hostigamiento sexual es toda acción que va dirigida a exigir, manipular, coaccionar o chantajear sexualmente a personas del sexo opuesto o del mismo sexo. Provoca efectos perjudiciales en el ambiente laboral y educativo, afectando el desempeño y cumplimiento, así como el bienestar personal”. Otra característica fundamental es que se trata de un comportamiento sexual que no es deseado por la víctima, porque afecta la dignidad de la persona acosada, ya sea una mujer o un hombre. Algunos de los espacios sociales donde suele ocurrir son en el ámbito laboral, y mediante el comportamiento insinuante ya sea de superiores o de compañeros de trabajo.
- d) Violencia patrimonial son todas aquellas medidas tomadas por el agresor, u omisiones, que afectan la sobre vivencia de la mujer y sus hijas e hijos, como el despojo y la destrucción de sus bienes personales o de la sociedad conyugal. Esto implica la pérdida de la casa de habitación o del lugar de la vivienda, los enseres y equipamiento doméstico, la tierra, otros bienes muebles e inmuebles, así como los efectos personales de la afectada o de sus hijos e hijas. Incluye también la negación a cubrir cuotas alimenticias para los hijos e hijas o gastos básicos para la sobrevivencia del núcleo familiar, en este sentido se le identifica también como violencia económica.

CAPÍTULO II

Los derechos humanos de las mujeres

Los derechos de las mujeres han sido históricamente violados. En el caso de Guatemala, esa violación se ha convertido en una práctica recurrente y de extrema gravedad, que ha aumentado considerablemente en los últimos años, evidenciándose en violaciones constantes al derecho a la vida y la integridad física de las mujeres.

Los derechos humanos son uno de los paradigmas de mayor consenso en el mundo moderno. Aunque no hay un solo concepto universal, es uno de los temas y causas aceptadas por varias naciones y dentro de éstas también convoca a diversos grupos e ideologías.

Para abordar el tema de derechos humanos de las mujeres es importante primero se analice qué se entiende por ellos. Desde hace varios años hay una rica discusión en el movimiento de mujeres y feminista a nivel de todo el mundo, ya que este tema corresponde a cuestiones centrales de la lucha contra la discriminación, exclusión y abusos que han vivido las mujeres.

En su idea más general, son principios básicos y mínimos, irrenunciables que pertenecen al ser humano, por el hecho de ser humano. Ahora bien, el hecho de que sean principios básicos y que hayan llegado a ser consenso entre muchas naciones e ideologías, no implica que sean un término y modelo acabado y perfecto. Así como sociedad no es estática, los productos sociales (los derechos humanos son producto de la elaboración de la sociedad misma también son cambiantes, por lo tanto, diversas corrientes sociales han venido durante la historia a aportar a la construcción de los derechos humanos, dentro de ellas, uno de los principales aportes para su evolución y enriquecimiento se ha dado a través del feminismo.

Para comenzar a tratar el tema de lo que entendemos por derechos humanos, es importante que podamos tomar en cuenta algo de su historia y de cómo se han ido identificando.

Cuando se inicia la historia de los seres humanos (lo que nos han enseñado como prehistoria), las autoridades religiosas, políticas o militares de la comunidad fueron las encargadas de definir las necesidades que eran de importancia para la vida social de este conjunto humano. También es evidente que la definición de esas necesidades prioritarias a ser resueltas (la idea inicial de derechos humanos) no incluía las de todas las personas de la comunidad, ya que estaban pensadas desde la visión de quienes tenían el poder (hombres).

Este conjunto de necesidades evidenciadas desde quienes gobernaban, poco a poco y a través de las leyes, se fueron convirtiendo en el marco de lo que se concibe como derechos humanos en cada época histórica. En el caso de Guatemala son producto de una época bien definida que conocemos como Renacimiento, originada en la Europa Occidental, que incluye valores políticos, filosóficos y religiosos marcados por esta forma de pensamiento o ideología. Los principios legales que conocemos se basan en estos valores occidentales, que se han ido traspasando a leyes, que aunque no los contienen todos, expresan esa determinada ideología. También se debe reconocer que este marco legal no ha sido estático y que han sido las tensiones o contradicciones en el seno de las sociedades las que han ido produciendo, transformando y añadiendo nuevos derechos a dicho marco.

La principal influencia viene del siglo XVIII con procesos como los de la Revolución Francesa y la Revolución de los Estados Unidos, que incorporaron los conceptos de igualdad ante la ley, pero que por ser liderados por una clase burguesa dejaron fuera de la definición de derechos un sin número de aspectos relacionados con las necesidades y demandas de los más pobres y, por supuesto, de las mujeres. Un ejemplo claro de esta exclusión lo sufrió la revolucionaria francesa Olympe de Gauges, quien elaboró la declaración de los Derechos de la mujer y de la Ciudadana en respuesta a la Declaración del Hombre y del Ciudadano, y por ello fue guillotizada por sus propios compañeros y revolucionarios.

Es importante aclarar que en nuestras sociedades existen dinámicas de relación social que son traspasadas, en su mayoría por sistemas de poder, siendo uno de esos sistemas, el Sistema patriarcal, en el cual los hombres se colocan en posiciones de jerarquía y dominación sobre las mujeres. Se puede afirmar que es el Sistema de poder más universal, pues en todas las sociedades existen hombres y mujeres y hoy en día en todas las sociedades se pueden encontrar rasgos de esa jerarquía. Ese Sistema de dominación ha provocado y sigue provocando que tanto hombres como mujeres tengan distinta condición y posición social dentro de las sociedades.

Históricamente muchas son las discriminaciones que las mujeres han vivido en todas las sociedades: desventajas y desigualdades económicas, sociales, políticas y, específicamente, sexuales. En Guatemala, los datos y noticias publicadas son claros, sólo para mencionar algunas situaciones: las mujeres, especialmente las mujeres indígenas son las más pobres, las que no han tenido oportunidad de acceso a la educación ni a puestos políticos, de iguales oportunidades de empleo o de iguales salarios, de poder decidir cuántos hijos tener (el índice de Desarrollo Humano del país según el PUUD al año 2000 que significa el promedio de ingresos, esperanza de vida, matriculación escolar y alfabetismo era 0.61 y el de la mujer 0.17). Unido a esto aparece uno de los peores flagelos: la violencia contra

las mujeres con resultado de muerte y que ha significado para el año 2001; 661 mujeres muertas de manera violenta.

De igual forma cotidianamente se producen agresiones sexuales a mujeres privadas de libertad; ataques y amenazas hacia lesbianas; acoso a mujeres trabajadoras de maquila y mujeres trabajadoras de casa particular, negación de la dignidad a las mujeres que buscan atención de salud y opciones reproductivas, etc.

¿No son acaso estas degradaciones sociales, problemas que afectan específicamente a las mujeres, limitándolas en el pleno ejercicio de sus derechos? Lo más grave de esta problemática es que genera una normalización social. Es normal que la hermanita no vaya a la escuela, para sus hermanos vayan y es normal que un esposo o novio le pegue a la esposa o novia e incluso que la llegue a matar. El movimiento feminista lo que reclama es que es un sistema de opresión y exclusión (el sistema patriarcal que mantiene a las mujeres: vulnerables, excluidas y desvalorizadas).

Por ello se hace necesario que existan una serie de derechos que reconozcan las especificidades de las mujeres por el hecho de ser mujeres, que sean considerados como derechos humanos que contribuyan a superar las situaciones antes mencionadas.

Como producto de esa lucha sostenida por el movimiento de mujeres y feminista a nivel mundial se elaboraron instrumentos internacionales que recogen de manera formal el reconocimiento de los derechos de las mujeres como derechos humanos. Como se ha indicado, establecer un listado cerrado de derechos humanos de mujeres resulta muy difícil porque actualmente se sigue debatiendo y analizando sobre esta cuestión.

Derecho a una vida libre de violencia

Se señala que cualquier forma de violencia contra la mujer es atentatoria de los derechos humanos fundamentales, debiendo garantizarse el derecho a una vida sin violencia, tanto en el ámbito público como privado. Plantea la participación de las mujeres en la resolución de conflictos armados y en la construcción de la paz.

Derechos cívicos políticos

En estos derechos se encuentra el derecho de elegir y ser electa; derechos a desempeñar cargos públicos en todos los niveles del gobierno en igualdad de condiciones; derechos a participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Derechos económicos, sociales y culturales

Los derechos económicos comprender igualdad en derechos para el acceso a la propiedad de la tierra, de la vivienda y de los bienes en general. También se incluyen los derechos laborales, en cuanto a elegir profesión, las mismas oportunidades de trabajo, ascenso, estabilidad y seguridad social que los hombres. Al igual que semejante remuneración por igual trabajo, prestaciones e igualdad de trato y no sufrir ningún tipo de acoso sexual.

Derechos sociales

Incluyen entre otros: igualdad de derechos para el acceso a tener servicios sociales, educación, salud y vivienda.

Derechos culturales

Incluyen el derecho a tener una identidad propia y una vida libre de prejuicios o discriminación cultural, lingüística, geográfica, religiosa y racial.

Derechos sexuales y reproductivos

Los pilares de este eje son la autodeterminación en el ejercicio de la sexualidad, lo que comprende la libertad en cuanto a la orientación sexual y los derechos a la información y educación sobre la sexualidad. La autonomía reproductiva que comprende la posibilidad de elegir tener o no tener hijas/os, la elección del número de hijas e hijos y el tiempo de distanciamiento entre los mismos. Derecho a recibir información sobre métodos de planificación familiar seguros, tener acceso a ellos y poder elegirlos libremente sin ningún tipo de coacción.

Situación en el departamento de Chiquimula

Las mujeres son el 11.33 de la población en el departamento de Chiquimula.

El departamento de Chiquimula ha sido históricamente marcado por la violencia y el uso de armas, especialmente de fuego, sobre todo a partir de la contrarrevolución en el año 1914. La violencia hacia la mujer se expresa en muchas formas, desde muertes violentas, violaciones, acoso sexual permanente, prostitución forzada (especialmente en Esquipulas), entre otros.

Existe un fenómeno de violencia hacia las mujeres en este departamento, expresado en el suicidio, en donde la muerte es la única salida posible frente a la situación de abuso, pobreza, abandono y violencia diaria que se vive.

Del mismo modo, en la situación laboral, las mujeres desempeñan los trabajos menos remunerados y por lo general vinculados a los roles domésticos. Muchas mujeres emigran a la ciudad para buscar trabajo en casas particulares.

Casos de impacto sucedidos en Guatemala con el tema de discriminación y racismo

Su nombre es Doroteo Guamuch Flores, es un claro ejemplo de racismo, ya que ha sido el deportista más destacado de todos los tiempos. Consiguió numerosos triunfos para Guatemala, participando en competencias de Maratón.

Recibió un homenaje y reconocimiento personal, el galardón “La Ceiba de Oro”.

La conquista de la maratón de Boston impulsó al gobierno del Coronel Jacobo Arbenz Guzmán, a otorgarle la Orden del Quetzal, en el grado de comendador.

Pero el reconocimiento más destacado fue bautizar con su nombre el estadio nacional, desde entonces se llama: Estadio Nacional Mateo Flores. El hecho de que se escogiera llamarlo Mateo Flores y no Doroteo Guamuch evidencia la posición racista del gobierno de turno, ya que la última denominación sonaba demasiado indígena para el grupo ladino en el poder, por lo que decidió que sería más apropiado bautizar al estadio con el nombre ladino de Mateo Flores.

Masacre en parcelamiento dos erres

El parcelamiento Dos Erres en La Libertad, Petén, fue arrasado por Kaibiles la noche del 7 de diciembre de 1982, los militares destruyeron la aldea, asesinaron y violaron a sus mujeres, por último les lanzaron a un pozo seco.

Los militares justificaron las acciones aduciendo que se trató de un enfrentamiento entre militares y las Fuerzas Revolucionarias de las que aseguraban la aldea formaban parte.

En 1994 llevaron a cabo exhumaciones en el lugar, encontrando 162 osamentas, de las cuales 67 correspondían a niños menores de 12 años.

Hasta el día de hoy, varios oficiales del ejército responsables por los hechos permanecen activos, tal es el caso del general Efraín Ríos Mont presidente de facto, que en la actualidad se desempeña como diputado al Congreso de la República.

El caso de Paulina Manuel (mujer maya keqchí)

Paulina trabaja como enfermera en el Centro de Salud de Rabinal, Baja Verapaz, al cual asiste vistiendo su traje de mujer maya. Sin embargo, en los últimos días de noviembre recibió un oficio registrado con el número 0074 a través del cual el médico-director de ese centro asistencial, Edgar Manolo Vicente, llamaba seriamente su atención por no estar usando el uniforme blanco que identifica a los trabajadores de esa institución. Según el contenido del oficio la actitud de Paulina estaba afectando el servicio diario del centro y poniendo en riesgo la salud de los pacientes. Ante tal situación Paulina se vio obligada a recurrir a la Defensoría Maya Wajxaquib Noj donde, además de prestarle la asesoría necesaria, trasladaron el caso a Derechos Humanos y a la Misión de Verificación de Naciones Unidas para Guatemala -MINIGUA-. La

oportuna intervención de esas instancias permitió que se respetará la identidad de Paulina Manuel y que el caso no pasara a más. Lo anterior, sin embargo, hace evidente que incidentes como el arriba apuntado, no sólo atentan con las diferentes expresiones de nuestra diversidad cultural, sino son una prueba más de la intolerancia y acoso del que somos víctimas las mujeres en general, pero especialmente las mujeres mayas. El caso de Paulina permitió sentar un precedente en el sentido de que a partir de lo actuado, la Defensoría Maya, Derechos Humanos y Minugua, hayan logrado que no sólo Paulina use el traje tradicional en su trabajo, sino además todas las trabajadoras y estudiantes indígenas del departamento. Carmen Judith Morán

La justicia llega, la ley llega”: Doña Lucía.

Por MTM/ FSANDOVAL

"Obtuvo lo que merecía", opinó Doña Lucía, sobre la sentencia condenatoria de 3 años de prisión conmutables, dictados ayer en el Juzgado de Paz de Guatemala, contra Allan Darío Díaz García (24), por el delito de DISCRIMINACIÓN.

Lucía Hernández Suret de Pixtún (40), una mujer kaq'chiquel, agredida durante más de cinco años, mediante insultos y amenazas; el imputado llegaba a su casa a golpear la puerta dirigiéndose a ella con términos peyorativos, al extremo de acusarla ante un Juzgado Municipal de contaminar el ambiente con el comal de leña que le servía de herramienta para hacer tortillas que vendía en la zona 1 para su sustento y el de su familia.

Doña Lucía hoy se sentó a la par del representante del Ministerio Público como parte denunciante, pero en el 2010 ella fue la acusada por el hoy sentenciado. Acató la orden judicial de comprar un comal de gas, lo adquirió de segunda mano y aunque el precio fue de Q.5, 500.00 el costo fue que uno de sus hijos no estudiara ese año, pero el hostigamiento e insultos continuaron.

"India cocha, estas quemando basura todavía, no me hace caso india cocha, si sigue así ya sabe dónde va a acabar", amenazó el imputado en una ocasión.

De acuerdo al art.202 bis del Código Penal, al tipificar el delito de Discriminación, establece que, "se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza,, etnia, idioma, edad, religión...que impidiera o dificultare a una persona...el ejercicio de un derecho legalmente establecido incluyendo el derecho consuetudinario o costumbre, de conformidad con la Constitución Política de la República y los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos".

Por la agresión e intimidación constante, solicitó medidas de seguridad ante el Ministerio Público, otorgadas por el Juez del Juzgado Quinto de Familia, sin que esta resolución frenara los actos discriminatorios, por lo que la agraviada se desplazó de la capital hacia la aldea Nacagüil en San Pedro de Ayampuc, dejando obligatoriamente de "tortiar", ya que en dicha comunidad cada familia realiza las tortillas para su consumo.

En el 2011, llegó a Mujeres Transformando el Mundo, siendo este el primer caso de discriminación que acompaña la Asociación.

Hoy celebramos la sentencia condenatoria de tres años de prisión conmutables a Q.20 por día, con una pena accesoria de Q.2 mil y una Reparación Digna de Q.33 mil 693. Además se le ordenó al agresor, la publicación de toda la sentencia en el “Diario Oficial de Centroamérica”.

Seguimos trabajando para la reivindicación de los derechos humanos de las mujeres, por una vida libre de todo tipo de violencia.

Para que el Sistema de Justicia sea sensible al Género y para que desde el Estado se promuevan y ejecuten políticas públicas en pro de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes.

“La justicia llega, la ley llega”, declaró Doña Lucía.

Después de los Acuerdos de Paz, Guatemala se autodenominó como un país multilingüe, multiétnico y pluricultural.

Guatemala suscribió el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1982, así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en 1994 y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en 1996, en los Acuerdos en mención, el gobierno se compromete a eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres.

Dictan sentencia condenatoria en caso de discriminación

Viernes 11 septiembre 2009

El día miércoles dos de septiembre el tribunal de sentencia penal de Coatepeque, Quetzaltenango, emitió sentencia condenatoria en el caso por discriminación cometido contra Cándida González Chipir.

La sentencia se dictó en contra de María de los Ángeles Narváez, Arely Mahali Valenzuela Orozco y José Dionisio Ochoa Velásquez por el delito de discriminación con agravación de la pena por haberse cometido por motivos étnicos, en virtud que el día 9 de agosto del año dos mil seis como empleados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se rieron, burlaron y carcajearon de la licenciada Cándida González Chipir, quien en ese momento ostentaba el cargo de Segunda Viceministra de Trabajo y Previsión Social, por su condición de mujer indígena. Este es el segundo caso de discriminación que obtiene una sentencia condenatoria desde que la discriminación, fue tipificada como delito en el año 2002. Tanto en este caso como en el anterior (caso

Discriminación de la Doctora Rigoberta Menchú) la Fundación Rigoberta Menchú ha jugado un papel preponderante en la preparación, y sustentación de estos casos para lograr estas sentencias condenatorias.

Entre el amor y la discriminación

Un joven de la etnia mam en Huehuetenango es víctima constante de discriminación. Los relatos dados a Codisra por parte de esta persona son evidentes porque el rechazo lo ha recibido por parte de la familia de su esposa, únicamente por ser indígena.

El muchacho sufría burlas constantes y no era aceptado por su familia política. Pero eso no fue obstáculo para vivir con la persona que quería. Codisra le ha dado seguimiento a este proceso y esperan que pronto llegue a la etapa del juicio.

“Esta pareja se casó y tuvieron una niña, después de eso los padres de la esposa le cambiaron el apellido a la pequeña, solo porque no les gustaba. Aquí podría haber un concurso real de delitos”, explicó la Comisionada Gutiérrez. Este es uno de los pocos casos que han llegado la etapa final.

Brenda López Solís

Brenda López Solís es una mujer guatemalteca, quien se convirtió el 1 de octubre en la primera persona enviada a la cárcel por el delito de discriminación, luego de agraviar a una compañera indígena cuando ambas trabajaban en el Organismo Judicial de Guatemala.

Solís fue enviada a prisión preventiva tras la audiencia de la primera declaración en el Juzgado Undécimo del ramo Penal, que preside el juez Eduardo Cojulum (Alvarado, 2010)

De acuerdo con Colop (2010), la víctima fue Ana María Mejía, quien laboraba junto a López en el Juzgado Octavo de Instancia Penal. La primera era comisaria mientras la segunda tenía el puesto de notificadora.

Durante el proceso penal, Mejía declaró que López le decía que era una "india" y que la ofendía al expresarle que sus "padres usaban el traje indígena y al hablarme con palabras soeces". El Ministerio Público y la agraviada presentaron a cuatro compañeros de ambas como testigos del delito.

El 16 de octubre de 2010, López Solís recobró la libertad después de pagar una fianza de 10,000 quetzales y de que el Juzgado Undécimo del ramo Penal la obligara a presentarse semanalmente a los tribunales, para firmar un libro de asistencia. La acusada pasó 14 días en la cárcel de mujeres Santa Teresa, en la zona 18 de la ciudad de Guatemala.

Niñas hondureñas, esclavas sexuales en Chiquimula

Un recorrido de LA PRENSA confirmó la explotación de menores hondureñas en bares y prostíbulos de Guatemala. La situación pasa desapercibida por las autoridades.

"Yo necesitaba trabajar y me vine para acá. Bueno, una amiga me trajo, me dijo que iba a ser mesera, me dejó aquí en el bar y ahora me prostituyo. Casi todas llegamos engañadas y después nos cuesta regresar", relató Ana Luisa, una joven hondureña que acaba de cumplir diecisiete años y está embarazada.

Ana Luisa llegó a este país hace siete meses; como ella, hay cientos de hondureñas que son víctimas de la red de tratantes que opera en Honduras, Guatemala, Nicaragua y El Salvador.

Las casas de citas, burdeles, bares, cantinas, playas, calles, casas cerradas, salas de masaje, hoteles, pensiones, negocios disfrazados y moteles son el destino de cientos de menores de edad que algún día pensaron en viajar en busca de un mejor destino. En 2006, las autoridades de migración en México reportaron 45 mil menores deportados vía terrestre. De ellos, 11 mil eran centroamericanos, y entre éstos, 2,756 eran hondureños.

Testimonio: Ana Luisa vende sus servicios en un bar ubicado en la zona viva de Chiquimula. De martes a domingo "entretiene" a los clientes, desde las diez de la mañana hasta la una de la madrugada. "Hay clientes que nos tratan mal, otros no, a mí no me han golpeado, pero lo insultan a uno. Mi día libre es el lunes", contó a LA PRENSA al ser cuestionada sobre la clase de vida a la que es sometida. La joven se encuentra permanentemente vigilada. Un 'guarura' del bar supervisa todas sus salidas y entradas y es quien cuenta los minutos que paga cada cliente.

En el rostro de Ana Luisa hay tristeza. "Yo quisiera regresar a Honduras, mi familia no sabe a lo que me dedico en este país. Yo ya venía embarazada de Honduras, el bebé es del novio que tenía allá, pero cuando él se dio cuenta me dejó, por eso me vine. Nunca me había prostituido, cuando llegué aquí al bar fue mi primera vez".

La hermana de Ana Luisa también trabaja en este sitio, ella viajó hace un año a Guatemala. Ambas tenían como sueño llegar a Estados Unidos.

La historia de esta catracha es similar a la de muchas. La falta de oportunidades y la ignorancia en sus familias abren los espacios para hacerlas víctimas de los tratantes de personas.

"Yo llegué hasta primero de carrera, pero no termine porque no teníamos dinero, mis padres son pobres y no me podían dar. En Honduras pagan poco por trabajar en esto. Yo quería estudiar licenciatura en derecho pero no se pudo y muchas cosas más que nunca realicé. De niña siempre quise una muñeca y nunca la tuve", comentó.

No se entiende si por temor o propia convicción, la jovencita no acusa a nadie de su estado, se culpa a ella misma. "Nunca abusaron de mí, nadie me propuso nada, ni me

agarraron a la fuerza, todo lo hice consciente, sé que ha sido una mala decisión la que tomé, pero aquí estoy", dijo.

Explotación: El bar en que se prostituye esta hondureña es uno de cientos en la zona. Un local viejo, sin aire acondicionado, una antigua rockola al fondo del cuartucho que sirve como salón y cuatro o cinco meseras que también son damas de compañía. Por 20 minutos de placer, los clientes pagan 150 quetzales (unos 390 lempiras). 50 van a la caja y cien a la muchacha.

Los bares se ubican en una misma zona. La mayoría tiene seguridad privada para garantizar que las menores no puedan escapar a sus lugares de origen o a otro bar donde les paguen mejor.

A las nueve de la mañana, Copacabana, Green House, Black Cat y Sport Bar en Chiquimula abren sus puertas ofreciendo los servicios de mujeres de nacionalidad hondureña, salvadoreña y guatemalteca.

Allí también se encuentran varones entre doce y trece años realizando labores de limpieza. Todo esto pasa desapercibido para las autoridades en Guatemala. Basta hacer un recorrido por esta 'zona viva' para detectar a los niños.

Ana Luisa confirmó que no sólo en Chiquimula hay compatriotas de su edad e incluso menores que ella trabajando en los bares y prostíbulos. Zacapa, Ciudad Guatemala y Esquipulas son conocidas por ello.

"Hay bastantes menores hondureñas en estos bares, algunas vienen engañadas, otras con necesidad, de eso sobrevivimos".

Pese a su avanzado estado de embarazo, Ana Luisa atiende hasta 20 clientes por noche. "No me da miedo que me hagan abortar, así trabajo, no quiero perder mi niño y espero que cuando nazca lo pueda tener en Honduras".

Ella y las otras jovencitas son llevadas cada martes al Centro de Salud de la comunidad, es la única salida autorizada que hay en días de trabajo y siempre van resguardadas. En Chiquimula, los bares ofrecen álbumes fotográficos de las menores disponibles para que el cliente seleccione a la que más le gusta. El interesado paga los 150 quetzales si quiere los servicios en uno de los cuartos del bar. Si el cliente desea sacar a la menor a un hotel u otro sitio debe pagar mil quinientos quetzales por el servicio de cuatro horas, pagar el hotel y llevar el guardia fuertemente armado, quien esperará fuera de la habitación para asegurarse que la jovencita regresará. "Yo les diría a las muchachas en Honduras que no salgan de su país, no deben dejar su tierra, que no se dejen engañar. A mí no me gusta lo que hago, pero tengo que hacerlo", finalizó.

El tiempo que pagó el reportero de LA PRENSA acabó. Ana se puso nerviosa, el guardia iba a comenzar a tocar la puerta. Ella debía regresar al bar, sino podrían sospechar que no era un cliente cualquiera.

Bares disfrazados son cárceles de hondureñas

Algunos de los bares en Chiquimula, como El Gran Brandy y La Cabaña, funcionan como pequeños cuartos donde se encuentran las niñas. Otros funcionan disfrazados, como viviendas o talleres.

En el recorrido de LA PRENSA se identificó a un supuesto taller de motos, pero al ingresar al fondo del local se encontraba un bar con pista de baile; en el patio se ha construido un subterráneo donde se mantiene encerradas a las menores, muchas de ellas hondureñas que son vendidas a los clientes.

Los vecinos no quisieron hablar del tema, pero un informante de la zona aseguró que constantemente se hacen orgías en horas de la noche, mientras que de día funciona como taller.

LOS INDÍGENAS TIENEN LOS SALARIOS MÁS BAJOS

7 de cada 10 indígenas reciben menos que el salario mínimo, o sea la cantidad que se señala como necesaria para vivir.

En general las mujeres ganan menos que los hombres, pero de todas ellas las que menos ganan son las mujeres indígenas.

Además los hombres y mujeres no indígenas, ganan más que los hombres y mujeres indígenas.

Ingresos por mes

Hombres no indígenas	Q2,782.00
Mujeres no indígenas	Q1,595.00
Hombres indígenas	Q1,308.00
Mujeres indígenas	Q 769.00

Los departamentos con mayoría indígenas, son los más olvidados por los gobiernos. En el 2008, 5 departamentos donde el gobierno invirtió menos: Alta Verapaz, El Quiché, Huehuetenango, Quetzaltenango y Totonicapán, son de mayoría indígena. Mientras los departamentos más favorecidos fueron: Guatemala, Chiquimula, El Progreso e Izabal.

En términos de salud, los indígenas también tienen menos acceso a la salud. Únicamente $\frac{1}{4}$ de la población se beneficia del Seguro Social del IGSS. Pero solo el 16% de los indígenas acude los hospitales nacionales y menos del 2% al IGSS.

La mayoría de la población indígena sigue utilizando la medicina tradicional, pero ese conocimiento no ha sido incorporado al sistema nacional de salud.

La mayoría de los guatemaltecos que no saben leer o escribir son indígenas. 3 de cada 10 hombres indígenas, mayores de 15 años, no saben leer o escribir; mientras que entre las mujeres indígenas es de 6 de cada 10.

2 de cada 10 hombres no indígenas, no saben leer o escribir, mientras que entre las mujeres no indígenas es de 3 de cada 10. En las escuelas se prioriza enseñar en Español o idiomas extranjeros, mucho más que en idiomas mayas.

Los indígenas enfrentan muchos obstáculos para recibir justicia. 1 de cada 10 trabajadores del Organismo Judicial, habla algún idioma maya. Aunque algunos jueces hablan algún idioma maya, casi ninguno trabaja en sus comunidades.

Mientras las comunidades tienen el derecho a utilizar su propio sistema de justicia, el gobierno no lo ha reconocido como debe.

Los indígenas han participado muy poco en liderar el país. Hasta la fecha, no ha habido ningún presidente indígena. Solo 17 de los 168 diputados son indígenas, y de ellos solo 4 son mujeres. Sin embargo ha crecido la participación en los gobiernos municipales. 105 de los 333 municipios son gobernados por indígenas, pero solo 2 por mujeres.

A pesar que muchos reconocen su existencia entre los guatemaltecos, el racismo sigue siendo una fuerte causa de discriminación.

Al marginar a la mitad de la población de esa manera, se ha atrasado el desarrollo humano de todas y todos en Guatemala.

Discriminación laboral

En el país los sectores de población más vulnerables son las mujeres, junto con los enfermos de sida, los discapacitados y adultos mayores. Y en el ámbito laboral, también esto es notable, la mujer aún no logra tener el mismo porcentaje de oportunidades y beneficios.

Miles de mujeres ejercen un doble rol: trabajan y cuidan a su familia, aunque la mayoría gana un 7% menos que los hombres.

En el país el 40% de las mujeres son económicamente activas; de este porcentaje, solo el 12% ocupa puestos gerenciales, 3% cargos directivos y únicamente 1% de dirección general.

También aparece la violencia psicológica, que se manifiesta especialmente en humillaciones, gritos y comentarios en los que se demerita el trabajo de las mujeres, o simplemente se les ignora. En el país 3 de cada 10 mujeres han sufrido abusos que incluyen gritos, insultos, humillaciones y propuestas de carácter sexual. ¿Por qué sucede esto, si los esfuerzos de igualdad de género parecen ir en aumento y si son cada vez más mujeres las que se preparan y esfuerzan?

Es aquí donde todos debemos tomar acción y formar parte de ese cambio. ¡No permitamos el abuso, por el respeto e igualdad de género!

Como podemos educar para coadyuvar al no racismo y discriminación

En el ambiente escolar, observamos actitudes de discriminación, de parte de alumnos, maestros y padres de familia, que perjudican la relación y formación de los estudiantes. Escuchamos expresiones que ofenden a los demás, por su posición económica, social y cultural.

Ante esta problemática, se hace una propuesta que permita un cambio en las personas para evitar el racismo y toda clase de discriminación.

¿Cómo podemos combatir el racismo y la discriminación?

- Mejorando las relaciones entre profesores y alumnos.
- Trabajando con los padres, creando un ambiente cooperativo.
- Enseñando a convivir y a tolerar.
- Transmitiendo valores como el respeto, la justicia y el deber.
- Manteniendo el diálogo y convivencia abierta y solidaria.
- Brindando la igualdad de oportunidades para todos los alumnos.
- Ayudándoles a desarrollar actitudes positivas hacia las diferencias.
- Aumentando la autoestima en el grupo.
- Desarrollando habilidades comunicativas.
- No aceptar palabras irrespetuosas.

La educación debe garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas, evitando la discriminación, la exclusión social y la violencia, por lo que la formación intercultural en estudiantes y educadores debe ser objetivo primordial en el ámbito educativo.

CAPÍTULO III

Leyes que protegen a la mujer

Decreto No. 7-99

El congreso de la República de Guatemala

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos; valores cuya realización efectiva se ve obstaculizada por las particulares condiciones que enfrentan las mujeres guatemaltecas en lo relativo a salud, educación, vivienda, trabajo, así como en forma general por las limitaciones que en la vida cotidiana se presentan, para su plena participación económica, política, social y cultural.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Guatemala suscribió y ratificó la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, manifestando así su voluntad de emprender políticas encaminadas a promover la participación efectiva de las mujeres en el desarrollo nacional.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Guatemala ha suscrito la plataforma de acción emanada de la IVH Conferencia Mundial de la Mujer y otros instrumentos jurídicos internacionales que contienen acciones específicas referidas a la situación y posición de las mujeres, por lo que se hace necesario emitir la legislación nacional adecuada, que desarrolle dichos compromisos.

CONSIDERANDO: Que la discriminación y la violencia de todo tipo, contra las mujeres, así como la marginación social, son fenómenos culturales susceptibles de erradicarse mediante la implementación de una adecuada legislación, que contemple mecanismos eficaces.

POR TANTO: En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala decreta: La siguiente:

Ley de Dignificación y Promoción integral de la mujer

Capítulo Primero

Principios, objetivos y ámbito de aplicación

ARTICULO 1. Principios. La presente ley se basa en el reconocimiento del carácter pluricultural y multilingüe de la Nación guatemalteca y se fundamenta en los principios

constitucionales de respeto por la libertad, la dignidad, la vida humana y la igualdad ante la ley.

ARTICULO 2. Objetivos. La presente ley tiene como objetivos:

a) Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social de Guatemala.

b) Promover el desarrollo de los derechos fundamentales que con relación a la dignificación y promoción de la mujer, se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República, las convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres, y los planes de acción emanados de las conferencias internacionales sobre la temática de la mujer, correspondiendo tal promoción a las instituciones públicas y privadas en lo que fueren aplicables.

ARTICULO 3. Discriminación contra la mujer. Para los efectos de esta ley, se entiende como discriminación contra la mujer, toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, etnia, edad y religión, entre otros, que tenga por objeto o dé como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos sociales e individuales consignados en la Constitución Política de la República y otras leyes, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, laboral, económica, ecológica, social, cultural y civil o en cualquier otra.

ARTICULO 4. Violencia contra la mujer. Es violencia contra la mujer todo acto, acción u omisión que por su condición de género, la lesione física, moral o psicológicamente.

ARTICULO 5. Ámbito de aplicación. La presente ley tiene aplicación general, por lo que involucra todos los ámbitos de la interacción social, económica, política y cultural. Establece los mecanismos fundamentales a través de los cuales el Estado, sobre la base de la política nacional de promoción y desarrollo integral de la mujer y el plan de equidad de oportunidades, garantiza el desarrollo integral de las mujeres, considerando la pluriculturalidad del país. A través de sus organismos competentes deberá:

a) Tomar las medidas necesarias para garantizar el bienestar general de todas las mujeres, en condiciones de equidad de derechos.

b) Diseñar e implementar, en el marco de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales respectivos, políticas y estrategias que contribuyan a la eliminación de las brechas de inequidad genérica, que afectan la plena participación y desarrollo de

Las mujeres guatemaltecas a nivel micro y macro social, garantizando la participación de los diversos sectores y grupos de mujeres en estos procesos.

Las políticas, programas y mecanismos desarrollados en cumplimiento de la presente ley deberán ser evaluados y actualizados periódicamente a efecto de adecuarlos a los avances técnicos y metodológicos que promueven el desarrollo integral de las mujeres.

Capítulo segundo

Acciones y mecanismos específicos en la vida familiar, educación, salud, trabajo y medio ambiente

ARTICULO 6. Contenidos y mecanismos mínimos. El Estado, a través de sus órganos y entidades competentes, definirá políticas que desarrollen contenidos y mecanismos mínimos, para prevenir y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres, promoviendo su dignificación y desarrollo integral.

ARTICULO 7. Protección del Estado a la familia. La Nación guatemalteca está integrada por diferentes pueblos con diversas formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social e idioma, que tiene su fundamento en la familia, por lo que, el Estado protege y respeta a la familia, la identidad, la vitalidad, el desarrollo e historia de dichos pueblos y culturas que habitan en el territorio nacional.

ARTICULO 8. Mecanismos en la esfera privada. Con el propósito de proveer un ambiente estable que propicie la erradicación de la discriminación y la violencia contra la mujer, el Estado promoverá la revalorización del matrimonio y la maternidad.

Se establecen los siguientes mecanismos mínimos de protección:

a) Para impedir la discriminación contra la mujer sobre la base del matrimonio y/o maternidad, revalorizando ésta.

b) Para garantizar el ejercicio real de la equidad de derechos de la mujer, respecto:

1) A la libre elección de cónyuge, a contraer matrimonio y a su disolución, a ser progenitora, a la educación sexual y reproductiva y a elegir de común acuerdo con su cónyuge, el número de hijos y su espaciamiento.

2) Libre ejercicio de la tutela, custodia, adopción, a elegir apellido, profesión y ocupación.

3) En materia de propiedad, adquisición, gestión, administración, goce y disposición de los bienes tanto a título gratuito como oneroso.

c) Todas aquellas medidas a nivel de educación familiar, que incluyan la comprensión adecuada de la maternidad como función social, reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en la redistribución, equidad y ejecución de las tareas relativas a las labores domésticas, crianza y cuidado de los hijos.

ARTICULO 9. Acciones y mecanismos que garanticen la equidad en la educación. El Estado garantiza a las mujeres la educación nacional en condiciones de equidad, en todas las etapas del proceso educativo; favorecerá el respeto y valoración de las identidades culturales sin afectar la unidad de la Nación.

El Sistema Educativo Nacional desarrollará los siguientes mecanismos mínimos, a través de esfuerzos específicos para:

a) Extender y ampliar la cobertura escolar en todos los niveles para incrementar el acceso y permanencia de las mujeres a la educación en los distintos niveles del sistema.

b) Introducir contenidos básicos de valorización cultural y de género, en las políticas y planes educativos, en todos los ámbitos territoriales, niveles y disciplinas, recogiendo el papel de la mujer en las ciencias, las artes, la historia, literatura y letras.

c) Proporcionar a las estudiantes indígenas, la opción de continuar utilizando en el ámbito escolar, la indumentaria y atuendos que les corresponde por su pertenencia cultural.

d) Garantizar a la mujer, igualdad de oportunidades y facilidades en la obtención de becas, créditos educativos y otras subvenciones.

e) Reducir la tasa de deserción escolar de las mujeres y realizar programas para aquellas que hayan abandonado prematuramente los estudios.

f) Promover la integración, en la currícula universitaria, de las cátedras de Sociología del Desarrollo de la Mujer, en las universidades.

ARTICULO 10. Enseñanza técnica. Las entidades de capacitación técnica deberán garantizar a las mujeres, igualdad de acceso a la formación profesional, capacitación, adiestramiento y readiestramiento, haciendo especial énfasis en promover el acceso de las mujeres a la capacitación no tradicional.

ARTICULO 11. Centros privados de educación. Los centros privados de educación primaria y secundaria, como parte del Sistema Educativo Nacional, establecerán los mecanismos específicos anteriores, basándose en las directrices del Ministerio de Educación.

ARTICULO 12. Mecanismos mínimos en la esfera del trabajo. El Estado garantiza el trabajo en condiciones de igualdad. Los órganos competentes gubernamentales o mixtos que tengan a su cargo las funciones relativas al trabajo, establecerán los mecanismos eficaces e inspección especial para garantizar el pleno empleo y hacer efectivo el derecho de las mujeres a:

- a) Elección libre de empleo.
- b) Ascenso, estabilidad laboral, horarios justos, igualdad de prestaciones, especialmente las que se refieren a pensión para los familiares de una trabajadora fallecida; condiciones de servicio, de remuneración, de trato y de evaluación del trabajo.
- c) Seguridad social de las mujeres trabajadoras en general, especialmente las que se encuentren en situaciones de jubilación, enfermedad, discapacidad, lactancia y embarazo, vejez u otra incapacidad para trabajar.
- d) Inserción al ámbito laboral de las mujeres con discapacidad y tercera edad.
- e) Generación de fuentes de empleo para las mujeres trabajadoras en general, enfatizando su acceso a empleos no tradicionales para mejorar su nivel de ingresos.
- f) Inamovilidad laboral, en cumplimiento de la prohibición del despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad.
- g) No discriminación sobre la base de estado civil o por ser mujer jefa de hogar.
- h) Acceso a servicios generales básicos, condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

ARTICULO 13. Servicios de apoyo. El Estado velará por el establecimiento de centros educativos y de desarrollo infantil (guarderías) en empresas o centros laborales que tengan la capacidad financiera para hacerlo, con el objeto de permitir que las laborantes combinen sus obligaciones familiares con sus obligaciones laborales.

ARTICULO 14. Niñas y niños trabajadores. Los órganos competentes gubernamentales o mixtos encargados de las funciones relativas al sector trabajo

establecerán mecanismos de supervisión especiales, con énfasis en la situación de las niñas y niños trabajadores, para cumplimiento de sus derechos laborales, especialmente en cuanto a salarios, acceso a la salud y seguridad en trabajos de alto riesgo en que se utiliza y manipula materia prima corrosiva, explosiva, inflamable o intoxicante; horarios de trabajo, prestaciones laborales y garantizar su acceso a la educación, mediante la implementación de jornadas que lo aseguren.

ARTICULO 15. Acciones y mecanismos en la esfera de la salud. El Gobierno de Guatemala, a través de los órganos competentes, gubernamentales o mixtos del sector salud y seguridad social, desarrollará programas para dotar al personal del conocimiento mínimo necesario sobre la situación de las mujeres y su problemática de vida, y establecerá mecanismos específicos con participación de las mujeres como sujetos activos en la definición de políticas en este sector para lograr el acceso de las mismas en todas las etapas y ámbitos de su vida a los servicios de:

a) Salud integral, entendida la misma no solamente como ausencia de enfermedad, sino como el más completo bienestar físico y mental y el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

b) Educación y salud psico-sexual y reproductiva, planificación familiar y salud mental, pudiendo tener acceso a los mismos en completa libertad y sin presiones de ninguna clase.

Capítulo Tercero

De la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer

ARTICULO 17. Ámbitos y sujetos activos. La discriminación y la violencia contra la mujer se manifiestan tanto en el ámbito público como en el cotidiano o privado. Los sujetos activos de la violencia o la discriminación contra la mujer pueden ser personas individuales o jurídicas.

ARTICULO 18. Medidas específicas. El Estado de Guatemala a través de todos sus órganos y cuando sea necesario mediante dependencias especializadas, implementará las siguientes medidas específicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en todos los ámbitos:

a) Promoción de la erradicación de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer, cuidando que todas las autoridades y personal de las instituciones tomen las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta obligación.

b) Actuación eficaz para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, vida de la mujer, tentar o perjudicar su integridad.

c) Modificar o abolir leyes o reglamentos vigentes, prácticas jurídicas o costumbres que impliquen la resistencia o tolerancia de la violencia contra la mujer.

d) Promoción de cambios normativos para que la mujer que haya sido sometida a violencia en cualquiera de sus formas y en cualquier ámbito, tenga acceso a medidas de protección, juicio oportuno y mecanismos judiciales y administrativos que garanticen el resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación.

e) Servicios de orientación para toda la familia, cuidado y custodia de los menores afectados, los que serán atendidos por personal especializado.

f) Establecimiento de programas y servicios eficaces con horario de veinticuatro horas en las dependencias relacionadas con la atención a la violencia contra la niña y la mujer.

g) Establecimiento de servicios de rehabilitación y capacitación para la mujer objeto de violencia, y para las personas agresoras, que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social, en el primero caso, y superar su problema en el segundo.

h) Motivación hacia los medios de comunicación a orientar sus producciones con contenidos que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas las formas y realizar el respeto a la dignidad de la mujer.

i) Investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencias de la violencia contra la mujer, para evaluar

La eficacia de las medidas implementadas. El Instituto Nacional de Estadística establecerá los mecanismos adecuados para lo anterior, requiriendo información de todas aquellas dependencias gubernamentales que atiendan a mujeres víctimas de violencia.

j) Promoción de la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencia y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

Capítulo Cuarto

Acciones y mecanismos específicos en la esfera de la cultura y los medios de comunicación social

ARTICULO 19. Campañas y programas del Estado. El Estado desarrollará campañas específicas y programas educativos para promover la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con el fin de eliminar los prejuicios y prácticas consuetudinarias que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier cultura y de sexo, en funciones estereotipadas de hombres y mujeres o de tipo étnico, y para concientizar a la población sobre derechos de la mujer, eliminación de la discriminación y la violencia contra las mujeres y participación ciudadana de las mismas.

ARTICULO 20. Promoción en los medios de comunicación social. Los organismos gubernamentales o mixtos que desarrollen las actividades del sector cultura, promoverán a través de materia es de comunicación social, la erradicación de la violencia en todas sus formas, la discriminación sexual o étnica contra las mujeres, la utilización de la imagen femenina en pornografía, para realzar la dignidad de la mujer, promoviendo el respeto y la dignificación de la mujer indígena. El Ministerio Público en forma pública omitirá el nombre de la víctima en los casos de violación y demás delitos sexuales, respetando su derecho a la privacidad.

ARTICULO 21. Valoración histórica. El Ministerio de Cultura y Deportes, valorando en las ancianas y ancianos la rica experiencia y visión dinámica del pasado y del presente, fomentará la promoción de sus actividades culturales y el aprovechamiento de sus conocimientos en espíritu de complementariedad, para fortalecer la unidad, la identidad y solidaridad de la población guatemalteca.

Capítulo Quinto

Acciones y medidas específicas en la esfera económica y en la del poder político

ARTICULO 22. Acciones y mecanismos en la esfera económica y social. El Estado, con la participación de las organizaciones de mujeres:

a) Revisará y propondrá las modificaciones normativas, mecanismos, usos y prácticas en materia de prestaciones familiares; acceso a préstamos bancarios, hipotecas, créditos para vivienda y otras formas de crédito financiero; proyectos de desarrollo y de acceso a la tierra, para eliminar todas aquellas disposiciones legales o prácticas discriminatorias que son actualmente un obstáculo para que la mujer acceda en igualdad de oportunidades y circunstancias a dichos beneficios, sin importar su estado

civil, haciendo énfasis en eliminar reglamentaciones o prácticas que impiden a la mujer sola, jefa de familia, el acceso a dichos bienes y servicios.

b) El Instituto Nacional de Transformación Agraria o cualquier otra institución del Estado que conceda tierra en propiedad, posesión, arrendamiento, patrimonio familiar u otra manera, deberán velar porque la situación y demandas de las mujeres jefas de hogar sean atendidas.

ARTICULO 23. Fortalecimiento de la participación de la mujer en las esferas del poder. Para determinar que en todas formas del ejercicio del poder, se establezcan y garanticen oportunidades de participación a la mujer, el Gobierno de la República:

a) Promoverá mecanismos efectivos temporales y graduales en su texto, para lograr la plena participación política de las mujeres.

b) Promoverá mecanismos que garanticen la participación de las mujeres en todas aquellas instancias de representación paritaria a nivel nacional, regional o local, especialmente en los Consejos de Desarrollo, y en comisiones establecidas por ley, temporal o permanente.

c) Promoverá medidas jurídicas para que en las organizaciones e instituciones públicas y sociales y en todos los niveles de decisión y de ejecución, exista representación de las mujeres, incluyendo mujeres mayas, garífunas y xincas.

d) Respetará, impulsará, apoyará y legalizará las organizaciones de mujeres del campo y la ciudad.

Capítulo Sexto

Acciones específicas para el cumplimiento de la ley

ARTICULO 24. Cumplimiento de la ley. El Estado desarrollará todos los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente ley, lo establecido en su texto debe considerarse como las obligaciones mínimas en esta materia, susceptibles de superación por otros cuerpos legales.

ARTICULO 25. Igualdad jurídica. El Estado impulsará la emisión de legislación específica para lograr que las mujeres ejerzan capacidad jurídica idéntica a los hombres, en especial para firmar contratos y administrar bienes, así como trato igual en todas las etapas del procedimiento en los tribunales e igual derecho respecto a la libre circulación y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.

ARTICULO 26. Congreso de la República. El Congreso de la República realizará la revisión sistemática de toda la normativa nacional, a fin que a través de su potestad derogatoria, de emisión de nuevas leyes o de reforma, se proceda a promover la eliminación de todos los contenidos discriminatorios de la ley, de conformidad con los compromisos internacionales suscritos por el Estado de Guatemala, relacionados con la situación de las mujeres.

ARTICULO 27. Seguridad y administración de justicia. En las esferas de la seguridad y administración de justicia, y en cumplimiento de los Acuerdos de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y Socioeconómico y Situación Agraria, los organismos competentes gubernamentales o mixtos de este sector deberán velar por:

a) Que el personal bilingüe, versado en los idiomas indígenas, esté en capacidad de apoyar adecuadamente en los procesos a la mujer usuaria del sistema de justicia, dotando de traductores a los tribunales de justicia.

b) Fomentar la educación y capacitación de los funcionarios encargados de la administración de justicia y del personal encargado de los programas de protección, sanción y erradicación de la discriminación y la violencia contra la mujer.

ARTICULO 28. Informes periódicos. Con el objeto de colaborar con los informes nacionales que deben remitirse en cumplimiento de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos de las Mujeres, de los Planes de Acción emanados de Conferencias Mundiales relacionadas con el desarrollo de la mujer, y para supervisar la efectiva aplicación o positividad de la presente ley, el Estado a través de las instituciones correspondientes, podrá elaborar un informe público de las medidas establecidas y desarrolladas en cumplimiento de la presente ley.

Capítulo Séptimo

Disposiciones derogatorias, transitorias y finales

ARTICULO 29. Derogatorias. Quedan derogadas todas aquellas disposiciones legales o reglamentarias que se opongan a la presente ley, que constituyan discriminación o violencia contra la mujer.

ARTICULO 30. Vigencia. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el diario oficial.

Pase al organismo ejecutivo para su sanción, promulgación y publicación.

Dado en el palacio del organismo legislativo, en la ciudad de Guatemala, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

LEONEL ELISEO LOPEZ RODAS
PRESIDENTE

ARTURO G. DE LA CRUZ G.
SECRETARIO

JORGE PASSARELLI URRUTIA
SECRETARIO

Decreto No. 22-2008
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a las personas y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común, además de proteger la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de las personas.

CONSIDERANDO: Que Guatemala aprobó por medio del Decreto Ley Número 49-82 la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, y a través del Decreto Número 69-94 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y como Estado Parte se obligó a adoptar todas las medidas adecuadas para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que le constituyan discriminación contra la mujer, y emitir todas aquellas leyes que sean necesarias para su fin.

CONSIDERANDO: Que las mujeres guatemaltecas tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y las libertades consagradas en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, y que el problema de violencia y discriminación en contra de las mujeres, niñas y adolescentes que ha imperado en el país se ha agravado con el asesinato y la impunidad, debido a las relaciones desiguales de poder existentes entre hombres y mujeres, en el campo social, económico, jurídico, político, cultural y familiar, por lo que se hace necesario una ley de prevención y penalización. POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la literal a) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala, DECRETA:

Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer

Capítulo primero

Parte general

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y fin de la ley. La presente ley tiene como objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos.

El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificados por Guatemala.

Artículo 2. Aplicabilidad. Esta ley se aplicará cuando sea vulnerado el derecho de la Mujer a una vida libre de violencia en sus diferentes manifestaciones, tanto en el ámbito público como en el privado.

Capítulo segundo

Artículo 3. Definiciones. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a) Acceso a la información: Es el derecho de la mujer víctima de violencia a recibir plena información y asesoramiento adecuado a su situación personal, a través de los servicios, organismos u oficinas que puedan disponer las instituciones competentes, tanto públicas como privadas. Dicha información comprenderá las medidas contempladas en esta ley, relativas a su protección y seguridad, y los derechos y ayudas previstos en la misma, así como la referente al lugar de prestación de servicios de atención, emergencia, apoyo y

b) Ámbito privado: Comprende las relaciones interpersonales domésticas, familiares o de confianza dentro de las cuales se cometan los hechos de violencia contra la mujer, cuando el agresor es el cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente, con que haya la víctima procreada o no, el agresor fuere el novio o ex novio, o pariente de la víctima. También se incluirán en este ámbito las relaciones entre el cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente, novio o ex novio de una mujer.

c) **Ámbito público:** Comprende las relaciones interpersonales que tengan lugar en la comunidad y que incluyen el ámbito social, laboral, educativo, religioso o cualquier otro tipo de relación que no esté comprendido en el ámbito privado. d) **Asistencia integral:** La mujer víctima de violencia, sus hijas e hijos, tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo, de refugio, así como de recuperación. La atención multidisciplinaria implicará:

1. Atención médica y psicológica.
2. Seguimiento legal de las reclamaciones de los derechos de la mujer.
3. Apoyo a la formación e inserción laboral.
4. Asistencia de un intérprete.

e) **Femicidio:** Muerte violenta de una mujer, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en ejercicio del poder de género en contra de las mujeres.

f) **Misoginia:** Odio, desprecio o subestimación a las mujeres por el solo hecho de

g) **Relaciones de poder:** Manifestaciones de control o dominio que conducen a la sumisión de la mujer y a la discriminación en su contra.

h) **Resarcimiento a la víctima:** Se entenderá por resarcimiento el conjunto de medidas tendientes a aproximar la situación de la víctima al estado en que se encontraría de no haberse producido el hecho delictivo. El resarcimiento deberá caracterizarse por su integralidad y comprende además de indemnizaciones de carácter económico, todas aquellas medidas tendientes a dotar a la víctima de una reparación médica, psicológica y moral.

i) **Víctima:** Es la mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de

j) **Violencia contra la mujer:** Toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el ámbito privado.

k) **Violencia económica:** Acciones u omisiones que repercuten en el uso, goce, disponibilidad o accesibilidad de una mujer a los bienes materiales que le pertenecen por derecho, por vínculo matrimonial o unión de hecho, por capacidad o por herencia, causándole deterioro, daño, transformación, sustracción, destrucción, retención o pérdida de objetos o bienes materiales propios o del grupo familiar, así como la

retención de instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos.

l) Violencia física: Acciones de agresión en las que se utiliza la fuerza corporal directa o por medio de cualquier objeto, arma o sustancia con la que se causa daño, sufrimiento físico, lesiones o enfermedad a una mujer.

m) Violencia psicológica o emocional: Acciones que pueden producir daño o sufrimiento, psicológico o emocional a una mujer, a sus hijas o a sus hijos, así como las acciones, amenazas o violencia contra las hijas, los hijos u otros familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de la víctima, en ambos casos con el objeto de intimidarla, menoscabar su autoestima o controlarla, la que sometida a ése clima emocional puede sufrir un progresivo debilitamiento psicológico con cuadros depresivos.

n) Violencia sexual: Acciones de violencia física o psicológica cuya finalidad es vulnerar la libertad e indemnidad sexual de la mujer, incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar, tanto naturales como artificiales, o a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual.

Capítulo tercero

Medidas de carácter preventivo

Artículo 4. Coordinación interinstitucional. El Estado de Guatemala, a través del órgano rector de las políticas relativas a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, será responsable de la coordinación interinstitucional, la promoción y monitoreo de campañas de sensibilización y generación de espacios de discusión para la concertación e impulso de políticas públicas para la prevención de la violencia contra la mujer y del Femicidio, las que se consideran de urgencia nacional y de interés social, en congruencia con los compromisos internacionales suscritos y ratificados en la materia.

Capítulo Cuarto

Delitos y penas

Artículo 5. Acción pública. Los delitos tipificados en la presente ley son de acción

Artículo 6. Femicidio. Comete el delito de Femicidio quien, en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, diere muerte a una mujer, por su condición de mujer, valiéndose de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Mantener en la época en que se perpetre el hecho, o haber mantenido con la víctima relaciones familiares, conyugales, de convivencia, de intimidad o noviazgo, amistad, compañerismo o relación laboral.
- b. Como resultado de ritos grupales usando o no armas de cualquier tipo.
- c. Cuando el hecho se cometa en presencia de las hijas o hijos de la víctima.
- d. Concurriendo cualquiera de las circunstancias de calificación contempladas en el artículo 132 del Código Penal. La persona responsable de este delito será sancionada con pena de prisión de veinticinco a cincuenta años, y no podrá concedérsele la reducción de la pena por ningún motivo. Las personas procesadas por la comisión de este delito no podrán gozar de ninguna medida sustitutiva.

Artículo 7. Violencia contra la mujer. Comete el delito de violencia contra la mujer quien, en el ámbito público o privado, ejerza violencia física, sexual o psicológica, valiéndose de las siguientes circunstancias:

- a. Haber pretendido, en forma reiterada o continua, infructuosamente, establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima.
- b. En menosprecio del cuerpo de la víctima para satisfacción de instintos sexuales, o cometiendo actos de mutilación genital. La persona responsable del delito de violencia física o sexual contra la mujer será sancionada con prisión de cinco a doce años, de acuerdo a la gravedad del delito, sin perjuicio de que los hechos constituyan otros delitos estipulados en leyes. La persona responsable del delito de violencia psicológica contra la mujer será sancionada con prisión de cinco a ocho años, de acuerdo a la gravedad del delito, sin perjuicio de que los hechos constituyan otros delitos estipulados en leyes.

Artículo 8. Violencia económica. Comete el delito de violencia económica contra la mujer quien, dentro del ámbito público o privado, incurra en una conducta comprendida en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Menoscabe, limite o restrinja la libre disposición de sus bienes o derechos patrimoniales o laborales.
- b. Obligue a la mujer a suscribir documentos que afecten, limiten, restrinjan su patrimonio o lo pongan en riesgo; o que lo eximan de responsabilidad económica, penal, civil o de cualquier otra naturaleza.
- c. Destruya u oculte documentos justificativos de dominio o de identificación personal, o bienes, objetos personales, instrumentos de trabajo que le sean indispensables para ejecutar sus actividades habituales.
- d. Someta la voluntad de la mujer por medio del abuso económico al no cubrir las necesidades básicas de ésta y la de sus hijas e hijos.

- e. Ejercer violencia psicológica, sexual o física sobre la mujer, con el fin de controlar los ingresos o el flujo de recursos monetarios que ingresan al hogar. La persona responsable de este delito será sancionada con prisión de cinco a ocho años, sin perjuicio de que los hechos constituyan otros delitos estipulados en leyes.

Artículo 9. Prohibición de causales de justificación. En los delitos tipificados contra la mujer no podrán invocarse costumbres o tradiciones culturales o religiosas como causal de justificación o de exculpación para perpetrar, infligir, consentir, promover, instigar o tolerar la violencia contra la mujer. Con la sola denuncia del hecho de violencia en el ámbito privado, el órgano jurisdiccional que la conozca deberá dictar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 7 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, pudiéndose aplicar a la mujer que sea víctima de los delitos establecidos en la presente ley, aun cuando el agresor no sea su pariente.

Artículo 10. Circunstancias agravantes. Las circunstancias que agravan la violencia contra la mujer deben ser analizadas de acuerdo a lo siguiente:

- a) En relación a las circunstancias personales de la persona que agrede.
- b) En relación a las circunstancias personales de la víctima.
- c) En relación a las relaciones de poder existente entre la víctima y la persona
- e) En relación al contexto del hecho violento y el daño producido a la víctima.
- f) En relación a los medios y mecanismos utilizados para perpetrar el hecho y al

Capítulo Quinto Reparaciones

Artículo 11. Resarcimiento a la víctima. La reparación a la víctima será proporcional al daño causado y al grado de culpabilidad del autor del delito. En ningún caso implicará un enriquecimiento sin causa de la víctima. El resarcimiento podrá decretarse por los órganos de justicia que conozcan del caso. Cuando la víctima haya fallecido, el derecho a la reparación se extiende a sus sucesores, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Código Procesal Penal.

Artículo 12. Responsabilidad del Estado. En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y en los convenios y tratados internacionales sobre derechos humanos aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala, el Estado será solidariamente responsable por la acción u omisión en que incurran las funcionarias o funcionarios públicos que obstaculicen, retarden o nieguen el cumplimiento de las sanciones previstas en la presente ley, pudiendo ejercer contra

éstas o éstos la acción de repetición si resultare condenado, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o civiles.

Capítulo sexto Obligaciones del Estado

Artículo 13. Derechos de la víctima. Es obligación del Estado garantizar a la mujer que resulte víctima de cualquier forma de violencia, los siguientes derechos:

a) Acceso a la información. Los y las funcionarias que sin causas justificadas nieguen o retarden la entrega de información o la asistencia integral en perjuicio del proceso o de la víctima, se harán acreedores a medidas y sanciones laborales y administrativas, sin perjuicio de responsabilidades civiles o penales según el caso.

Artículo 14. Fortalecimiento de las dependencias encargadas de la investigación criminal. Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley, el Ministerio Público deberá crear la Fiscalía de Delitos contra la Vida e Integridad Física de la Mujer, especializada en la investigación de los delitos creados por esta ley, con los recursos presupuestarios, físicos, materiales, científicos y humanos que le permitan el cumplimiento de los fines de la misma.

Artículo 15. Creación de los órganos jurisdiccionales especializados. La Corte Suprema de Justicia implementará órganos jurisdiccionales especializados que deberán conocer de los delitos establecidos en la presente ley, organizando su funcionamiento en régimen de veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de la competencia.

Artículo 16. Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia. Es obligación del Estado garantizar el acceso, la pertinencia, la calidad y los recursos financieros, humanos y materiales, para el funcionamiento de los Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia. Será la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en Contra de la Mujer -CONAPREVI- quien impulsará su creación y dará acompañamiento, asesoría y monitoreo a las organizaciones de mujeres, especializadas, que los administren.

Artículo 17. Fortalecimiento institucional. La Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en Contra de la Mujer -CONAPREVI-, es el ente coordinador, asesor, impulsor de las políticas públicas relativas a reducir la violencia intrafamiliar y la violencia en contra de las mujeres. Corresponde al Estado el fortalecimiento e institucionalización de las instancias ya creadas, para el abordaje de la problemática social de violencia contra la mujer, para asegurar la sostenibilidad de las mismas, entre ellas: la CONAPREVI, la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, la

Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM-, así como del servicio de asistencia legal gratuita a víctimas que presta el Instituto de la Defensa Pública Penal. Asimismo, se garantizará el fortalecimiento de otras organizaciones no gubernamentales en igual sentido.

Artículo 18. Capacitación a funcionarios del Estado. En el marco de la ejecución del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer -PLANOVI-, a la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en Contra de la Mujer -CONAPREVI- y otras organizaciones no gubernamentales, les corresponde el asesoramiento, seguimiento y monitoreo de los procesos de formación y capacitación sobre violencia contra la mujer y con pertinencia étnico-cultural dirigidos a funcionarias y funcionarios públicos, con especial énfasis a las o los operadores de justicia.

Artículo 19. Asistencia legal a la víctima. El Estado tiene la obligación de brindar la asistencia legal en forma gratuita a la víctima o a sus familiares, debiendo proporcionarles los servicios de una abogada defensora pública o abogado defensor público, para garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos.

Artículo 20. Sistema nacional de información sobre violencia en contra de la mujer. El Instituto Nacional de Estadística -INE- está obligado a generar, con la información que deben remitirle el Organismo Judicial, Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, Institución del Procurador de los Derechos Humanos, la Policía Nacional Civil, el Instituto de la Defensa Pública Penal, Bufetes Populares y cualquier otra institución que conozca de los delitos contemplados en la presente ley, indicadores e información estadística, debiendo crear un Sistema Nacional de Información sobre Violencia contra la Mujer. Las entidades referidas deberán implementar los mecanismos adecuados, de acuerdo a su régimen interno, para el cumplimiento de esta obligación.

Artículo 21. Asignaciones presupuestarias: El Ministerio de Finanzas Públicas deberá asignar los recursos dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, para el cumplimiento de la presente ley, con relación a los siguientes aspectos:

- a. Creación de la Fiscalía de Delitos contra la Vida e Integridad Física de la persona.
- b. Fortalecimiento del Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-.
- c. Creación de órganos jurisdiccionales especializados para el conocimiento de los delitos contra la vida e integridad física de la mujer.
- d. Fortalecimiento y adecuado funcionamiento de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en Contra de la Mujer -CONAPREVI-.
- e. Implementación del Plan Nacional para la Prevención y la Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer -PLANOVI-.

- f. Fortalecimiento del servicio de protección a sujetos procesales y personas vinculadas a la administración de justicia penal.
- g. Fortalecimiento del instituto de la Defensa Pública Penal para la prestación del servicio de asistencia legal gratuita.

Capítulo Séptimo

Disposiciones finales y transitorias

Artículo 22. Transitorio. En tanto la Corte Suprema de Justicia implementa los órganos jurisdiccionales especializados a que se refiere el artículo 15 de la presente ley, se atenderá lo establecido en el Código Procesal Penal, Decreto Número 51-92 del Congreso de la República y sus reformas y la Ley del Organismo Judicial. Mientras se establecen los tribunales especializados, tendrán competencia para conocer en los casos de la presente ley, los que la Corte Suprema de Justicia. Los órganos jurisdiccionales especializados a que se refiere el artículo 15 de la presente ley, deberán ser establecidos progresivamente dentro de los doce meses siguientes a la vigencia de esta ley, en toda la República.

Artículo 23. Transitorio. En tanto el Ministerio Público no haya implementado la Fiscalía de Delitos contra la Vida e Integridad Física de la Mujer prevista en el artículo 14 de la presente ley, el Fiscal General y Jefe del Ministerio Público deberá determinar, de acuerdo al régimen interno del Ministerio Público, que La fiscalía a la que se refiere el artículo 14 de la presente ley, deberá ser establecida dentro de los doce meses siguientes a la vigencia de esta ley.

Artículo 24. Se reforma el artículo 2 del Decreto Número 70-96, Ley para la Protección de Sujetos Procesales y Personas Vinculadas a la Administración de Justicia Penal, el cual queda redactado así: “Artículo 2. Objeto. El servicio de protección tiene como objetivo esencial, proporcionar protección a funcionarios y empleados del Organismo Judicial, de las fuerzas de seguridad civil y del Ministerio Público, así como a testigos, peritos, consultores, querellantes adhesivos, mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, así como otras personas que estén expuestas a riesgos por su intervención en procesos penales. También dará cobertura a periodistas que lo necesiten por encontrarse en riesgo, debido al cumplimiento de su función

Artículo 25. Supletoriedad. Son aplicables supletoriamente a esta ley las disposiciones del Decreto Número 17-73 Código Penal; Decreto Número 51-92, Código Procesal Penal; Decreto Número 2-89, Ley del Organismo Judicial; Decreto Número 97-96, Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer; Decreto Número 42-2001, Ley de Desarrollo Social; Decreto-Ley 106, Código Civil; Decreto-Ley 107, Código Procesal Civil y Mercantil, así como las modificaciones y reformas a todas las leyes.

Artículo 26. Fuentes de interpretación. Constituyen fuentes de interpretación de esta ley lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y en los convenios y tratados internacionales sobre derechos humanos, aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala. En particular, serán fuentes de interpretación de esta

- a) La Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación
- b) La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.

Artículo 27. Derogatoria. Se derogan todas las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan o contravengan las normas contenidas en la presente ley.

Artículo 28. Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Remítase al Organismo Ejecutivo para su sanción, promulgación y publicación.

Emitido en el palacio del organismo legislativo, en la ciudad de Guatemala.

Eduardo Meyer Maldonado
 José Roberto Alejos Cámara
 Rosa Elvira Zapeta Osorio

Presidente

PALACIO NACIONAL: Guatemala, 02/05/2008

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE: Colom Caballeros, Carlos Vinicio Ruiz, Carlos Larios
 Ochaita

DECRETO NUMERO 97-1996

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar

28 Noviembre 1996, Guatemala

El Congreso de la República de Guatemala

CONSIDERANDO: Que el Estado de Guatemala garantiza la igualdad de todos los seres humanos en dignidad y derechos y que el hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil tienen iguales oportunidades y responsabilidades.

CONSIDERANDO. Que Guatemala ratificó por medio del Decreto Ley 49-82 la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y por medio del Decreto Número 69-94 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer, y como Estado parte se obligó a

adoptar todas las medidas adecuadas. Incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer y emitir todas aquellas leyes que sean necesarias para tal fin.

CONSIDERANDO: Que el problema de la violencia intrafamiliar es un problema de índole social, debido a las relaciones desiguales existentes entre hombres y mujeres en el campo social, económico, jurídico, político y cultural.

CONSIDERANDO. Que el Estado de Guatemala en el artículo 47 de la Constitución Política de la República garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario tomar medidas legislativas para disminuir y con posterioridad poner fin a la violencia intrafamiliar, que tanto daño causa a la sociedad guatemalteca, y contribuir de esta forma a la construcción de familias basadas en la igualdad y el respeto a la dignidad humana de hombres y mujeres. POR

TANTO: En ejercicio de las atribuciones que le confiere la literal a) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala. DECRETA:

La siguiente:

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia Intrafamiliar

ARTICULO 1. Violencia intrafamiliar. La violencia intrafamiliar, constituye una violación a los derechos humanos y para los efectos de la presente ley, debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes, conviviente o ex conviviente, cónyuge o ex cónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas.

ARTICULO 2. De la aplicación de la presente ley. La presente ley regulará la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar Asimismo tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas, discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso. Las medidas de protección se aplicarán independientemente de las sanciones específicas establecidas por los Códigos Penal y Procesal Penal, en el caso de hechos constitutivos de delito o falta.

ARTICULO 3. Presentación de las denuncias. La denuncia o solicitud de protección que norma la presente ley, podrá hacerse en forma escrita o verbal con o sin asistencia de abogada o abogado y puede ser presentada por:

- a. Cualquier persona, no importando su edad, que haya sido víctima de acto que constituya violencia intrafamiliar.
- b. Cualquier persona, cuando la víctima agravia a sufra de incapacidad física o mental, o cuando la persona se encuentra impedida de solicitarla por sí misma.
- c. Cualquier miembro del grupo familiar, en beneficio de otro miembro del grupo, o cualquier testigo del hecho.
- d. Miembros de servicios de salud o educativos, médicos que por razones de ocupación tienen contacto con la persona agraviada, para quien es la denuncia tendrá carácter de obligatoria de acuerdo al artículo 298 del Decreto Numero 51-92 del Congreso de la República. Quien omitiere hacer esta denuncia será sancionado según lo establecido en el artículo 457 del Código penal.
- e. Las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones sociales cuyo objeto sea la protección de los derechos de la mujer, de los menores y en general, las que atienden la problemática familiar entre sus fines.
- f. Si la víctima fuera menor de edad será representada por el Ministerio Público, cuando concurren las siguientes circunstancias: 1) Cuando la agresión provenga de quien ejerce la patria potestad y, 2) Cuando se trate de menores que carezcan de tutela y representación legal.

ARTICULO 4. De las instituciones. Las instituciones encargadas de recibir el tipo de denuncias mencionadas en el artículo anterior, serán:

- a. El Ministerio Público, a través de la Fiscalía de la Mujer, atención permanente y oficina de atención a la víctima.
- b. La Procuraduría General de la Nación, a través de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer.
- c. La policía nacional.
- d. Los juzgados de familia.
- e. Bufetes Populares.
- f. El Procurador de los Derechos Humanos.

Quien reciba la denuncia deberá remitirla a un juzgado de familia o del orden penal, según corresponda, en un plazo no mayor de veinticuatro horas.

ARTICULO 5. De la obligatoriedad del registro de las denuncias. Todas las instituciones mencionadas en el artículo anterior, estarán obligadas a registrar denuncias de violencia intrafamiliar y remitirlas a Estadística Judicial, para efectos de

evaluar y determinar la eficacia de las medidas para prevenirla, sancionarla y erradicarla y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios.

ARTICULO 6. Jugados de turno. Los juzgados de paz de turno atenderán los asuntos relacionados con la aplicación de la presente ley, con el objeto de que sean atendidos los casos que por motivo de horario o distancia no pudieren acudir en el horario normal, siendo de carácter urgente la atención que se preste en los mismos.

ARTICULO 7. De las medidas de seguridad. Además de las contenidas en el artículo 88 del Código Penal, los Tribunales de Justicia, cuando se trate de situaciones de violencia intrafamiliar, acordarán cualquiera de las siguientes medidas de seguridad. Se podrá aplicar más de una medida:

- a. Ordenar al presunto agresor que salga inmediatamente de la residencia común. Si resiste, se utilizará la fuerza pública.
- b. Ordenar la asistencia obligatoria a instituciones con programas terapéutico-educativos, creados para ese fin.
- c. Ordenar el allanamiento de la morada cuando, por violencia intrafamiliar, se arriesgue gravemente la integridad física, sexual, patrimonial, o psicológica de cualquiera de sus habitantes.
- d. Prohibir que se introduzcan o se mantengan armas en la casa de habitación, cuando se utilicen para intimidar, amenazar o causar daño a alguna de las personas integrantes del grupo familiar.
- e. Decomisar las armas en posesión del presunto agresor, aun cuando tenga licencia de portación.
- f. Suspenderle provisionalmente al presunto agresor, la guarda y custodia de sus hijos e hijas menores de edad.
- g. Ordenar al presunto agresor abstenerse de interferir, en cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de sus hijos e hijas.
- h. Suspenderle al presunto agresor el derecho de visitar a sus hijos e hijas, en caso de agresión sexual contra menores de edad.
- i. Prohibir, al presunto agresor que perturbe o intimide a cualquier integrante del grupo familiar.
- j. Prohibir el acceso del presunto agresor al domicilio permanente o temporal de la persona agredida y a su lugar de trabajo o estudio.
- k. Fijar una obligación alimentaria provisional, de conformidad con lo establecido en el Código Civil.
- l. Disponer el embargo preventivo de bienes, del presunto agresor. Para aplicar esta medida no será necesario ningún depósito de garantía. A juicio de la autoridad judicial competente, el embargo recaerá sobre la casa de habitación familiar y sobre

los bienes necesarios para respaldar la obligación alimentaria en favor de la persona agredida y los dependientes que correspondan, conforme a la ley.

- m. Levantar un inventario de los bienes muebles existentes en el núcleo habitacional, en particular el menaje de casa u otros que le sirvan como medio de trabajo a la persona agredida.
- n. Otorgar el uso exclusivo, por un plazo determinado, del menaje de casa a la persona agredida. Deberán salvaguardarse especialmente la vivienda y el menaje amparado al régimen de patrimonio familiar.
- o. Ordenar, al presunto agresor, que se abstenga de interferir en el uso y disfrute de los instrumentos de trabajo de la persona agredida. Cuando ésta tenga sesenta (60) años o más o sea discapacitada, el presunto agresor no deberá interferir en el uso y disfrute de instrumentos indispensables para que la víctima pueda valerse por sí misma o integrarse a la sociedad.
- p. Ordenar al presunto agresor, la reparación en dinero efectivo de los daños ocasionados a la persona agredida, o a los bienes que le sean indispensables para continuar su vida normal. Se incluyen gastos de traslado, reparaciones a la propiedad, alojamiento y gastos médicos. El monto se hará efectivo en la forma y procedimiento que la autoridad judicial estime conveniente para garantizar que la misma sea cumplida.

ARTICULO 8. Duración. Las medidas de protección no podrán durar menos de un mes ni más de seis, excepto la consignada en el inciso c) del artículo anterior. Sin embargo al vencer el plazo y a solicitud de parte, la autoridad competente podrá prorrogarlo.

ARTICULO 9. De la reiteración del agresor. Se entenderá como reiteración del agresor, quien haya agredido por más de una vez a su víctima o a otro integrante del grupo familiar. Este hecho podrá ser invocado como causal de separación o divorcio.

ARTICULO 10. De las obligaciones de la policía nacional. Las autoridades de la policía nacional, tendrán la obligación de intervenir en las situaciones de violencia

Intrafamiliar, de oficio o cuando sean requeridas por las víctimas o por terceras personas. En estos deberán:

- a. Socorrer y prestar protección a las personas agredidas, aun cuando se encuentren dentro de su domicilio al momento de la denuncia, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 208 y 436 del Código Penal.
- b. En caso de flagrancia, detener a la persona agresora y ponerla a la orden de la autoridad judicial.
- c. Levantar informe o parte policial sobre los hechos ocurridos, para lo cual deberán recoger información de familiares, vecinos u otras personas presentes y consignar

sus nombres, calidades y lugar donde puedan localizarse para requerirlos en un posible proceso judicial.

- d. Decomisar las armas y los objetos utilizados para amenazar o agredir y ponerlos a la orden de la autoridad judicial respectiva. El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado conforme lo indica el artículo 114 del Código procesal Penal.

ARTICULO 11. Supletoriedad de la ley. En todo aquello que no estuviere previsto en esta ley, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Civil, Código Procesal Civil y Mercantil, Código Penal, Código Procesal Penal, Ley de Tribunales de Familia y Ley del Organismo Judicial, sin que lo anterior implique un orden de prelación.

ARTICULO 12. Deberes del Estado. El Estado deberá crear, a través del Procurador de los Derechos Humanos, una instancia que se encargue de coordinar la impartición de talleres, cursillos, seminarios y conferencias destinados a jueces y juezas, personal auxiliar de los juzgados, Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, fiscales, médicos forenses, oficinas de recepción de denuncias, Policía Nacional, Ministerio de Salud Pública y otras instituciones que conozcan sobre la violencia intrafamiliar, su gravedad y consecuencias.

ARTICULO 13. Ente asesor. En tanto se crea el ente rector, corresponderá a la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con las funciones estipuladas en la Constitución Política de la República de Guatemala, ser el ente asesor encargado de las políticas públicas que impulsen la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia. Asimismo, vigilará el cumplimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Para cumplir con estas disposiciones, la Procuraduría General de la Nación lo hará en lo siguiente:

1. Velará porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes de instituciones se comporten de conformidad con las obligaciones estipuladas en esta ley.
2. Sugerirá las medidas apropiadas para fomentar la modificación de prácticas jurídicas o consuetudinarias, que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia intrafamiliar.
3. Fortalecerá el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer, niños y niñas, ancianos y ancianas a una vida libre de violencia y a que se les respeten y protejan sus derechos.
4. Recomendará la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, inclusive el diseño de programas de educación, formales e informales, apropiado para todos los niveles del proceso educativo, con el fin de contrarrestar prejuicios, costumbres y todo tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad de cualquiera de los géneros o en los estereotipos para el hombre y la mujer, que legitiman o exacerban la violencia contra las personas.

5. Fomentará la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y de otros funcionarios responsables de la aplicación de la ley, así como del personal encargado de aplicar las políticas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia intrafamiliar.
6. Estimulará programas educativos, gubernamentales y del sector privado, tendientes a concientizar a la población sobre problemas relacionados con la violencia intrafamiliar, los recursos legales y la reparación correspondiente.
7. Alentará a los medios de comunicación para que elaboren directrices adecuadas de difusión y contribuyan así a erradicar la violencia intrafamiliar en todas sus formas y, en especial, a realzar el respeto a la dignidad humana.
8. Estimulará la investigación y recopilación de estadísticas e información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia intrafamiliar, con el fin de evaluar las medidas estatales.
9. Promoverá, con la cooperación internacional, el impulso de programas encaminados a proteger el derecho a una vida sin violencia y el intercambio de ideas y experiencias sobre el tema. El Estado procurará ofrecer alternativas de tratamiento y rehabilitación a las personas agresoras, tomando en cuenta, entre otras, su doble condición de víctimas y de agresoras.

ARTICULO 14.El presente decreto entrará en vigencia a los treinta días de su publicación el diario oficial.

PALACIO NACIONAL:

GUATEMALA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

ALVARO IRIGOYEN

PRESIDENTE DE LA

REPÚBLICA DE

GUATEMALA

Instituciones que protegen estos derechos en Guatemala

NOMBRE	¿QUÉ HACE?	CONTACTO
Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM)	Ayudan a eliminar la violencia en contra de la mujer.	2250-0235 2230-2674
ONU Mujeres	Dan apoyo a otras organizaciones que protegen los derechos de la mujer. Tienen muchos contactos y pueden aconsejar a dónde ir a poner una denuncia.	2327-6347 2327-6373
Procuraduría de los Derechos Humanos	Intervienen en casos de quejas sobre violaciones de Derechos Humanos en la nación.	2424-1717 1555
Fundación Sobrevivientes	Se ayuda legalmente en casos de violación de Derechos Humanos. Brindan ayuda psicológica, terapias y refugio temporal para víctimas de violencia.	2245-3000
Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado	Acompañar a la población cuyos Derechos Humanos han sido violados.	2285-0456

CAPÍTULO IV

EMPODERAMIENTO DE LA MUJER

Los 7 principios de la ONU para el empoderamiento de la mujer

Cada vez es más común que las mujeres tengan una participación activa dentro de las empresas y accedan a puestos directivos, sin embargo los temas como la brecha salarial por género y el acoso sexual continúan hablando claramente de que aún hace falta mucho camino por recorrer.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), en un esfuerzo por promover la implementación de prácticas responsables e impulsar el empoderamiento de la mujer en el ámbito económico y profesional, señala siete principios básicos en materia de equidad al interior de las organizaciones.

De acuerdo con la organización, impulsar el empoderamiento de la mujer para involucrarla en un papel activo dentro de todos los sectores y niveles de la actividad económica, resulta fundamental para construir economías fuertes, alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible y derechos humanos acordados internacionalmente y mejorar la calidad de vida de las familias y las comunidades.

1. Promover la igualdad de género desde la dirección al más alto nivel.
2. Tratar a todos los hombres y mujeres de forma equitativa en el trabajo. Respetar y defender los derechos humanos y la no discriminación.
3. Velar por la salud, la seguridad y el bienestar de todos los trabajadores.
4. Promover la educación, formación y el desarrollo profesional de las mujeres.
5. Llevar a cabo prácticas de desarrollo empresarial, cadena de suministro y marketing, a favor del empoderamiento de las mujeres.
6. Promover la igualdad mediante iniciativas comunitarias y cabildeo.
7. Evaluar y difundir los progresos realizados a favor de la igualdad de género.

CAPÍTULO V

IMÁGENES GENERADORAS PARA REFLEXIONAR SOBRE DERECHOS DE LA JUVENTUD

¿Qué son imágenes generadoras?

Las imágenes generadoras pueden ser llamadas también imágenes palabras, dibujos – palabras o dibujos de reflexión, las cuales a través del facilitador o facilitadora, deben provocar un diálogo, conversación, discusión. Es decir, se profundizan las imágenes que se presentan, asociándolas con el texto explicativo que cada una tiene en la parte inferior.

Las imágenes en sí, contienen un lenguaje, son como la parte de una historia donde podemos imaginarnos el contexto general en donde se desarrolla cada situación. Por ejemplo, un rancho en el campo puede hablarnos sobre la forma de vida de las personas, unas lágrimas podrán hablar sobre el dolor, un abrazo nos habla del cariño, una doctora indígena no hace romper esquemas sociales, nos ayudan a reflexionar sobre las circunstancias y características de la realidad. Cada detalle visual es un libro abierto que necesita ser leído y comprendido desde diferentes puntos de vista.

Los diálogos junto al dibujo fortalecen lo que representa la imagen. Las imágenes nos ayudan a situarnos en el ambiente y pensar que haríamos, sentiríamos, o qué pensamos acerca de quienes aparecen en el dibujo.

Como cierre de la página se cuenta con una cita, frase o consejo con el que puede concluirse la reflexión creada.

¿En qué temas se pueden trabajar las imágenes?

Se deja este espacio abierto a la creatividad del facilitador o facilitadora, ya que los enunciados se pueden usar, tanto para una clase de Ciencias sociales como para una catequesis sobre la creación o un taller sobre el conocimiento personal. Es tal la amplitud, que se podrá combinar con diversos temas, por ejemplo el enunciado que dice: “Las personas valen por ser personas no importando su...”, puede usarse en una plática sobre la no – discriminación, la igualdad, la inclusión, la equidad de género, el valor de la persona humana, reflexión sobre el día de la resistencia indígena, antes llamado día de la raza y otros más.

¿Cuál es el papel del facilitador o facilitadora?

Para esta labor se hace necesario que quien facilita sea una persona abierta que sepa escuchar distintas ideas, incluso contrarias, y que pueda favorecer el diálogo y el consenso, a fin de buscar la expresión de cada participante y el aporte de mensajes que ayuden a reflexionar.

Estas ideas se quedan en movimiento dentro de cada persona y en algún momento generan la interiorización y apropiación de los mensajes positivos a partir de la experiencia propia, es un proceso natural en el cual debe evitarse presionar y en su lugar permitir el aprendizaje colectivo donde lo expuesto se enriquece por las personas participantes.

Se requiere sensibilizarnos sobre los problemas que vivimos en la realidad y favorecer un ambiente agradable y ameno que genere la confianza necesaria entre las personas para el intercambio de experiencias de aprendizaje.

¿Cómo utilizar este material?

Se puede ampliar estos dibujos o el que nos interesa para hacer posible que todos y todas los vean, fotocopiar y entregar una copia a cada participante.

Preguntas posibles para cada tema

¿Qué pensamos cuando leemos el enunciado?

¿Con qué frase completaríamos el enunciado?

Veamos el primer cuadro del dibujo. ¿Qué nos dicen estas imágenes?

Hablemos de cada una de ellas...

Veamos lo que dice el texto en el primer cuadro

Hagamos una reflexión sobre el mismo: ¿Cuándo vemos que se da esta situación?

Leamos y comentemos la cita, mensaje o frase final.

La vida humana es valiosa, por eso...



Fuente imágenes generadoras²⁵

Lo mejor de nuestra vida está en el corazón de los que nos aman. Benavente

²⁵ ODHAG. Guía para la reflexión y diálogo desde los derechos de la niñez y juventud. Construimos la paz si...Guatemala (s/f). Con el apoyo de Save The Children de Suecia. Página 49

Colaboro con una cultura de vida cuando...

Fuente imágenes²⁶

Cuando sembramos la vida veremos florecer todo a nuestro alrededor.

²⁶ Ibid página 50

Se respeta la vida cuando...



No se causa daño a los demás.



Se evitan actividades peligrosas e innecesarias.



Se cuenta con una autoestima saludable



No se permite el maltrato

Fuente imágenes²⁷

No basta dar algo, es necesario darse y dando es como se siembra la alegría.

²⁷ Ibid página 51

Me preparo un futuro si...



Fuente imágenes²⁸

El futuro es siempre hoy, mañana será tarde. Gabriel Miró

²⁸ Ibid página 52

Tenemos derecho que nuestra familia...



Fuente imágenes²⁹

Una infancia venturosa es uno de los mejores regalos que los padres pueden hacer a sus hijos. M. Cholmandeley

²⁹ Ibid página 53

Al vivir en familia es necesario...



Fuente imágenes³⁰

La sólida vida es trabajar por el bien común, por el bien de todos y todas y cada uno, porque todos somos responsables de todos. Juan Pablo II

³⁰ Ibid página 54

¿De qué manera ha influido mi familia en...



Fuente imágenes³¹

No soy un ser aislado, soy la construcción de mi entorno.

³¹ Ibid página 55

Somos solidarios en la familia cuando...

Fuente imágenes³²

A veces damos consejos, pero no enseñamos con nuestra conducta.
Francois Alexandre

³² Ibid página 56

Para que gocemos de salud, el Estado debe asegurar que...



Contemos con la información y servicios para tratar enfermedades.



El ambiente donde vivimos sea sano y sin contaminación.



Contemos con orientación sexual.



Dispongamos de servicios indispensables, como agua.

Fuente imágenes³³

Con salud lo hay todo, sin salud no hay nada.

³³ Ibid página 57

Para mantenerme saludable necesito...



Fuente imágenes³⁴

Si quieres alcanzar lo más alto, empieza con lo más bajo.

³⁴ Ibid página 58

Cuidamos nuestra salud emocional cuando...



Fuente imágenes³⁵

Nunca una noche ha vencido al amanecer y nunca un problema ha vencido a la esperanza. Agenda juvenil 2,001.

³⁵ Ibid página 59

Para nuestro desarrollo necesitamos comer...



Frijol, arroz, maíz, pan, cereales y papas.



Verduras y frutas.



Carnes, huevo Incaparina y leche.



En cantidades adecuadas y forma balanceada.

Fuente imágenes³⁶

El alimento de hoy es el desarrollo, fortaleza y capacidad del mañana.

³⁶ Ibid página 61

Para contar con educación necesitamos que...



El Estado fomente la educación secundaria y profesional.



La enseñanza sea gratuita.



Se nos ayude económicamente en caso de necesidad.



Se cuente con información y orientación profesional.

Fuente imágenes³⁷

La mejor inversión es nuestro aprendizaje.

³⁷ Ibid página 63

Logramos aprender más cuando...



Somos responsables en realizar y entregar tareas



Compartimos información relacionada con la clase.



Aprovechamos y respetamos el tiempo de clase.



Ponemos a disposición lo que sabemos y hacemos bien.

Fuente imágenes³⁸

¡Dichoso el que puede conocer el por qué de las cosas! Virgilio

³⁸ Ibid página 66

Las personas valen por ser personas no importando...



Condición socioeconómica.



Cultura, color, creencias e idioma.



Sexo.



Discapacidad física.

Fuente imágenes³⁹

El arcoíris es bello porque tiene distintos colores.

³⁹ Ibid página 71

Son formas de luchar contra la discriminación, apoyar o participar en...



Fuente imágenes⁴⁰

Las experiencias nuevas nos abren la mente pero sobre todo el corazón.

⁴⁰ Ibid página 73

Para que respeten nuestro cuerpo necesitamos...



Fuente imágenes⁴¹

Nuestro cuerpo es el don de Dios más precioso que tenemos.

⁴¹ Ibid página 76

El trabajo dignifica cuando...



Nos ayuda a desarrollarnos como personas.



No peligra nuestra salud.



No se nos daña física ni mentalmente.



Se respeta nuestras necesidades y emergencias.

Fuente imágenes⁴²

Las lecciones de la escuela se completan en el trabajo.

⁴² Ibid página 80

Para conocer mejor nuestra sociedad es necesario...



Fuente imágenes⁴³

Nadie puede decir que conoce un país si no ha recorrido la historia de todos sus barrios.

⁴³ Ibid página 81

Las drogas nos hacen daño porque...



Fuente imágenes⁴⁴

El mérito no es del que no tiene tentaciones, sino del que las vence.
Agenda Juvenil 2001.

⁴⁴ Ibid página 83

Quando participamos...



Fuente de imágenes⁴⁵

El temor a la hoja en blanco solo terminará cuando tomes el lápiz y dejes que tu corazón haga el resto. A.R.G.L.C.

⁴⁵ Ibid página 84

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. ODHAG. Guía para la reflexión y diálogo desde los derechos de la niñez y juventud. Construimos la paz si... Guatemala (s.f.) Con el apoyo de Save The Children-Suecia.
2. portal.oas.org/LinkClick.aspx?fileticket=dLcUalbxNBw%3D&tabid...
3. <https://es.wikipedia.org/wiki/Discriminaci3n>
4. <http://www.derechos.org/nizkor/guatemala/doc/sombra.html>
5. <http://lahora.gt/discriminacion-un-problema-que-afecta-integralmente-al-ser-humano/>
6. Informe final de investigación sobre la violencia contra las mujeres indígenas. Quetzaltenango, octubre de 2007.
7. baqtun.naleb.gt/index.php/...baqtun2/.../12-discriminaci3n-de-la-mujer
8. <http://www.lahora.com.gt/notas.php?key=55163&fch=2009-09-08>
9. <http://www.hsph.harvard.edu/population/domesticviolence/guatemala.dv.96.pdf>
10. <http://aprende.sheva.com/entre-nosotros/derechos/instituciones.php>
11. <http://www.expoknews.com/wp-content/uploads/2014/06/Infograf%C3%ADa-7-principios-para-el-empoderamiento-de-las-mujeres.jpg>

CAPÍTULO IV

SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS

4.1 Proceso de diagnóstico

En esta etapa se observaron dos instituciones la Patrocinada y Patrocinante.

La institución patrocinante es la Municipalidad del municipio de Esquipulas, del departamento de Chiquimula. Para este proceso se investigó el tipo de institución, objetivos, metas, políticas y el contexto comunitario en que se encuentra ubicada esta institución. En la recolección de datos de esta institución se pudo observar que los problemas que afectan a esta institución, son varios, pero entre los más importantes destacan: Agua contaminada en ríos, escasez y mal uso del agua, calles en mal estado, sin embargo en entrevista realizada con la Licda. Damaris Moscoso, encargada de la oficina de la mujer, se detectó que llegan muchas quejas de discriminación de la mujer, violencia, maltrato infantil, entre otros. La Oficina de la mujer apoya a mujeres, niños, adolescentes y adulto mayor, capacitándolos sobre temas para evitar la violencia, protección a los derechos, salud, proyectos educativos para ser entes de desarrollo económico.

La institución patrocinada es el Instituto Nocturno de Educación Básica por cooperativa, ubicado en el municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula. Para obtener la información de esta institución se tuvo una entrevista con la PEM Gloria Arellí Cortez, directora del establecimiento y aplicó una encuesta a los estudiantes, detectándose problemas como: Discriminación y maltrato hacia la mujer, bullying, desconocimiento de sus derechos, contaminación ambiental, etc.

Al analizar la problemática encontrada, se observó que el problema prioritario para darle solución se refiere a la discriminación de la mujer. De esta manera el proyecto consiste en una Guía pedagógica para mujeres y estudiantes sobre sus derechos, en el municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula.

Para la obtención de la información en ambas instituciones se utilizaron las técnicas de la observación, encuesta y entrevista.

4.2 Relación del fundamento teórico respecto al problema seleccionado

La oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en la Declaración sobre la eliminación de la discriminación de la mujer, en el Artículo 1, establece: A los efectos de la presente Declaración, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las

amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.⁴⁶

En el Artículo 2 expresa: Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;

b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

En el Artículo 3 establece: La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran: derecho a la vida; a la igualdad, a la libertad y seguridad de la persona.

Conferencia Mundial de Derechos Humanos (C.M.D.H.)

La Conferencia realizada en Viena en 1993, constituye uno de los documentos internacionales más importantes para las mujeres, no sólo porque en él se reconoce los derechos de las mujeres como parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales, sino porque también urge a los Estados a establecer programas de educación en derechos humanos.

La Constitución Política de la República de Guatemala

Título I. La persona humana, fines y deberes del estado, Capítulo Único. Artículo 1. Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

⁴⁶ <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>

Artículo 2.- deberes del estado. Es deber del estado garantizarle a los habitantes de la república la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

En Título II Derechos Humanos, Capítulo I Derechos Individuales. Artículo 3. Derecho a la vida. El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

Artículo 4. Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad.

En el Capítulo II Derechos Sociales, sección séptima, Artículo 47. Protección a la familia. El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

Artículo 52. Maternidad. La maternidad tiene la protección del Estado, el que velará en forma especial por el estricto cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven.

Sección Séptima Salud, Seguridad y Asistencia Social, Artículo 93. Derecho a la salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.

Sección Octava Trabajo, inciso k. Protección a la mujer trabajadora y regulación de las condiciones en que debe prestar sus servicios. No deben establecerse diferencias entre casadas y solteras en materia de trabajo. La ley regulará la protección a la maternidad de la mujer trabajadora, a quien no se le debe exigir ningún trabajo que requiera esfuerzo que ponga en peligro su gravidez. La madre trabajadora gozará de un descanso forzoso retribuido con el cinco por ciento de su salario, durante los treinta días que precedan al parto y los cuarenta y cinco días siguientes.

En la época de la lactancia tendrá derecho a dos períodos de descanso extraordinarios, dentro de la jornada. Los descansos pre y postnatal serán ampliados según sus condiciones físicas, por prescripción médica.

Defensoría de la Mujer en Guatemala

Tiene por objeto promover la efectiva defensa de los Derechos de la Mujer, realizando acciones tendientes a lograr la igualdad y dignidad de la mujer, como legítimos valores de su personalidad e impulsando su participación en todas las actividades de la vida nacional. Sus funciones específicas son las siguientes:

Coordinar acciones con entidades gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional e internacional, para la protección de los Derechos de la Mujer.

Velar porque las entidades públicas encargadas de atender los temas de la mujer, cumplan con sus atribuciones contenidas en sus Leyes y Reglamentos.

Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer

Capítulo I Parte General, Disposiciones Generales. Artículo 1. Objeto y fin de la ley. La presente ley tiene como objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos.

Ley contra la Violencia Intrafamiliar.

En el artículo 1 define la violencia intrafamiliar y el artículo 2 se refiere a la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar. Con el objetivo de desarrollar las disposiciones de esta Ley, se emitió el Reglamento respectivo, Acuerdo Gubernativo 831-2000. Lo más importante que contiene esta Ley es la enumeración de medidas de seguridad (Artículo 7) en donde el Organismo Judicial desempeña un rol fundamental como responsable de otorgarlas.

4.3 Socialización de los resultados

Se realizaron varios talleres dirigidos a mujeres, padres de familia y alumnos, coordinados por medio de la Oficina de la Mujer, de la Municipalidad de Esquipulas, la Supervisión Educativa y directora del INEBCE. Los temas están relacionados con los Derechos Humanos y Leyes sobre protección a la mujer. Se dieron a conocer estrategias para la defensa de sus derechos. Los padres de familia opinaron sobre la importancia de estos temas, en donde la mayoría los desconocía, pero que son necesarios tanto para su protección, como para orientar a su familia, principalmente a sus hijos. Los jóvenes estudiantes, también estuvieron interesados y expresaron su complacencia por estos temas, comprometiéndose a respetar los derechos de las personas.

Se observó el interés en el momento del desarrollo de los talleres, ya que fueron amenos, con variadas estrategias, dinámicas, trabajo de grupo. El mensaje llegó a cada uno, ya que lo manifestaron ante las preguntas dirigidas.

En la fase de socialización también se involucraron docentes y padres de familia, así mismo resultaron interrogantes y planteamientos de testimonios propios donde sus derechos han sido violentados lo cual sirvió para darle más interés al proyecto e incentivar la participación de alumnos y docentes.

4.4 Logros con la metodología experimentada.

La metodología aplicada fue la investigación acción, la cual permitió la interacción de personas de la comunidad, autoridades municipales, padres de familia, maestros y alumnos. Para este proceso también se realizaron entrevistas, encuestas y observaciones, dando como resultado el planteamiento de la problemática y su respectiva solución. Los miembros de la comunidad educativa manifestaron su complacencia en la orientación que se brindó. Mujeres y estudiantes fueron capacitados sobre diferentes temas sobre derechos humanos, obteniendo las herramientas necesarias para evitar la violación a sus derechos.

Las autoridades educativas también manifestaron la importancia de este proyecto que beneficia a toda la población esquipulteca.

4.5 Aspectos que se pueden generalizar a otras instituciones o comunidades

El Proyecto Guía pedagógica para mujeres y estudiantes sobre sus derechos, en el municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, logró brindar información y orientación a madres, padres y alumnos sobre temas relevantes relacionados con los derechos humanos. Así mismo, se dieron a conocer principales leyes que protegen a la mujer, para que los conozcan y puedan empoderarse, evitando así que continúe esa violación a sus derechos.

Este proyecto puede fotocopiarse, con el fin de compartir estos temas, para que la población esté informada sobre sus derechos, las principales leyes, instituciones que los promueven y defienden. Estos temas pueden socializarse con otras escuelas o instituciones de la comunidad, ya que permiten el respeto a los derechos humanos y son base fundamental para una convivencia armoniosa.

CAPÍTULO V

MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO

Procedimiento de aplicación de técnicas e instrumentos de monitoreo

5.1 Del diagnóstico

El diagnóstico se llevó a cabo en dos instituciones: la patrocinante Municipalidad de Esquipulas, Chiquimula y en la patrocinada Instituto Nocturno de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza INEBCE, tomando en cuenta la participación de miembros de la Municipalidad, maestros, y alumnos a través de la aplicación de técnicas como la observación y encuestas. El problema prioritario se refiere a la discriminación de la mujer y como solución el proyecto educativo: Guía pedagógica para mujeres y estudiantes del Instituto Nocturno de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza.

5.2 De la fundamentación teórica

La fundamentación teórica se realizó de acuerdo a los lineamientos establecidos en el manual de propedéutica, EPS; con el propósito de recabar información que fue útil para seleccionar la bibliografía necesaria para la redacción de los diferentes temas propuestos y alcanzar el éxito, que sirven de base para la realización del proyecto.

5.3 Durante la ejecución del proyecto

El proyecto está dirigido a mujeres y estudiantes del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, desarrollándose 4 talleres de capacitación: 2 con padres y madres de familia y 2 con estudiantes. Los temas fueron variados entre los que destacan: Derechos Humanos, discriminación de la mujer, leyes que promueven los derechos de la mujer, casos de discriminación, instituciones que velan por los derechos e imágenes generadoras para reflexionar sobre los derechos de la juventud. En la socialización de los diferentes temas se aplicó la técnica expositiva, narraciones e historias, diálogo, preguntas orales y lista de cotejo para evaluar la actividad. En las

diferentes capacitaciones, se invitó personal profesional, para que estos temas fueran de mayor comprensión de los participantes.

5.4 De la sistematización

La sistematización se realizó de manera ordenada, sin dificultad alguna debido a que las actividades planificadas según cronograma, establecieron acciones coordinadas y positivas entre las diferentes personas involucradas en el proyecto.

La sistematización permitió el ordenamiento de experiencias y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Propedéutica para el Ejercicio Profesional Supervisado EPS Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos.

Por medio de las opiniones obtenidas al final de cada taller, se reconoce que el trabajo realizado, fue de su entera satisfacción, ya que la información adquirida, hace posible una excelente relación con las demás personas, en cualquier contexto.

CONCLUSIONES

1. se elaboró una guía pedagógica que contiene temas sobre tipos de violencia, formas de discriminación, leyes que protegen a la mujer e imágenes generadoras para orientar a estudiantes del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza.
2. Madres de familia y estudiantes del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de enseñanza, participaron en talleres de orientación sobre derechos humanos, para propiciar un clima de paz y armonía.
3. Las mujeres conocieron el nombre de las instituciones a donde pueden acudir en caso de violación a sus derechos humanos, entre las que se encuentran: GGM Grupo guatemalteco de mujeres, ONU mujeres, Procuraduría de los derechos humanos, Fundación sobrevivientes, Oficina de derechos humanos del arzobispado, Ministerio Público, Policía Nacional Civil, Oficina de la mujer de Esquipulas.

RECOMENDACIONES

1. Es necesario que mujeres y estudiantes conozcan la Guía Pedagógica, socializarla con otras personas, para aprovechar su contenido, promover y defender los derechos humanos.
2. Las mujeres y estudiantes deben respetar los derechos humanos en sus actividades diarias y denunciar la violación cuando sea necesario, para vivir en un clima de paz y armonía.
3. Las mujeres deben acudir a las instituciones correspondientes, para defender sus derechos en un caso de violación a los mismos.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala, junio 1985.
2. Asamblea Nacional Constituyente. Decreto 1-86 Ley de Amparo, Exhibición personal y de Constitucionalidad. Guatemala 08 de enero de 1986.
3. Asamblea Nacional Constituyente. Sentencia de la Corte de Constitucionalidad, expedientes acumulados 1822-2011. Guatemala, 17 de julio de 2012.
4. Cassin, René. Francia y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Francia, 10 de diciembre de 1948.
5. Demarchi Guadalupe, monografías. Com. S.A. Temas sobre derechos Humanos. Año 1997, Pág. 2
6. Diccionario Enciclopédico Continental, Editorial Norma S.A., Guatemala 1998
7. Editora Educativa. Fundamentos de Derecho. Guatemala de la Asunción, año 2012, Pág. 101
8. Fernández, Eusebio, Teoría de la justicia y derechos humanos, Editorial Debate, Madrid, 1984, p.84.
9. Germán J. Bidart. Axiología constitucional de los derechos humanos. Editorial Ediar, Buenos Aires Argentina, año 1,980.
10. Instituto Nocturno de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza. Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) Esquipulas, Chiquimula, Guatemala, año 2012
11. Jesús Mosterín. Creando derechos. El País, España 29-08-1999
12. Municipalidad de Esquipulas. Libro de Actas No. 69 de sesiones Acta No. 45-2005, 11 de octubre de 2005. Página 234.
13. Municipalidad de Esquipulas. Reglamento Interno Esquipulas, Chiquimula, Guatemala 2005. Pág. 3

14. Municipalidad de Esquipulas. Plan Estratégico de Desarrollo de la Municipalidad. Esquipulas, Chiquimula, Guatemala, año 2012. Pág. 4
15. Oficina de Derechos Humanos y Arzobispado de Guatemala. Pedagogía sobre Los Derechos Humanos de la niñez en el hogar la escuela y la comunidad. Módulo No. 3. Guatemala 2001. Pág. 38

EGRAFÍA

1. Enciclopedia Microsoft Encarta. Definición de Tratado Internacional. Edición 2009.
2. <http://es.wikipedia.org/wiki/Esquipulas>
3. <http://Cristonegro.esquipulas.com.gt>
4. <http://www.esquipulas.com.gt/turismo/datos-del-municipio/>
5. <http://www.ecojoven.com> (Tema Fundamentos de los Derechos Humanos)
6. <http://wikipedia.org/wiki/DerechosHumanos>
7. <http://andragogos.blogspot.com/2010/04/ensayo-breve-resena-historica-sobre-los.html>
8. <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>

APÉNDICE

Plan de diagnóstico

1. Identificación

1. Nombre de la institución patrocinante: Municipalidad de Esquipulas
2. Ubicación: 6ª. Avenida 2-43 zona 1, municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula.
3. Nombre de la institución patrocinada: Instituto Nocturno de Educación Básica de Enseñanza por Cooperativa INEBCE. 10ª. Calle 6-27 zona 1, Esquipulas, Chiquimula.
4. Epesista: Mirna María Ninet Vidal Cornejo
5. Fecha de trabajo: de enero al mes de abril de 2012

2. Justificación

El presente plan tiene el propósito de guiar todas las actividades a realizarse en la etapa de diagnóstico, en la Municipalidad de Esquipulas, así como en el Instituto Nocturno de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza INEBCE, con el propósito de obtener la información indispensable para la elaboración del diagnóstico de las dos instituciones.

3. Objetivo General

Identificar los principales problemas de la Municipalidad de Esquipulas y del Instituto Nocturno de Educación Básica por cooperativa de Enseñanza INEBCE.

4. Objetivos Específicos

1. Conocer el tipo de servicio que presta la Municipalidad de Esquipulas.
2. Investigar la monografía de la Municipalidad de Esquipulas.
3. Obtener la información de las dos instituciones: visión, misión, objetivos, metas, políticas, etc.
4. Seleccionar la necesidad prioritaria y darle una solución.

5. Actividades

1. Visitas al Auxiliar Departamental de Derechos Humanos de Chiquimula
2. Visitas al señor Carlos José Lapola Rodríguez, alcalde municipal de Esquipulas para solicitar apoyo al proyecto.
3. Solicitud a la Licenciada Olivia Roldán, supervisora del distrito de Esquipulas.
4. Visita a la directora del Instituto Nocturno de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza.
5. Visita a la directora del Instituto Nocturno de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza.
6. Reunión con el personal docente y directora del instituto INEBCE
7. Observación a las instalaciones del establecimiento educativo.
8. Entrevista a directora y personal docente del INEBCE.
9. Encuesta a estudiantes del INEBCE.
10. Entrevista al señor alcalde y miembros de la Municipalidad de Esquipulas.
11. Solicitud de apoyo a la coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer de la Municipalidad de Esquipulas.
12. Ordenamiento de la información obtenida en las dos instituciones.
13. Detección de problemas y necesidades de las instituciones.
14. Reunión con el señor Alcalde Municipal para análisis de la información.
15. Reunión con la directora del INEBCE para análisis de los problemas encontrados.
16. Reunión con la Licda. Damaris Moscoso para solicitar apoyo
17. Selección del problema.
18. Investigación sobre la historia del municipio de Esquipulas.

No.	Actividades	Mayo 2012			Junio 2012			Julio 2012				
		1	2	3	1	2	3	1	2	3		
14	Reunión con el señor alcalde municipal para análisis de la información.											
15	Reunión con la directora del INEBCE para análisis de los problemas encontrados.											
16	Reunión con la licenciada Damaris Moscoso para solicitar apoyo.											
17	Selección del problema											
18	Investigación sobre la historia del municipio de Esquipulas											

7. Recursos

7.1 Humanos

- Epesista de la Usac
- Alcalde Municipal
- Coordinadora de la Oficina Municipal de la mujer
- CTA 20-07-018
- Directora del INEBCE
- Personal docente
- Alumnos

7.2 Materiales

- Computadora
- Hojas de papel bond
- impresora
- Marcadores
- Lapiceros
- Tintas

7.3 Financieros

- Fotocopias
- Transporte
- Hojas de papel bond

8. Evaluación

Se realizará por medio de listas de cotejo



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía

Encuesta dirigida a la Auxiliatura de Derechos Humanos del Depto. de Chiquimula

Instrucciones: Los epesistas de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, extensión Esquipulas, respetuosamente solicitan a usted, se sirva responder la presente encuesta.

1. ¿Cuáles son las funciones de la Oficina de la Auxiliatura de Derechos Humanos?

2. ¿Qué proyectos educativos tienen planificados esta oficina para el presente año?

3. ¿Qué tipo de relación tiene la Auxiliatura de Derechos Humanos con los centros educativos?

4. ¿Qué tipo de apoyo brinda la Auxiliatura de Derechos Humanos a los centros educativos con los que se relaciona?

5. ¿Qué carencias o necesidades, relacionadas con los Derechos Humanos se han detectado en los centros educativos o comunidades que visitan?

6. ¿Cuáles son los proyectos realizados por la Auxiliatura hasta el momento en materia de Derechos Humanos?

7. ¿Cuáles son los problemas más comunes que han afectado a los centros educativos o comunidades?

8. ¿Cuáles son los problemas prioritarios que tiene la Auxiliatura de Derechos Humanos hasta la fecha para darle solución?

9. ¿Cuáles son los problemas que más afectan actualmente a la mujer en materia de Derechos Humanos?

10. ¿Qué denuncias se han presentado a esta oficina con más frecuencia en relación a los derechos humanos?



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía
Encuesta dirigida al Alcalde Municipal de Esquipulas

INSTRUCCIONES: Solicitamos a usted se sirva contestar las siguientes preguntas, marcando con una "X" en la respuesta que considere correcta. Asimismo ampliar sus comentarios.

1. ¿La Municipalidad de Esquipulas cuenta con políticas que sean de beneficio a la educación? Si _____ NO _____
2. ¿La Institución se rige a una visión y misión para su funcionamiento? Si _____ NO _____
3. ¿Cuenta con el apoyo del Concejo Municipal para efectuar proyectos en los establecimientos educativos? Si _____ NO _____
4. ¿La Institución cuenta con objetivos que permitan mejorar la calidad de la educación en los establecimientos que se los soliciten? Si _____ NO _____
5. ¿La Municipalidad de Esquipulas cuenta con metas claras que contribuyan al desarrollo de la comunidad? Si _____ NO _____
6. ¿Cree usted que existen limitantes que impiden el logro de las metas en la institución? Si _____ NO _____
7. ¿Colabora la Municipalidad de Esquipulas, con proyectos en los establecimientos educativos? Si _____ NO _____
¿Cuáles? _____
8. ¿Existe dentro de la Institución alguna oficina encargada de atender casos de violación a los derechos humanos de los usuarios? Si _____ NO _____
¿Cuál? _____
9. ¿Se han presentado denuncias de violación a los derechos humanos a esta institución? Si _____ NO _____
¿Cuáles? _____
10. ¿La Municipalidad de Esquipulas, brinda orientación a las personas, a las cuales han sido violados sus derechos? Si _____ NO _____
¿Cuál? _____



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía

Encuesta dirigida a estudiantes

INSTRUCCIONES: Solicitamos a usted se sirva contestar las siguientes preguntas, marcando con una "X" en la respuesta que considere correcta. Asimismo ampliar sus comentarios.

1. ¿Conoces los derechos humanos?
SI _____ NO _____ ¿Cuáles? _____
2. ¿Has recibido capacitaciones sobre derechos humanos en el establecimiento?
SI _____ NO _____ ¿Cuáles? _____
3. ¿Consideras que se practica el respeto en este establecimiento educativo?
SI _____ NO _____ ¿Por qué? _____
4. ¿Has observado peleas o discusiones entre los miembros de la comunidad educativas?
SI _____ NO _____ ¿Cómo? _____
5. ¿Crees que todos los alumnos reciben un trato igualitario de parte de los demás miembros del establecimiento?
SI _____ NO _____ ¿Por qué? _____
6. ¿Consideras que hay discriminación hacia la mujer en este establecimiento?
SI _____ NO _____ ¿De qué manera? _____
7. ¿Crees que se practica el bullying en este centro educativo?
SI _____ NO _____ ¿De qué manera? _____
8. ¿Conoce usted las leyes que promueven y defienden los derechos de las personas?
SI _____ NO _____ ¿Cuáles? _____
9. ¿Consideras que los estudiantes practican los valores como el respeto, responsabilidad, humildad, honestidad, etc.?
SI _____ NO _____ ¿Por qué? _____
10. ¿Te gustaría recibir capacitaciones de orientación sobre los derechos humanos?
SI _____ NO _____ ¿Por qué? _____



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía

ENCUESTA DIRIGIDA A DOCENTES

INSTRUCCIONES: A continuación encuentra preguntas relacionadas con su labor docente, respetuosamente solicitamos a usted, se sirva responderlas en las líneas correspondientes.

1. ¿Qué problemas sobre violación a los derechos humanos, ha observado en este establecimiento?

2. ¿Cuáles son los problemas más comunes en materia de derechos humanos, que se han presentado en este establecimiento?

3. ¿Qué medidas ha implementado para darle solución a los problemas presentados?

4. ¿Son orientados los alumnos sobre materia de derechos humanos por alguna comisión específica del establecimiento?

5. ¿Qué actividades realiza con sus alumnos para fortalecer la aplicación y conocimiento de los derechos humanos?

6. ¿Qué derechos considera más importantes y cuáles deben practicarse en la institución?
¿Por qué? _____
7. ¿Considera que es necesario, brindar orientación sobre los derechos humanos, a los estudiantes de este centro educativo?
¿Por qué? _____
8. ¿Conoce usted las leyes que promueven y defienden los derechos humanos?
¿Cuáles? _____
9. ¿Conoce algunas estrategias para orientar a los estudiantes sobre sus derechos?
¿Cuáles? _____
10. ¿Considera necesario que en el pensum de estudios se incluya un curso sobre derechos humanos? ¿Por qué? _____



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía

ENCUESTA DIRIGIDA A DIRECTORES

INSTRUCCIONES: A continuación encuentra preguntas relacionadas con su labor docente, respetuosamente solicitamos a usted, se sirva responderlas en las líneas correspondientes.

1. ¿Cuál es la misión y visión de este establecimiento educativo?

2. ¿Cuáles son las principales políticas con que cuenta el instituto que usted dirige?

3. ¿Cuáles son los objetivos del establecimiento?

4. ¿Cómo está organizada la institución?

5. ¿Cuáles son las principales metas de la institución educativa?

6. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento del instituto?

7. ¿Cuáles son los principales problemas en materia de derechos humanos que ha observado en este centro educativo? _____
8. ¿Conocen los docentes las leyes que promueven y defienden los derechos humanos? ¿Cuáles? _____
9. ¿Cuenta la institución con material para la enseñanza de derechos humanos a los estudiantes? _____
10. ¿Considera necesario que maestros, padres de familia y alumnos, reciban capacitaciones sobre derechos humanos?



Epesista haciendo la apertura del
Primer taller dirigido a madres de familia



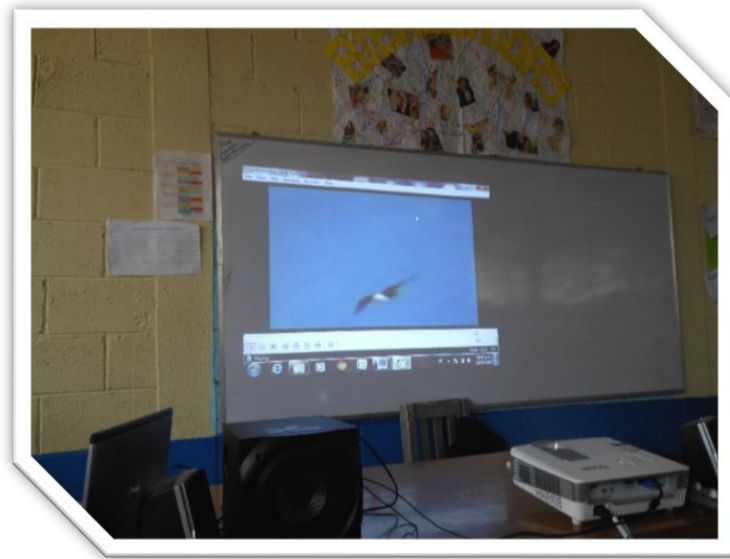
Tema: Derechos de la mujer
Expositora: Licda. Verónica Moscoso Barú



Tema empoderamiento de la mujer
Expositora: Licda. Paola López



Epesista exponiendo el tema Discriminación y
Violencia contra la mujer



Video motivacional el vuelo de los gansos
presentado a madres de familia,
ejemplo para trabajar en equipo



Tema sobre leyes que protegen a la mujer
Expositor: Coordinador de la Dirección de Prevención
del delito de la PNC en Chiquimula



Desarrollo del tema violencia intrafamiliar, por el Coordinador de la Dirección de prevención del delito de la PNC del departamento de Chiquimula



Capacitación sobre violencia escolar, dirigida a estudiantes del INEBCE por coordinador de la PNC de Chiquimula



Epesista desarrollando el tema derechos humanos a los estudiantes del INEBCE



Epesista dirigiéndose a estudiantes del INEBCE
Para dar por concluido el taller



Jóvenes que fueron capacitados en la Oficina Municipal de la mujer



Jóvenes elaborando material para exposición bajo la supervisión de la epesista



Licda. Olga Patricia Cornejo desarrollando el tema los valores y su importancia



Epesista desarrollando el tema sobre Casos de violencia y discriminación en Guatemala.



Madres de familia con mensajes de respeto
A los Derechos Humanos



Jóvenes que participaron en la capacitación



Entrega del proyecto a encargado de la Oficina de la Mujer



Entrega del proyecto a la directora del INEBCE

ANEXOS

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS
Auxiliatura Departamental de Chiquimula
5ª av. 4-54 zona 1
Tel. 7942-3256
Auxchiqui@gmail.com



Chiquimula, 10 de febrero de 2012

Licenciado(a)
Asesor de Proyectos de EPS
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho.

Respetable Licenciado:

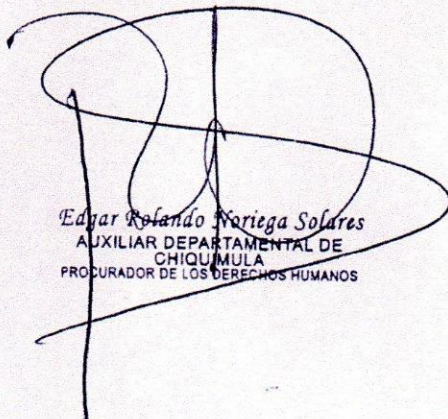
Es un gusto saludarlo y desearle éxitos en sus actividades.

El motivo de la presente es para hacer constar que los estudiantes Urbina del Carmen Palacios Posadas, Maria Leticia Mejia Morales, Mayra Elizabeth Vidal Vásquez, Mina Maria Nineth Vidal Cornejo, Rosa Margarita García Roque, Alba Dalila Posadas Figueroa, Marta Imelda Nova Romero, José Bernardino Martínez García y Víctor Manuel Ramírez Murcia, se presentaron ha esta Auxiliatura Departamental del Procurador de los Derechos Humanos, a solicitar autorización para la realización de un proyecto en el ramo de Pedagogía y Derechos Humanos.

Por lo cual el Infrascrito Auxiliar Departamental del Procurador de los Derechos Humanos, autoriza que el mismo sea trabajado por los estudiantes referidos, debiendo tomar en cuenta que las recomendaciones o sugerencias que puedan hacerse al proyecto se trataran en una reunión posterior.

Agradeciendo su atención me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,


Edyar Rolando Noriega Solares
AUXILIAR DEPARTAMENTAL DE
CHIQUMULA
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



---COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA VEINTE GUION CERO SIETE GUION CERO DIECIOCHO, DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

ASUNTO

Estudiantes Epesistas de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos y Cultura de Paz de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitan realizar proyecto previo a graduarse de licenciados y licenciadas, en el Instituto Nocturno por Cooperativa de Esquipulas.

PROVIDENCIA No. 01- 2012. MORR-CTA.

Vista la solicitud presentada por los Epesistas de la carrera de Licenciatura en Pedagogía en Derechos Humanos y Cultura de Paz de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que manifiestan que: previo a graduarse de la carrera antes mencionada, deben cumplir con el requisito de la Ejecución de un Proyecto a fin a su carrera, la cual les permita poner en práctica los conocimientos adquiridos, para el efecto esta Supervisión Educativa, AUTORIZA a los epesistas solicitantes, realizar su Proyecto en el Instituto Nocturno por Cooperativa de Esquipulas, Chiquimula, sabedora será de beneficio para el desarrollo de las actividades docentes, técnicas y administrativas, por lo que le instruyo a la Directora de dicho establecimiento educativo, proporcionar información, espacio físico y algunos requerimientos por parte de los epesistas que esté en sus posibilidades proporcionarles para el ejercicio del proyecto a realizar.

Atentamente.

Licda. María Olivia Roldán de Ramírez
CTA. 20-07-018
Esquipulas





Instituto de Educación Básica Nocturno por Cooperativa de Enseñanza

Estudio - Sabiduría - Éxito

INEBCE

LA INFRACRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA NOCTURNO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DE ESQUIPULAS, POR ESTE MEDIO EXTIENDE:

A los **Epesistas** de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos y Cultura de Paz, de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala: Urbina del Carmen Palacios Posadas, María Leticia Mejía Morales, Mayra Elizabeth Vidal Vásquez, Mirna María Ninet Vidal Cornejo, Rosa Margarita García Roque, Alba Dalila Pasadas Figueroa, Marta Imelda Nova Romero, María del Tránsito Gómez Montoya, José Bernardino Martínez García y Víctor Manuel Ramírez Murcia; para que realicen su proyecto de EPS en el ramo de Pedagogía y Derechos Humanos.

La solicitud presentada por dichos estudiantes a esta institución, con fecha 28 de febrero de 2012, comprometiéndose a realizar la investigación de la problemática que atenta contra los Derechos de la Mujer.

La Institución autoriza y se compromete a proporcionar información, espacio físico y algunos requerimientos para que los Epesistas puedan realizar su proyecto.

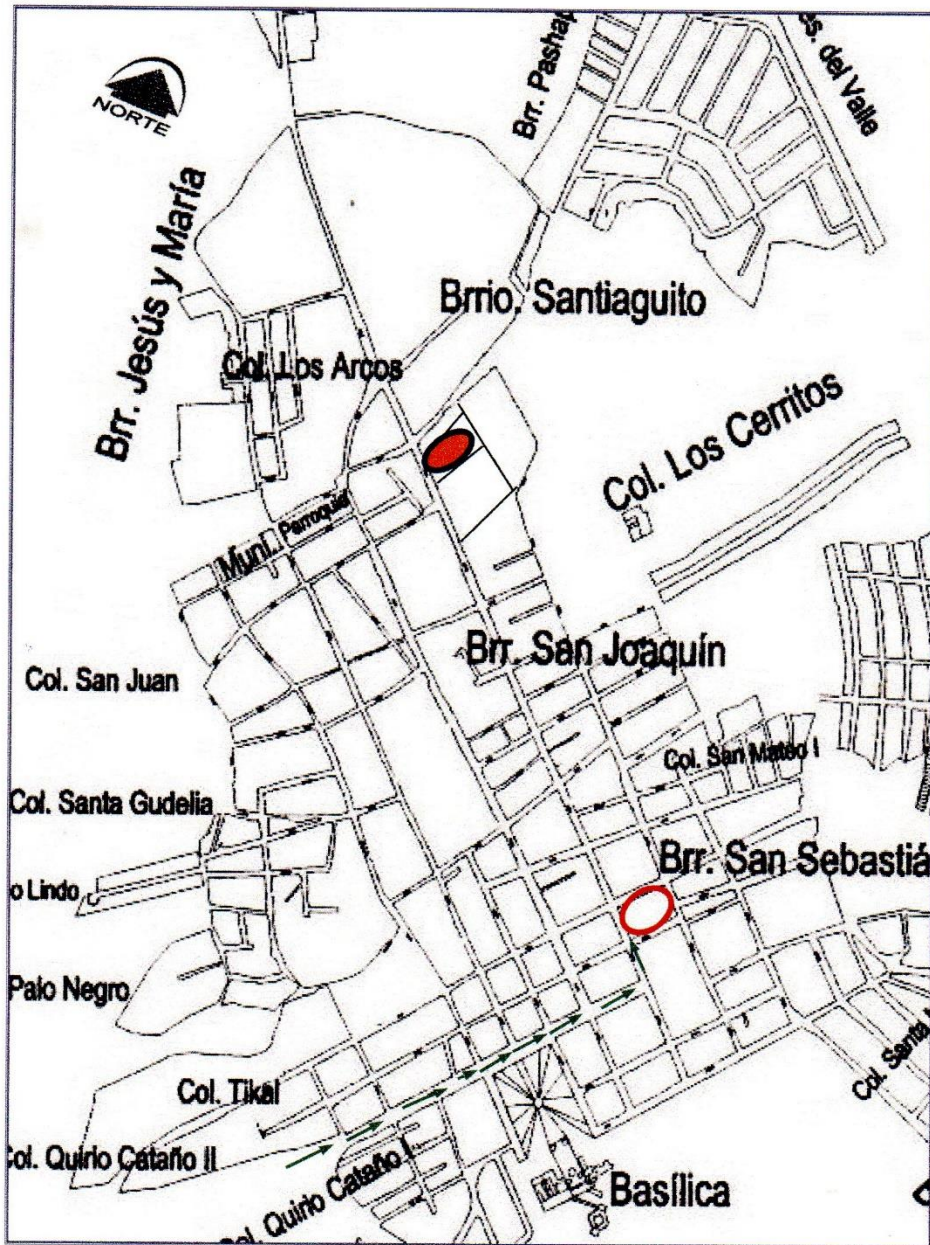

PEM. Gloria Aren Cortez Oliva
Directora del Instituto



Tel. 7943000 - Fax: 7943000 - Email: inebce0000@gmail.com

Esquipulas, Chiquimula
Guatemala, C. A.

CROQUIS DE UBICACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA NOCTURNO POR COOPERATIVA
DE LA CIUDAD DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA



Ref.  INSTITUTO NOCTURNO BÁSICO POR COOPERATIVA.

 OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS

Fuente: - OMP- Municipalidad de Esquipulas



MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS
ADMINISTRACIÓN 2012-2016



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.-----

CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas No. 76, de Sesiones del Concejo Municipal, en el cual aparece asentada el Acta número 10-2012 de fecha veinte de febrero del año dos mil doce, en donde se aprobó el punto resolutivo número **DÉCIMO OCTAVO**, el que copiado literalmente establece: "**DÉCIMO OCTAVO:** El Honorable Concejo Municipal, de Esquipulas, departamento de Chiquimula, conoció escrito de estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes exponen que tienen que realizar un proyecto educativo cuyo resultado será en beneficio para mitigar y/o prevenir problemas que atentan contra los Derechos Humanos en nuestra comunidad, por lo que plantean su deseo de realizar el proyecto en comunidades en las cuales se perciba la ausencia de los Derechos Humanos de la Mujer. **CONSIDERANDO:** Que es necesario promover procesos que mejoren las condiciones de Derechos Humanos en la población. **POR TANTO:** Este Honorable Concejo Municipal del Municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, en base a lo considerado y las facultades que le confiere la Constitución Política de la República y el Código Municipal, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:** -----

PRIMERO: Diseñar e implementar una Política Pública Local de Derechos Humanos bajo el liderazgo y la coordinación de la Municipalidad de Esquipulas, a través de la Oficina Municipal de la Mujer y los siguientes estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo ellos: María Imelda Nova Romero, María Leticia Mejía Morales, Alba Dalila Posadas Figueroa, Mirna María Ninet Vidal Cornejo, Mayra Elizabeth Vidal Vásquez, Urbina del Carmen Palacios Posadas, Rosa Margarita García Roque, José Bernardino Martínez García y Víctor Manuel Ramírez Murcia, en los lugares que se designen para el efecto. -----

SEGUNDO: Asignar a JORGE ROLANDO PEREZ, Concejal Quinto, miembro del Concejo Municipal como enlace permanente para todas las acciones relacionadas con los Derechos Humanos impulsadas desde la Municipalidad de Esquipulas y los estudiantes solicitantes de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ---

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, y se requiere al Secretario Municipal compulsar certificación del presente acuerdo para los efectos consiguientes." ---

Y, para los efectos de ley, extiendo, sello y firma la presente en la ciudad de Esquipulas, Departamento de Chiquimula, a veintinueve de febrero del año dos mil doce.-----

Y, para los efectos de ley, extiendo, sello y firma la presente en la ciudad de Esquipulas, Departamento de Chiquimula, a veintinueve de febrero del año dos mil doce.-----

Hugo Oswaldo Recinos Pérez
Secretario Municipal



Carlos José Lapola Rodríguez
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS
ADMINISTRACIÓN 2012-2016



CONSTANCIA No. 047-2,012

**EL INFRASCrito ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.-----**

HACE CONSTAR: Que los epesistas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, facultad de Humanidades, sección Esquipulas, requirieron que la Municipalidad de Esquipulas fuera la Institución patrocinante de su Proyecto relacionado con los Derechos Humanos. Por lo anteriormente expuesto, la Municipalidad de Esquipulas acepta ser la Institución patrocinante del Proyecto que será ejecutado en el Instituto Nocturno de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza del municipio de Esquipulas.-----

Y, para los usos legales que a los interesados convengan, extendiendo, sello y firma la presente en la Ciudad de Esquipulas, Departamento de Chiquimula a once días del mes de junio del año dos mil doce.-----


CARLOS JOSÉ LAPOLA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal



c.c.archivo



MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS ADMINISTRACIÓN 2012-2016

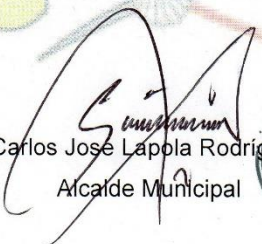


EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS,
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA-----

HACE CONSTAR

Que la Epesista: Mirna Nineth Vidal Cornejo, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades, culminó su EPS en el Instituto Nocturno de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza INEBCE, en donde la Municipalidad de Esquipulas, fue la patrocinante de su proyecto, coordinada por el Departamento Municipal de la Mujer. Se agradece a la Epesista Mirna Nineth Vidal Cornejo, por su proyecto: "Sistema pedagógico para orientar a las mujeres y estudiantes sobre sus derechos, del Instituto Nocturno de Educación Básica de Enseñanza por Cooperativa, del municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula; ya que será de mucho beneficio para la educación en nuestra comunidad.-----

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CONVENGAN AL INTERESADO, EXTIENDO,
SELLO Y FIRMO LA PRESENTE, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO
CARTA CON MEMBRETE, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----


Carlos José Lapola Rodríguez
Alcalde Municipal



ESQUIPULAS, CAPITAL CENTROAMERICANA DE LA FE.

PBX: 7961-3939 informacion@muniesquipulas.com

LA INFRASCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN
BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANA –INEBCE- DEL MUNICIPIO DE
ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

HACE CONSTAR QUE:

LA PROFESORA MIRNA NINETH VIDAL CORNEJO, EPESISTA DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CULMINÓ SU EPS EN ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y HACE ENTREGA DE 1 UNA COPIA DE SU PROYECTO: “SISTEMA PEDAGÓGICO PARA ORIENTAR A LAS MUJERES Y ESTUDIANTES SOBRE SUS DERECHOS, DEL INSTITUTO NOCTURNO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE ENSEÑANZA POR COOPERATIVA, DEL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”.

DOY FE DE LO REALIZADO, POR LO QUE AGRADEZCO A LA PROFESORA NINETH VIDAL CORNEJO POR SU APORTE A NUESTRO ESTABLECIMIENTO, QUE SIN DUDA ALGUNA SERÁ DE MUCHO BENEFICIO PARA LA POBLACIÓN EDUCATIVA.

Y A SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA Y PARA LOS USOS LEGALES QUE LE CONVENGAN, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



PEM Gloria Aren Cortez Oliva

Directora



LA INFRASCRIPTA COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA MUJER, DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, HACE CONSTAR QUE:

Que la Epesista: Mirna Nineth Vidal Cornejo, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía en Derechos Humanos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades, Sección Esquipulas, realizó la Práctica del Ejercicio Profesional Supervisado EPS, en el Instituto Nocturno de Educación Básica de Enseñanza por Cooperativa INEBCE, sin ningún inconveniente, por lo que manifiesto que dicha Epesista cumplió con el reglamento de la Universidad; habiendo ejecutado el Proyecto: Sistema pedagógico para orientar a las mujeres y estudiantes sobre sus derechos, del Instituto Nocturno de Educación Básica de Enseñanza por Cooperativa, del municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE A LA INTERESADA CONVENGAN, EXTIENDO FIRMO Y SELLO LE PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, EN EL MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

X 
A.T. Damaris Moscoso
Coordinadora

Departamento Municipal de la Mujer

